

CERTÁMENES UNIVERSITARIOS BIENALES

— 83 —

(Premios reglamentarios: \$ 1,000 para cada uno)

FACULTAD DE TEOLOGÍA

(Bienio de 1895 i 1896)

"Idea histórica de la enseñanza dada en Chile por el clero secular i regular durante la dominación española".

FACULTAD DE MEDICINA I FARMACIA

(Bienio de 1896 i 1897)

"Condiciones científicas de los mataderos i servicios anexos, en relación con la higiene pública".

FACULTAD DE LEYES I CIENCIAS POLÍTICAS

"Estudio sobre el recurso de casación".

(Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría ántes del 10 de Marzo de 1897).

FACULTAD DE FILOSOFÍA I HUMANIDADES

"Historia de alguna provincia o ciudad de Chile, desde su orijen hasta la época actual".

(Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría ántes del 10 de Marzo de 1898).

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS I MATEMÁTICAS

(Bienio de 1896 i 1897)

"Monografía de los ferrocarriles de Chile bajo el punto de vista técnico i financiero".



ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

TOMO XCV

1896

(ENERO A DICIEMBRE)

REPÚBLICA DE CHILE

ANALES

DE

LA UNIVERSIDAD

••♦♦••

TOMO XCV

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

1896

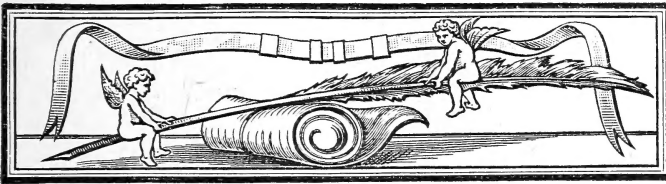
(ENERO A DICIEMBRE)



SANTIAGO
IMPRENTA CERVANTES

CALLE DE LA BANDERA, 73

—
1896



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 16 de Marzo de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvallo, Espejo, Renjifo, Montt, Torres, Varas i el pro-secretario que suscribe.

El señor consejero Santa María envió recado de no poder concurrir.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 30 de Diciembre último.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,868

Santiago, 28 de Diciembre de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

“Núm. 2,731.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública,

“Decreto:

“1.º Elévase a la categoría de primera clase el Liceo de Aplicacion anexo al Instituto Pedagógico.

"2.º En el próximo año de 1896 se abrirá en este establecimiento el cuarto año de humanidades, i sucesivamente los dos años subsiguientes del mismo curso.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 229.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,891

Santiago, 28 de Diciembre de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,745.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 9 del que rije,

"Decreto:

"No obstante lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 2.º del supremo decreto de 18 de Agosto de 1885, funcionarán en el liceo provincial respectivo las comisiones que nombre el Consejo para tomar exámenes de los ramos de química, física, cosmografía e historia natural, que para su aprendizaje necesitan laboratorios, gabinetes o aparatos científicos.

"Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 250

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 181.—Vistos el oficio i el ajuste que preceden,

"Decreto:

La Tesorería Fiscal de Ovalle pagará, a contar desde el 1.º de Enero próximo pasado, a los siguientes profesores del liceo de esa ciudad,

los sueldos que se espresan, hasta el 31 de Diciembre del presente año:

«Al de historia i jeografía, don Juan V. Masnata, novecientos pesos anuales;

«Al de canto, don Donato Roman, cuatrocientos pesos;

«Al de gimnasia, don Cárlos Dey, cuatrocientos pesos;

«Impútese el gasto al ítem 17, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 225

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 158.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Se declara que los sueldos i horas semanales de clases que corresponden a los profesores del curso preparatorio del Instituto Nacional a que se refieren los ítem 38 a 45 de la partida 3.^a del presupuesto de Instrucción Pública, deben distribuirse en la forma siguiente:

«Ítem 38.—Para castellano, al profesor don Domingo Villalobos, con dieziocho horas semanales de clase.

«Ítem 39.—Para matemáticas, a los profesores don Eduardo Valdivieso i don Manuel Trucco, con doce horas semanales de clase, cada uno.

«Ítem 40.—Para lecciones de cosas, al profesor don Pablo Krüger, con ocho horas semanales de clase.

«Ítem 42.—Para relijion, al profesor don Baldomero Grossi, con doce horas semanales de clase.

«Ítem 43.—Para frances, al profesor don Federico Gosselin, con doce horas semanales de clase.

«Ítem 44.—Para caligrafía, al profesor don Manuel Zubicueta, con catorce horas semanales de clase.

«Ítem 45.—Para canto i gimnasia, al profesor don Joaquin Cabezas, con dieziseis horas semanales de clase.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 241

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 173.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de dibujo de la seccion preparatoria del Instituto Nacional a don Ernesto Molina, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente, con cargo al ítem 46 de la partida 3.^a del presupuesto de Instruccion Pública.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 238

Santiago, 22 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 170.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«1.º Concédese, a contar desde el 1.º de Marzo entrante, al rector i profesor del liceo de Antofagasta don Liborio Manterola, licencia de dos meses para que atienda al restablecimiento de su salud; i se nombra para que lo reemplace como profesor de primero i segundo año de matemáticas a don Clodomiro Almeida.

«2.º Desempeñará el cargo de rector accidental el profesor mas antiguo del establecimiento don Pedro P. Álvarez.

«Páguese al señor Almeida el sueldo correspondiente con cargo al ítem 1 de la partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—*MONIT.*—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 252

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 183.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago entregará al Director del Conservatorio Nacional de Música las siguientes cantidades, con cargo a la partida 56 del presupuesto de Instrucción Pública:

«Ítem 1, para gastos ordinarios, seiscientos setenta i cinco pesos;

«Ítem 2, para instrumentos, música i material de enseñanza, mil pesos;

«Ítem 3, para servidumbre, doscientos cuarenta pesos;

«Ítem 5, para reparaciones del edificio, trescientos setenta i cinco pesos;

«Ríndase cuenta documentada de la inversion de dicha suma.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—*MONIT.*—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 251

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 182.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará con cargo al ítem 1 de la

partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública, los sueldos de los siguientes empleados suplentes de la Biblioteca Nacional, a que se refieren los decretos de 4 i de 14 de Enero próximo pasado:

«A don Ricardo Santa Cruz, oficial de número por dos meses;

«A don Rafael Luis Díaz, jefe de sección por un mes;

«A don Luis A. Cumplido, ayudante por un mes;

«A don Heraldo Larrañaga, auxiliar por un mes.

«Refréndese, tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 216

Santiago, 21 de Febrero de 1896

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 153.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores i empleados para el Instituto de Sordo-Mudos:

«Profesores auxiliares, a don Luis A. Rojas, don Luis A. Pérez, don Guillermo Rojas i don José Miguel Vera;

«Profesor de dibujo, a don José Manuel Meneses;

«Profesor de gimnasia, a don Luis A. Rojas;

«Escribiente i bibliotecario, a don Carlos A. Gac.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 306

Santiago, 22 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 232.—Vistos los oficios que preceden,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes empleados i profesores interinos para el liceo de aplicacion anexo al Instituto Pedagójico:

«Profesor de historia natural, cuarto año, al doctor don Federico Johow;

«De física i química, cuarto año, al doctor don Alberto Beutell;

«De historia i jeografía, cuarto año, al doctor don Juan Sieffen;

«De ingles i frances, cuarto año, al doctor don Rodolfo Lenz;

«De matemáticas i de aleman, con 27 horas semanales, e inspector jeneral, al doctor don Teodoro Kausel;

«De castellano, a don Antonio Díez, con diez horas semanales;

«De frances, a don Federico Gosselin, con doce horas semanales en las preparatorias;

«De ingles, a don Cárlos Cornish, con nueve horas semanales;

«De historia i jeografía, a don Julio Montebruno, con nueve horas semanales;

«De dibujo, a don Cárlos Krüssel, con ocho horas semanales;

«De canto, a don Ernesto Schewenn, con ocho horas semanales;

«De relijion, al presbítero don Onías Osandon, con ocho horas semanales;

«De j gimnasia i matemáticas i primer inspector de esternos, a don José Melo B.;

«De ciencias físicas i naturales, a don Miguel R. Machado, con diez horas semanales;

«De castellano, a don Alcibíades Carrillo, con veinte horas semanales;

«Profesor del curso preparatorio, al normalista don Manuel J. Hurtado, con diecisiete horas semanales;

«Profesor del curso preparatorio, con dieziocho horas semanales, e inspector de medio-pupilos, al normalista don Pedro Barrientos;

«Profesor del curso preparatorio, con dieziseis horas semanales, i escribiente, al normalista don Juan N. Meneses;

«Profesor del curso preparatorio, con dieziocho horas semanales, i segundo inspector de esternos, al normalista don Pedro A. Bravo;

«Profesor del curso preparatorio, con 23 horas semanales, a don Mardoqueo Yáñez.

«Págueseles los sueldos correspondientes, a contar desde el 1.º de Enero último, con escepcion de los señores Johow, Beutell, Steffen, Lenz i Kausel, a los cuales se les abonará a contar desde el 1.º de Marzo entrante.

• «Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 297

Santiago, 2 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 224.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Tomas E. Gray de los empleos de profesor del primer año del curso preparatorio e inspector de tercera clase del liceo de Iquique; i se nombra para que desempeñe dichos empleos al normalista don Manuel Zamorano, propuesto por el rector del establecimiento.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 271

Santiago, 18 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 154.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Se declara que los sueldos que corresponden a los profesores del Instituto Nacional a que se refieren los ítem 19 a 34 de la partida 3.ª del presupuesto de Instruccion Pública, deben ser distribuidos en la forma siguiente:

«Ítem 19.—Para castellano, a los siguientes profesores: don Alejandro Aguiñet, quince horas semanales; don Miguel L. Amunátegui, quince horas semanales; don Antonio Díez, diez horas semanales; don Sandalio Letelier, quince horas semanales; don Santiago Vera, quince horas semanales, i don Gabriel René-Moreno, ocho horas semanales.

«Ítem 20.—Para idiomas, a los siguientes profesores: don Jorje Broseau, veintinueve horas semanales; don Cárlos Cornish, quince horas semanales; don Antonio Díez, diezinueve horas semanales; don Federico Gosselin, dieziocho horas semanales.

«Ítem. 21.—Para matemáticas, a los siguientes profesores: don Alfredo Campaña, quince horas semanales; don Manuel S. Gómez, quince horas semanales, don Julio Lazo, diez horas semanales; don Ricardo Poenisch, seis horas semanales; don Augusto Tafelmacher, cinco horas semanales, i don Cárlos Olavarrieta, veinte horas semanales.

«Ítem 22.—Para contabilidad, al profesor don Ricardo Poenisch, dos horas semanales.

«Ítem 23.—Para ciencias naturales, al profesor don Jorje Eckers, treinta horas semanales.

«Ítem 24.—Para física i química, a los siguientes profesores: don Jerman Wiegardt, ocho horas semanales; i don Rojelio Torres, ocho horas semanales.

«Ítem 25.—Para física, al profesor don Diego A. Torres, dos horas semanales.

«Ítem 26.—Para química, al profesor don Jerman Wiegardt, dos horas semanales.

«Ítem 27.—Para historia natural, a los siguientes profesores: don Francisco Brdieska, ocho horas semanales; i don Federico Johow, ocho horas semanales.

«Ítem 28.—Para hijiene i biolojía, al profesor don Federico Johow, dos horas semanales.

«Ítem 29.—Para jeografía e historia, a los siguientes profesores: don Gonzalo Cruz, doce horas semanales; don Julio Montebruno, veintidos horas semanales; don Luis Barceló, doce horas semanales; don Marcelino Larrazábal, seis horas semanales; i don Domingo Amunátegui S., seis horas semanales.

«Ítem 30.—Para filosofía, al profesor don Vicente Aguirre V., dos horas semanales,

«Ítem 31.—Para relijion, a los siguientes profesores: don Baldomero Grossi, doce horas semanales; i don Anjel Jara Quemada, doce horas semanales.

«Ítem 32.—Para canto, a los siguientes profesores: don Manuel Zubicueta, catorce horas; i don Pedro 2.º Traversari, doce horas semanales.

«Ítem 33.—Para gimnasia, a los siguientes profesores: don Joaquin Cabezas, dieziocho horas semanales; i don Ramon Gaete, veinte horas semanales.

«Ítem 34.—Para dibujo, a los siguientes profesores: don Federico Thumm, diez horas semanales; i don Guillermo Córdoba, veinte horas semanales.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 271

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm, 204.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«1.º Acéptase la renuncia que hace don Pablo Hohl del empleo de profesor de jeografía e historia, de dibujo i gimnasia del liceo de Ancud; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Abraham Arias, propuesto por el rector del establecimiento.

«2.º Nómbrase a don Abraham Arias escribiente i bibliotecario del indicado Liceo de Ancud.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 256

Santiago, 21 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 187.—Decreto:

«Las tesorerías fiscales que se espresan a continuacion pagarán du-

rante el año actual i a contar desde el 1.º de Enero último, a cada uno de los siguientes profesores contratados para los establecimientos de instruccion secundaria, la suma de mil pesos anuales, que les ha fijado la lei número 176, de 17 de Enero de 1894, como gratificacion miéntras el cambio internacional no suba de 22 peniques:

«La Tesorería Fiscal de Tacna, a don Ernesto Rethowisch.

«La de Valparaiso, a don Gustavo Weiman i a don Pablo Kramer.

«La de Santiago, a don Pablo Krüger, don Pablo Stange, don Roman Bonn, don Jiliberto Germain, don Jorje Woitchach i don Cárlos Reiche.

«La de Rancagua, a don Alfredo Kredler.

«La de Constitucion, a don Alberto Selle i a don Armin Rückold.

«La de Constitucion, a don Otto Döerr.

«Impútese el gasto al ítem 21 de la partida 135 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio en que pide informe sobre una peticion del liceo de la Serena para que se cree una clase de caligrafía destinada a los alumnos de humanidades que necesitan mejorar la letra.

Se acordó apoyar dicha peticion.

3.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que trasmite una solicitud del doctor aleman Geis para que, a mérito de los documentos que acompaña, se le indiquen las pruebas que tendrá que dar con el objeto de ejercer la profesion de médico cirujano en Chiloé.

Se acordó contestar que los preceptos vijentes sobre el particular están consignados en el reglamento de 21 de Noviembre de 1893, i que el solicitante ántes de ser admitido a las pruebas debe presentar legalizados los referidos documentos.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 14 de Marzo de 1896.—Señor Rector: La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion celebrada el 4 de Enero del

presente año, aprobó un reglamento de exámenes para los alumnos del curso de matemáticas de la Universidad, el cual tengo el honor de remitir a V. para que, si el Honorable Consejo se sirve prestarle su aprobación, sea remitido al Supremo Gobierno para los efectos legales.

«Dios guarde a V.

Diego A. Torres»

Al señor Rector de la Universidad.

El proyecto a que se hace referencia dice como sigue:

REGLAMENTO DE EXÁMENES ANUALES PARA EL CURSO DE MATEMÁTICAS
DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO PRIMERO. Los estudiantes del curso de matemáticas rendirán al fin de cada año un examen de promoción que versará sobre todos los ramos comprendidos en el año respectivo, en conformidad al plan de estudios vijentes.

ART. 2.º La matrícula de exámenes se hará en la oficina del Prorector de la Universidad.

Para inscribirse en ella deberá el estudiante presentar certificados de haber asistido a todas las clases del año que cursa i justificar que ha rendido el examen de promoción inmediatamente anterior.

Los respectivos profesores podrán negar dichos certificados, a los estudiantes que, por causas no justificadas, hubieren faltado mas del veinte por ciento de las clases habidas durante el año escolar. Para el mismo efecto de inscripción en la matrícula, los estudiantes deberán presentar tambien certificados de haber ejecutado los ejercicios prácticos de dibujo, de proyectos i de laboratorio que sus profesores les hubieren encomendado, en conformidad al plan de estudios. Estos certificados serán suscritos por el jefe de la sala de dibujo, i por los jefes de los laboratorios respectivos. El estudiante que no hubiere ejecutado las tres cuartas partes de los trabajos prácticos mencionados, no podrá obtener dichos certificados.

ART. 3.º La comisión examinadora se compondrá de los profesores correspondientes a cada año del plan de estudios, no pudiendo funcionar con ménos de cuatro de sus miembros. En caso de haber algun profesor extraordinario en ejercicio, formará parte de la comisión para los exámenes de sus alumnos. La misma comisión designará presidente i secretario.

ART. 4.º Los alumnos matriculados serán examinados e interrogados sucesivamente sobre cada uno de los ramos de que se componga el exámen. Dicho exámen se tomará en dos secciones i la comision distribuirá los ramos por cada seccion.

ART. 5.º Habrá coeficientes de importancia para las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, coeficientes que serán variables para la misma asignatura, segun que el alumno se dedique a la profesion de ingeniero civil o de minas.

Estos coeficientes serán los siguientes:

Coeficientes de importancia	Inj. Civil	Inj. Minas
Jeometría analítica (2 i 3 dimensiones).....	4	4
Álgebra superior.....	2	2
Jeometría descriptiva i aplicaciones.....	4	4
Física jeneral.....	5	5
Química jeneral.....	4	5
Cálculo diferencial e integral....	4	3
Mecánica racional.....	5	5
Mineralojía.....	2	5
Topografía.....	4	4
Trigonometría esférica, astronomía i jeodesia....	3	1
Docimasia i química industrial.....	2	5
Jeolojía.....	3	5
Máquinas.....	4	4
Física industrial.....	4	4
Resistencia de materiales.....	5	3
Construccion jeneral.....	5	3
Arquitectura.....	4	2
Hidráulica.....	5	2
Metalurjía.....	1	5
Esplotacion de minas.....	1	5
Cimientos, puentes i túneles.....	5	1
Ferrocarriles i caminos ordinarios.....	5	2
Administracion i economía.....	3	2
Dibujos.....	5	2
Laboratorios.....	2	5

La duracion del exámen no podrá exceder de 15 minutos para los ramos cuyo coeficiente es 1 o 2; de 20 minutos para el coeficiente 3; de 25 para el coeficiente 4; i de 30 para el coeficiente 5.

ART. 6.º La calificación del exámen se hará por puntos de la manera siguiente:

Habrán notas desde 0 a 10 para cada examinador i para cada asignatura. El término medio de las notas dadas por los examinadores en cada ramo, se multiplicará por el coeficiente respectivo, i el producto dará el número de puntos correspondiente. La suma de estos puntos dará el resultado final del exámen. Este resultado se reducirá a un tanto por mil.

Para ser aprobado, el alumno debe obtener un mínimun de 500 puntos.

En el caso en que un alumno obtenga en alguna asignatura una nota media inferior a 4, quedará en suspenso el exámen, i el estudiante deberá rendir en la época siguiente exámen de dicha asignatura, aun cuando el número total de puntos obtenidos en las otras alcance a 500. El nuevo exámen se tomará en cuenta para el efecto de la resolución definitiva. En caso de fracasar en la prueba parcial, el estudiante estará obligado a repetir el año completo.

Los dibujos, proyectos i trabajos de laboratorio deberán presentarse acotados por el jefe de la sala de dibujo i por los jefes de laboratorio, de acuerdo con los profesores respectivos. Estas cotas deberán ser tomadas en cuenta por la comision examinadora para resolver sobre la nota que debe dar.

ART. 7.º El estudiante que fuere rechazado, o el que por cualquier motivo no se presentare a exámen en la época fijada, podrá rendirlo en el próximo período de exámenes.

ART. 8.º Para los alumnos de clases privadas que quieran someterse a estos exámenes de promocion para obtener título de ingeniero, el Consejo de Instruccion Pública resolverá en cada caso lo que convenga.

ART. 9.º Las clases se suspenderán el 14 de Diciembre de cada año; el 15 del mismo mes comenzarán los exámenes i terminarán el 9 de Enero siguiente.

ART. 10. Las disposiciones contenidas en este reglamento comenzarán a rejir para los alumnos sometidos al plan de estudios vijente, desde el mes de Diciembre de 1896.

Se acordó distribuirlo copiado a los señores del Consejo i considerarlo en una de las próximas sesiones.

5.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de Enero de 1896.—Señor Rector: La Facultad de Medicina i Farmacia, en sesion de ayer, aprobó el siguiente tema para el próximo certámen bienal:

«*Condiciones científicas de los mataderos i servicios anexos, en relacion con la hijiene pública.*»

«Lo que tengo el honor de comunicar a V. para su conocimiento. Dios guarde a V.—V. *Carvallo.*—F. *Puga Borne.*»

Al señor Rector de la Universidad.

Se acordó publicarlo para que llegue a noticia de los interesados.

6.º De un informe del jurado del certámen Jeneral Maturana, que adjudica el premio a don Ernesto Concha.

Se acordó trascribirlo al Ministerio de Instruccion Pública solicitando el pago del premio.

7.º De un oficio de don Salvador Izquierdo S. en que acepta el nombramiento de delegado en el Jardin Botánico.

Se mandó archivar.

8.º De varios oficios de rectores de liceos en que comunican datos reglamentarios.

Pasaron en informe a la Comision de liceos.

9.º De un oficio de don Manuel Martínez L. en que avisa, para los efectos legales, haber abierto en Santiago un establecimiento denominado «Colejio Ignacio Domeyko».

Se mandó archivar.

10. De una peticion de los profesores i miembros del último jurado en la Escuela de Bellas Artes para que, si es posible, se aumente el tiempo destinado a los trabajos que los alumnos presentan a los cursos reglamentarios.

Se fijó en doce dias el plazo dentro del cual se han de ejecutar los trabajos.

11. De una solicitud en que los profesores del liceo de Chillan don J. Órdenes i don G. Bravo presentan a la aprobacion universitaria una coleccion de libros de aritmética.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

Se dió tambien cuenta de varias solicitudes sobre incorporacion al curso de medicina, las cuales pasaron en dictámen al señor Decano Carvallo Elizalde; i fueron denegadas la de don Julio César Delaporte Stuardo en que pide exencion del exámen de jeografía física para incorporarse al curso de farmacia, i la de don Nicolas de la Cruz Gatica, en que pide se le exima del exámen de ingles para optar al bachillerato en matemáticas.

Por último, a indicacion del señor consejero Espejo i en vista del

extraordinario número de alumnos concurrentes a la preparatoria del Instituto Nacional, que excede de trescientos cincuenta, i de la insuficiencia de salas para las clases respectivas en el edificio actual del establecimiento, se acordó por unanimidad solicitar del Ministerio del ramo se sirva expedir cuanto ántes la orden a efecto de que se arriende alguna casa vecina destinada a esa seccion, la cual, ademas, necesita, para ser atendida debidamente, la creacion de clases auxiliares.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario

Sesion de 23 de Marzo de 1896.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Carvallo, Espejo, Montt, Renjifo, Torres, Varas i el pro-secretario que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 16 del que rije.

En seguida se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 385.

Santiago, 9 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 274.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de historia moderna i contemporánea i de América i de Chile del Instituto Nacional a don Alejandro Fuenzalida G., propuesto por el rector del establecimiento.

«Continúesele pagando el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo transcribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 284.

Santiago, 9 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 273.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de matemáticas en el Instituto Nacional, con cinco horas semanales de clase, a don Manuel Trucco, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente, con cargo al ítem 21 de la partida 3.^a del presupuesto de Instrucción Pública.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 252.

Santiago, 9 de Marzo de 1896

«Vista la solicitud que precede,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Gaspar Toro del empleo de profesor de Historia Moderna i Contemporánea i de América i de Chile del Instituto Nacional.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*H. Pérez de Arce.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo señor Ministro en que trascribe una comunicacion del Consejo de Higiene Pública para que se reglamente la profesion de matrona en términos de que ésta corresponda a las necesidades actuales de la ciencia.

Se acordó pasarlo en informe a la Facultad de Medicina.

3.º De un oficio del mismo Ministerio para que se atienda una peti-

cion del Director de la Escuela Naval a fin de que se le envíen los nuevos programas vijentes en la instruccion secundaria.

Se acordó contestarle accediendo a lo solicitado.

4.º Del siguiente oficio:

«NÚM. 411.

«Santiago, 23 de Marzo de 1896

«El ítem 6, partida 137 del presupuesto de Instruccion Pública consulta la cantidad de cuatro mil pesos para el sostenimiento de un médico que haga en Europa los estudios que el Consejo de Instruccion Pública determine.

«Antes de hacer uso de las facultades a que dicho ítem se refiere, desearia este Ministerio que el espresado Consejo le informara acerca de la necesidad de enviar a Europa un médico con el objeto indicado.

«En la afirmativa, espera tambien este Ministerio que el mismo Consejo se ha de servir determinar el ramo de estudios a que el enviado deberia dedicarse, junto con las condiciones a que deberia someterse, indicando ademas la persona en quien podria recaer el respectivo nombramiento.

«Dios guarde a V.—*Gaspar Toro.*»

Al Rector de la Universidad.

El Consejo, considerando el número de chilenos que han ido a perfeccionar sus estudios médicos a Europa en donde actualmente existen varios de aquéllos, pensionados por el Estado, acordó unánimemente contestar el oficio anterior en el sentido de que no estima necesaria la medida en consulta.

5.º De un informe del señor Decano Carvallo, sobre las solicitudes de don Ramon 2.º González, don Francisco S. Salcedo i don Wenceslao B. Mariaca Crespo, bachilleres en letras de la Universidad de la Paz (Bolivia) i estudiantes de medicina de la misma Corporacion, para que, en virtud de los títulos i certificados que en debida forma acompañan, se les permita ingresar respectivamente a los cursos del 1.º, 2.º i 4.º año de medicina.

Teniendo presentes dicho informe i las circunstancias especiales de los solicitantes, se accedió a lo pedido por unanimidad.

El mismo señor Decano informó diversas solicitudes de jóvenes que desean incorporarse a los estudios de farmacia o de dentística, i dijo

que era necesario que se espidiera alguna resolucíon jeneral al respecto, indicando desde luego la siguiente:

«La incorporacion como alumno al curso de farmacia podrá tambien ser solicitada presentándose certificado de promocion del 5.º año de humanidades, segun el plan de 5 de Abril de 1893, i la incorporacion como alumno de dentística, con certificado de promocion del 4.º año del mismo plan.

«Adiciónanse al efecto, los supremos decretos de 18 i 31 de Octubre de 1888.»

Despues de un detenido debate, se aceptó por unanimidad lo propuesto por el señor Decano, sin perjuicio de que puedan concurrir a dichos cursos de farmacia o de dentística en calidad de oyentes, las personas que cumplan con los requisitos del reglamento.

Fué desechada, a continuacion, una solicitud de don Mariano Valdivia Pozo, para que se le exima de rendir el exámen de zoología médica.

Por último, a indicacion del señor Rector Barros Arana, el señor Decano Amunátegui aceptó la comision que se le confirió para que, oyendo al profesor del Instituto Pedagógico don Juan Steffen, se sirva proponer la distribucion en los diversos años de historia que comprende en el curso de humanidades, el estudio de la jeografía necesario, segun lo ha determinado el Consejo con anterioridad.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pint,
Pro-secretario.

Sesion de 30 de Marzo de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Carvallo, Espejo, Santa María, Montt, Renjifo, Torres i el Pro-secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 23 del rije, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Manuel Amunátegui Solar, don José Arancibia Arancibia, don Fernando Baquedano Casanueva, don Mardoqueo Benítez Benítez, don Santiago Claro Melo, don J. Luis Cornejo Jiménez, don Bernardino Herrera Guevara, don Francisco Moreno Guevara, don Ramon Rívas Ramírez, don Luis Alberto Solis Vergara, don Absalon Valencia Zavala, don Luis Varas Herrera, don Juan Manuel Moraga

Cisternas i don Aristides Muñoz Ramos; *igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Juan E. Montero Rodríguez, don Indalicio Téllez Cárcamo, don Moises Vargas Molina, don Jacinto A. Acuña Villagran, doña María Griselda Hinojosa Flores i don Roberto Quijada Burr, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 413

Santiago, 7 de marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 301.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«1.º Acéptanse las renunciaciones que presentan, don Otto Bushstein del empleo de profesor de matemáticas e inspector del liceo «Miguel Luis Amunátegui», i don Benjamin Rodríguez de los empleos de inspector i profesor de matemáticas i dibujo del mismo establecimiento.

«2.º Nómbranse los siguientes profesores interinos, propuestos por el rector del establecimiento:

«De matemáticas, con 13 horas semanales, a don Alberto Meyer, con mil novecientos cincuenta pesos de sueldo anual.

«De matemáticas a don Fernando Chevesich, con 10 horas semanales i mil quinientos pesos de sueldo anual.

«De gimnasia a don Eduardo Martínez, con 9 horas semanales i novecientos pesos de sueldo anual.

«Págueseles el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 331

Santiago, 9 de marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 240.—Vistos los oficios que preceden,

«Decreto:

«Nómbrase profesor interino de la segunda preparatoria en el liceo

de San Felipe al normalista don Eusebio Montes, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 388

Santiago, 24 de marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 368.—Vistos los oficios i solicitudes que preceden,

«Decreto:

«Acéptanse las renunciaciones que presentan don Teodoro Kausel i don Martin Schneider, respectivamente, de los empleos de profesor de matemáticas i contabilidad e inspector jeneral i de profesor de ciencias naturales, filosofía i caligrafía del Liceo Santiago. Nómbranse interinamente en su reemplazo los siguientes profesores:

«De matemáticas, con dieziocho horas semanales de clase i dos mil setecientos pesos de sueldo anual, a don Martin Schneider;

«De matemáticas i contabilidad, con ocho horas de clase i mil dociientos pesos de sueldo anual, a don Juan de Dios Galecio;

«De ciencias naturales a don Bernardino Quijada;

«De filosofía a don Alberto Acuña V.;

«De caligrafía a don Fernando Chevesich; e

«Inspector jeneral a don Juan de Dios Galecio.

«Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Los sueldos de los profesores señores Schneider i Galecio, como profesores de matemáticas i contabilidad, se deducirán de los ítem 8 i 9 de la partida 2.^a del presupuesto especial del Liceo Santiago.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º Del siguiente oficio:

«Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.—Santiago, 30 de marzo de 1896.—Señor Rector: La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion celebrada en 4 de enero del presente año, acordó proponer al Honorable Consejo de Instruccion la supresion de los estudios superiores de matemáticas en los liceos de la Serena i de Copiapó. Las razones que tuvo para tomar este acuerdo fueron, el que el plan de estudios que en ellos se sigue, así como la enseñanza correspondiente, nõ se armonizan con la que se sigue en la Universidad; i la planteacion de los estudios tal como se hacen en Santiago, demandaria un gasto crecidísimo que no estaria justificado por el corto número de alumnos que aquellos liceos tienen. El acuerdo que adjunto acompaño, contiene las disposiciones que a juicio de la Facultad seria conveniente adoptar, salvo mejor parecer del Honorable Consejo.

«Dios guarde a V.

Diego A. Torres.»

El acuerdo a que se hace referencia dice como sigue:

Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Santiago, 30 de marzo de 1896

«PROYECTO DE SUPRESION DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES
DE MATEMÁTICAS EN LOS LICEOS DE COPIAPÓ I DE LA SERENA

ARTÍCULO PRIMERO. Suprímense los cursos superiores de matemáticas en los liceos de Copiapó i la Serena.

ART. 2.º Créanse cuatro becas para el liceo de la Serena i cuatro para el de Copiapó.

Estas becas consistirán en una pension de cincuenta pesos mensuales para cada alumno.

ART. 3.º Para obtener una beca es menester ser alumno distinguido, bachiller en matemáticas i carecer de recursos para continuar los estudios en la Universidad.

ART. 4.º El Intendente de la provincia informará sobre los recursos del solicitante, i el rector del liceo respectivo sobre la aplicacion i competencia del alumno.

ART. 5.º La pension la percibirá el alumno de la Tesorería Fiscal,

en virtud de un certificado del Pro-rector de la Universidad, en que se acredite que el alumno mantiene su derecho al beneficio de la beca.

Estos certificados se presentarán a la Tesorería cada dos meses.

ART. 6.º En caso de que algunas de las informaciones dadas por los profesores no fueren favorables, el Pro-rector lo pondrá en conocimiento del Consejo Superior de Instrucción para que resuelva lo conveniente sobre la continuación del beneficio.

ART. 7.º Las becas serán concedidas por el Presidente de la República, i a propuesta del Consejo Superior de Instrucción.

ART. 8.º Los alumnos que obtengan becas, tendrán derecho a pasaje libre de ida i vuelta anualmente. "

Se acordó considerarlo oportunamente.

3.º De un oficio del profesor de grabado en madera de la Escuela de Bellas Artes, con el cual remite copia del inventario del material de enseñanza.

Pasó en informe al señor Decano de Humanidades.

4.º De una solicitud de don Meincke Benedicto Elbo para que, en virtud de los títulos que acompaña, espedidos en Sajonia, se le permita rendir las pruebas finales de farmacéutico.

Oído el informe verbal del señor Decano Carvallo, se accedió a ella por unanimidad.

Igual resultado obtuvieron: una solicitud de don Diego Otaegui, bachiller en ciencias i letras de la Universidad de Montevideo, segun diploma que presenta, i una de don Ernesto Palza, bachiller en letras de la Universidad de La Paz, para incorporarse al primer año del curso de Derecho.

5.º De una solicitud de don Emilio Orrego Pardo para que en virtud de haber rendido la primera parte del bachillerato en la enseñanza secundaria, segun diploma que acompaña de la Facultad de Letras de Paris, se le admita como alumno del primer año del curso superior de matemáticas.

Se acordó pasarla al señor Decano Torres para que se sirva informar teniendo presente el programa de estudios de la mencionada Facultad.

6.º De una solicitud de don Ángel Pinto i don Custodio Espinosa para que se les permita rendir exámenes de instrucción secundaria en Cauquenes.

Fué denegada.

Igual resolución recayó en una solicitud de don José Joaquin Picon Moreno para que se le permita rendir exámenes en Copiapó.

7.º De una solicitud de don Herman Balde, director de la Escuela Alemana de Valdivia, para que se le otorgue la aprobacion universitaria a una obra de aritmética.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

Oido el dictámen de la Comision de liceos, se celebraron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Indicar al Ministerio del ramo como motivo de preferencia para la provision de las becas en los internados de los liceos de primera clase el haber salido los alumnos de los liceos inmediatos de segunda clase, debiendo adicionarse al efecto el supremo decreto de 9 de abril de 1885.

b) Trasmitir al mismo Ministerio para los efectos a que haya lugar un oficio del rector del liceo de Antofagasta i otro del del liceo de Linares sobre reconstruccion de los edificios de dichos establecimientos.

c) Amonestar a dos profesores del liceo de Concepcion por sus reiteradas inasistencias a clase.

En seguida el Consejo, a indicacion del señor Rector Barros Arana, acordó por unanimidad dirigirse al Ministerio de Instruccion Pública con el objeto de que se digne impartir las providencias necesarias a efecto de que se comunique a la Universidad la nómina de los actuales rectores de los seminarios conciliares i colejos seminarios cuyos exámenes son válidos para grados universitarios, i se pongan en noticia de ella los nombramientos que de estos cargos se hagan en lo sucesivo; todo lo cual es indispensable no solo para comprobar la autenticidad de los certificados que espiden los referidos rectores, sino tambien para evitar las posibles falsificaciones que suelen hacer algunos estudiantes, causando graves embarazos en la tramitacion de los expedientes de grados.

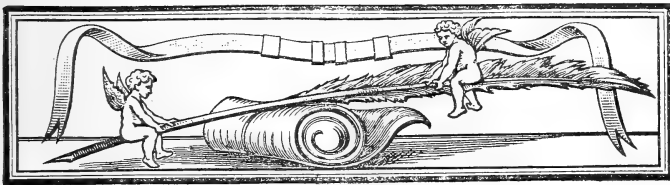
Por último, se discutió i fué aprobado el proyecto de reglamento sobre exámenes de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, presentado en la sesion de 16 del que rije, quedando autorizado el señor Rector para darle la forma definitiva en que habrá de ser comunicado al Ministerio de Instruccion Pública.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-secretario.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 6 de Abril de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública don Gaspar Toro; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Espejo, Carvalho, Montt, Prado, Renjifo, Torres, Varas i el pro-secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 30 de Marzo último, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Julio Cordovez Aguirre, don José Guillermo Guerra Valléjos, don Tobías Labbé Torrealba, don Cárlos Mohr Pérez, don Óscar Viel Cabero, don Manuel Orrego Troncoso, don Agustín 2.º Oliva Godoi, don Leoncio Pica Rodríguez, don Francisco A. del Rio Reyes i don Cárlos Reyes del Rio; el de *Bachiller en la de Filosofía i Humanidades* a don Luis Basualto Gómez, don Enrique Savagnac Fontecilla, don Tomas A. Ramírez Frias, don Nicolas Sepúlveda Maira, don Guillermo Förster Gebauer, don Cárlos A. Cabrera Valdovinos i don Ricardo Donoso Fuentes, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 517

Santiago, 26 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 384.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Acéptanse las renunciaciones que presentan don Mardoqueo Yáñez i don José Melo de los empleos de profesor de la preparatoria i de primer inspector de esternos del liceo de aplicacion, anexo al Instituto Pedagógico; i se nombran para que reemplacen al primero a don Anjel Ries i al segundo a don José Antonio Cáceres.

«Págueseles desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. — MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlo en el acta.

2.º Del siguiente oficio:

«Núm. 511.—Santiago, 25 de Marzo de 1896.—Los ítem 2 i 9 de la partida 134 del presupuesto de Instrucción Pública, consignan, respectivamente, dos mil quinientos i cinco mil pesos para publicacion de las obras de don Ignacio Domeyko i para impresiones del Observatorio Astronómico. A fin de que estos trabajos se lleven a cabo, este Departamento espera que el honorable Consejo se sirva indicar los que hayan de publicarse i la forma i condiciones en que convenga hacer la impresion.

«Dios guarde a V.

Gaspar Toro

«Al Rector de la Universidad.»

Se acordó contestar el oficio anterior una vez que el señor Rector Barros Arana traiga los datos que se le encargó recojer.

3.º De un oficio del mismo señor Ministro en que indica que no es posible acceder, por la insuficiencia de fondos en el presupuesto, a la

peticion que le trasmitió el Consejo para arrendar alguna casa contigua al Instituto Nacional, con el fin de instalar en ella el curso preparatorio i para crear clases auxiliares.

Como dicho oficio contiene acerca de estos puntos algunas ideas sobre las cuales el señor Ministro solicita informe de la Corporacion, se acuerdo oír el dictámen de la comision de liceos.

4.º De un cuadro que manifiesta el número de alumnos matriculados en los diversos cursos de la Seccion Universitaria.

Se mandó archivar.

5.º De una solicitud de don G. René-Moreno en que presenta la obra intitulada «Biblioteca Peruana», de que es autor, para los efectos del artículo 45 de la lei orgánica.

Se acordó pasarla en informe a la Facultad de Humanidades.

El señor consejero Blanco presentó a la consideracion del Consejo una solicitud del rector del Colejio de los Sagrados Corazones de Santiago, para que se formen los programas detallados de las materias que deben comprender los exámenes de historia i jeografía segun los últimos acuerdos de la Corporacion.

Se recordó que en una de las sesiones anteriores el señor Decano Amunátegui habia recibido la comision de formular un proyecto de acuerdo sobre el particular, prévia audiencia del secretario de la Facultad de humanidades señor Steffen.

El señor Decano Amunátegui leyó al Consejo diversos datos referentes a la matrícula i al réjimen del liceo de Puerto Montt, que quedaron para ser considerados con posterioridad.

El señor Ministro Toro preguntó si, en concepto de la Corporacion, era llegado el caso de ejercitar la atribucion conferida en el inciso 11 del artículo 9.º de la lei de 9 de Enero de 1879, segun el cual inciso corresponde al Consejo designar al secretario de Facultad que deba reemplazar al secretario jeneral en los casos de ausencia, imposibilidad o permiso, siempre que no dure por mas de seis meses.

Los señores consejeros presentes estuvieron de acuerdo en que no era necesario ejercer esa atribucion contemplada mas propiamente para los casos que ella determina i no para los de duracion indeterminada, considerando tambien que, a propuesta del Consejo, se creó el cargo de pro-secretario de esta Corporacion, a fin de auxiliar al secretario i sustituirlo cuando fuere preciso, segun aparece del acta de la sesion de 12 de Mayo de 1884 i del supremo decreto de 16 de Junio del mismo año.

El señor Ministro Toro llamó la atención del Consejo hácia la necesidad de que se determine el máximo de horas de clase que pueden hacer los profesores, rectores i vice-rectores de liceos.

Se acordó considerar en una de las próximas sesiones la idea indicada por el señor Ministro.

El señor Rector Barros Arana dijo que, como varios dueños de imprenta habíanle manifestado deseos de tomar a su cargo la publicación de los ANALES que actualmente está confiada a la Imprenta Cervantes, sin contrato alguno, parecia conveniente que el Consejo, con el objeto de procurar la mayor economía posible en los gastos que este periódico ocasiona, designara a alguno de sus miembros para pedir las propuestas del caso, las cuales serian sometidas a la resolución del Consejo.

Se comisionó al efecto al señor Decano Amunátegui.

El mismo señor Rector dió cuenta de haberse sorprendido en el liceo de Valparaiso a un estudiante con certificados falsos de exámenes del Instituto Nacional, quien, mediante ellos, pretendia incorporarse al liceo. El señor Rector agregó que inmediatamente habia ordenado suspender la matrícula del estudiante, sin perjuicio de que, para la aplicación de la pena escolar correspondiente, se practiquen algunas investigaciones, cuyo resultado someterá con la oportunidad debida al conocimiento de la Corporación.

Con lo cual se levantó la sesión.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-secretario.

Sesion de 13 de Abril de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública don Gaspar Toro; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Espejo, Carvallo, Renjifo, Santa María, Prado, Torres, Varas i el pro-secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 6 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Salvador Allende Castro, don Ignacio Anguita Greene, don Orlando Ghigliotto Salas, don Waldo A. Otárola López, don Samuel Rivera Valenzuela, don Antenor Concha Sanhueza, don Jorje

Matte Gormaz; el de *Bachiller en la de Filosofía i Humanidades* a don Exequías Alliende Zarricueta i don Ildefonso Donoso Raventós, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 533

Santiago, 24 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 396.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de alemán del liceo de Ancud, con doce horas de clase a la semana, a don Gustavo Brandt, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente, desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 536

Santiago, 24 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 399.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Víctor Rivéros del empleo de profesor del segundo curso preparatorio del liceo de Cauquenes; se nombra para que lo sirva interinamente a don Antonio Cárdenas, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 532

Santiago, 24 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 395.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase a don M. Aurelio Letelier la renuncia que presenta del empleo de profesor de gimnasia primer año A. i B. i segundo año del liceo de Concepcion; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Abraham Mancilla, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobias del Rio***Al Rector de la Universidad**

NÚM. 615

Santiago, 1.º de Abril de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 467.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Concédense las siguientes becas en el internado del liceo de Concepcion:

"Beca.—A don Felizardo Salas Toro.

"Medias-becas.—A don Guillermo Henríquez;

"A don Luis Alberto Rioseco Soto; i

"A don Óscar Fontecilla.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobias del Rio***Al Rector de la Universidad.**

NÚM. 566

Santiago, 1.º de Abril de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 419.—Decreto:

«Comisiónase a don Eujenio Chouteau para que, sin remuneracion alguna, estudie en Europa la organizacion i réjimen de los liceos de enseñanza secundaria.

«El señor Chouteau presentará al término de su viaje una memoria sobre el resultado de sus estudios i observaciones.

«Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se mandó archivarlos.

Oidos los respectivos informes, fueron aceptadas las solicitudes siguientes:

Por unanimidad, la de don Manuel Villarroel, bachiller en letras de la Universidad de San Simón de Cochabamba, según diploma legalizado que acompaña, para que se le permita incorporarse al primer año de medicina; las de don Miguel Inzunza Palma i don Ricardo Jara Covarrúbias a efecto de que se les admita a la prueba de farmacéutico, dispensándose al primero de ellos los exámenes de latin i teneduría de libros i al segundo el examen de latin i el de dibujo natural; i la de don Ramon F. Coz, dentista de la Universidad de Lima, según título que presenta en forma, para que se le reciba la prueba final de esta profesion.

Lo fué con dos votos en contra la de don Daniel Yáñez R., para que, en virtud de los certificados que acompaña, se le incorpore al segundo año de dentística.

Fueron denegadas:

Por unanimidad, la solicitud de don Armando T. Hugand, quien, fundado solo en la práctica que dice haber hecho de la dentística, pide incorporacion al primer año del curso.

Fué también denegada, con un voto en contra, la solicitud de don

Emilio Orrego Pardo, de que se dió cuenta en la sesion de 30 de Marzo último; i con dos votos en contra, la de don Mariano Valdivia Pozo a fin de que, reconsiderándose un acuerdo anterior del Consejo, se declare que no está obligado a rendir el exámen de zoolojía médica para graduarse de bachiller en medicina.

El señor Decano Amunátegui, cumpliendo con el encargo que se le habia conferido en la sesion anterior, trasmitió al Consejo las propuestas para la impresion de los ANALES presentadas por las imprentas Barcelona, Roma, Nacional i Cervantes.

Se acordó aceptar las de esta última imprenta, cuyos precios son mas equitativos que las de las demas, quedando autorizada la secretaria para llevar a efecto el acuerdo.

El mismo señor Decano Amunátegui presentó en nombre de la Comision de Liceos el siguiente proyecto:

«Los profesores de instruccion secundaria podrán tener como máximo, treinta horas de clase por semana i solo dieziocho los rectores y vice-rectores.»

Despues de un detenido debate se acordó votar el proyecto, que fué aprobado con cuatro votos en contra de su primera parte i solo dos en la segunda.

Los votos disidentes fueron dados en el sentido de que el máximo de horas para los profesores se redujera a veinticuatro por semana, i a doce para los rectores i vice-rectores.

Con el objeto de proponer una medida jeneral en órden a la division de clases de la preparatoria o del curso de humanidades en los establecimientos de segunda enseñanza, se acordó solicitar del Ministerio de Instruccion Pública los siguientes datos:

- 1.º Cuáles de esas clases fueron divididas el año pasado; i
- 2.º Cuáles lo estan actualmente.

El señor Rector Barros Arana preguntó si los alumnos que habian concluido los seis años de humanidades, segun el nuevo sistema de estudios, estaban sometidos al trámite del sorteo de cédula para la prueba de bachillerato.

Teniendo presente que no hai disposicion que modifique el actual reglamento de grados, se declaró la afirmativa.

Se comisionó en seguida a los señores Decano Amunátegui i consejero Santa María para que, en vista de los documentos que ha presentado el profesor de grabado don Otto Lebe i de los que existan en las oficinas públicas, se sirvan informar en órden a la propiedad

de algunas máquinas que éste reclama como suyas i que se encuentran en la Escuela de Grabados.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-secretario.

Sesion de 20 de Abril de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Carvallo, Santa María, Torres, Prado, Renjifo i el pro-secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 13 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*, a don Blas Álvarez Jofré, don Antonio Ávila Alvarado, don José Luis Araya Jeria, don Belisario Betancur Rios, don Ramon Baeza Espiñeira, don Rafael Cañas Ariztía, don Alberto Coe Tagle, don Francisco A. Contréras Illánes, don Arcadio Ducoing Rodríguez, don José Dolores Gajardo Guzman, don Rodeslindo Garces Vera, don Antonio Hernández Vilugron, don Rafael Lorca Pellross, don Ramon Latapia Frédes, don Matías Núñez Ulloa, don Pedro V. Real Daza, don Luis Rioseco Brito, don Joaquin Silva Muñoz, don Juan Serrano Squella, don Juan Ángel Villagran Muñoz, don Eduardo Valenzuela Mozó, don Alberto Vial Infante i don Francisco U. Zárate Valenzuela; *igual grado en la de Medicina i Farmacia*, a don Guillermo Anwandter Merino, don Mauricio Brockmann Cohl, don Teófilo Garrido Fernández, don Jerónimo Letelier Grez, don Álvaro Leon Silva, don Moises Loyns Cerda, don Sabino A. Muñoz Labbé, don Maximiliano Poblete Cortes, don Juan Saavedra Romero, don Alfredo Sánchez Cruz, don José Antonio Salinas Castro, don Luis A. Yáñez Guzman, don Israel Zegarra Ugarte, don Cárlos Cumming Cumming, don Juan Ramon Campos Ruz, don Cristóbal Gianelli Manghiante i don Eujenio González Muñoz: *igual grado en la de Filosofía i Humanidades*, a don Francisco Concha Cortínez, don Cárlos H. Millan Bolívar, don Agustín Moreira Meneses, don Ricardo E. Puelma Labal, don Julio Phillipi Bihl, don Rafael Valentin Ramírez Arias, don Arturo Ruiz de Gamboa Silva, don Óscar Schlichting Osenbrüg, don Maximiliano Sir Soto, don Emilio Varas Muñoz, don Samuel

Vergara Errázuriz, don Francisco Vega Gaete, don Mariano 2.º Araya Rojas, don Enrique Bermúdez de la Paz, don Carlos Cruchaga Tormal, don Narciso Contréras Lara, don Luis M. Díaz Garcés, don Alberto Goycoolea Walton, don Abraham Gajardo Medina, don Luis F. Gorroño Herrera, don Aníbal Oyarzun Lorca, don Samuel Salamanca Iriarte, don Isidoro Urzúa Almeida, don Manuel Urenda Trigo i don Ricardo Valenzuela Gajardo; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas*, a don Rafael Edwards Sutil, don Teodoro Schmidt Quezada, don Horacio Valdes Ortúzar, don Hildebrando Blanche Espejo i don Patricio Barros Errázuriz, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector, previo juramento de desempeñar fielmente el majisterio de profesores de instruccion secundaria, confirió el título de *Profesor de Matemáticas* a don Juan de la Cruz López Cabrera i don Luis Alberto Silva Pacheco.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguiente oficios:

NÚM. 510.

Santiago, 27 de Marzo de 1896

«Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de biología e hijiene en el liceo de Copiapó a don Juan S. Lois, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 660.

Santiago, 27 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 509.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Luis Cámos del empleo de profesor de castellano, primero i segundo años, en el liceo de San Feli-

pe; i se nombra para que lo sirva interinamente al profesor de Estado don Rafael Cavada, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 641.

Santiago, 28 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 490.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Cárlos Dey V. del empleo de profesor de jimnasia del liceo de Ovalle; i se nombra para que lo sirva interinamente al normalista don Pedro Alejandro Alarcon.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 654.

Santiago, 28 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 503.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor auxiliar de relijion en el liceo de Ovalle a don Florencio Huméres, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo de seiscientos pesos al año, a contar desde

el 10 del presente, i con cargo al ítem 17 de la partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento,

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 664.

Santiago, 30 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 513.—Vistos el oficio i las solicitudes que preceden,

Decreto:

«Acéptanse las renunciaciones que presentan don Juan de Dios Galecio como profesor de matemáticas i don Pablo Kramer como profesor de gimnasia en el liceo de Valparaiso; i se nombra para que sirva ámbas clases al profesor de Estado don Pedro Larrañaga, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele desde que comience a prestar sus servicios, por la primera clase, dos mil doscientos cincuenta pesos al año i por la segunda mil cuatrocientos pesos al año.

Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 686.

Santiago, 30 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 531.—Vistos estos antecedentes i con lo acordado por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«Créase una clase especial de caligrafía, destinada a los alumnos de humanidades en el liceo de la Serena.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»
Lo que trascibo a V. en respuesta a su oficio número 8.
Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 646.

Santiago, 31 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 495.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Anjel Ries H. de los empleos de profesor del curso preparatorio i bibliotecario escribiente en el liceo de Rengo; i se nombra para que lo reemplacen como profesor al normalista don José M. Vera Várgas; i como escribiente a don Arturo A. Vergara, ámbos propuestos por el rector del establecimiento.

«Págueseles desde que han comenzado a servir.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 648.

Santiago, 1.º de Abril de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 497.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Manuel Barros Castañon escribiente de las secretarías de las facultades universitarias.

«Páguesele desde el 1.º de Marzo último.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo trascibo a V. en contestacion a su oficio número 11.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 652.

Santiago, 2 de Abril de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 501.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Ernesto Concha la suma de quinientos pesos que para el premio *Jeneral Maturana* consigna el ítem 14 de la partida 6.^a del presupuesto de Instrucción Pública.

"Tómese razon i comuníquese. — MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 6.

Dios guarde a V.

*Tobías del Rio***Al Rector de la Universidad.**

NÚM. 567.

Santiago, 13 de Abril de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 567.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Concédense las siguientes becas i médias becas en el internado del liceo de Talca:

Becas

"Don Víctor Letelier, don Eleodoro Flores, don Nicolas Vilugron Tobar, don Manuel Libano, don Camilo Iturriaga Silva i don Francisco 2.º Zapata Lillo.

Médias becas

"Don Carlos Cañas O'Ryan, don Francisco 2.º Valenzuela, don Ramon M. de la Vega, don Arturo Marin Castro, don Humberto Azócar, don Manuel Tomas Escobar i don Ramon A. Leiva.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Rio***Al Rector de la Universidad.**

NÚM. 712.

Santiago, 9 de Abril de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 545.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédense becas de medio-pupilos en el Instituto Nacional a los alumnos:

«Don Hernan Torres, don Arturo Escudero Girard, don Eduardo Fernández Dávila, don Arturo Sota, don Temístocles Urrutia, don Juan Bianchi Valenzuela i don Arturo Leon.

«Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al señor Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De dos oficios en que las bibliotecas de Leipzig i del Museo de la Plata avisan haber recibido los ANALES en canje.

Se mandó archivarlos.

Igual providencia recibieron un oficio del Obispado de Concepcion en que comunica el nombramiento de rector del seminario de dicha ciudad espedido a favor de don Ricardo Sepúlveda; i un oficio de la Intendencia de Malleco en que propone la creacion de becas destinadas a los alumnos del liceo de Angol, asunto que, en jeneral, fué resuelto por el Consejo en una de las sesiones anteriores.

3.º De varios oficios en que los rectores de los colejos denominados San Ignacio, San Pedro Nolasco i Santo Tomas de Aquino comunican el número de alumnos matriculados i las clases que cursan.

Se acordó tenerlos presentes.

4.º De varios oficios en que rectores de liceos comunican los datos reglamentarios.

Pasaron en informe a la comision de liceos.

5.º De una solicitud en que don Carlos Reiche presenta a la aprobacion de la Universidad un libro que ha compuesto sobre ciencias naturales.

Pasó en informe a la Facultad respectiva.

Igual providencia recibieron las solicitudes de don Ernesto Bichet, autor de un Nuevo Método de Lengua Francesa, i de don Jerardo Órdenes i don G. Bravo, autores de un texto de aritmética.

6.º De una solicitud de varios estudiantes de medicina en que esponeñen que no pudieron rendir exámenes de promoción por haberse anticipado, sin noticia de ellos, la fecha en que debieron tener lugar, i piden se les permita hacerlo desde luego.

El señor Rector Barros Arana apoyó la solicitud, que fué aceptada por el Consejo. Se acordó tambien oficiar al delegado de la Escuela de Medicina para que en lo sucesivo no se hagan alteraciones de la naturaleza indicada, que contrarian la disciplina i el órden necesario en el establecimiento.

Fueron tambien aceptadas las siguientes solicitudes:

La de don Federico Jorje Atkinson, dentista del Colejio Real de Lóndres, segun diploma que presenta, para que se le admita a la prueba del caso;

La de don Félix del Campo Novoa i Manuel Bustamante Pizarro, que, siendo a fines de año alumnos del Instituto Nacional, se presentaron por circunstancias mui especiales, que se estimaron satisfactorias, ante las comisiones universitarias a rendir exámenes en el mes de Marzo siguiente;

La de don Nicanor Zañartu Arrau para que, con el certificado que acompaña, se declare suficientemente comprobado el exámen de castellano que rindió ante comisiones universitarias el 21 de Setiembre de 1892 en el liceo de Chillan, en cuyos libros no aparece la partida del caso; i

La de don Juan Enrique Pout Vergara para que se le exima de rendir el exámen de ingles, necesario para el bachillerato en humanidades, en cambio de los de álgebra con complementos de jeometría, dibujo lineal i jeométrico, trigonometría rectilínea i jeometría práctica, cuyos certificados acompaña.

Fueron desechadas:

La de don Raul Claro Solar para que se declare válido el exámen de administracion que ha rendido últimamente sin el requisito previo de la inscripcion en matrícula; i

La de don René Urrutia D. para que se declare suficientemente comprobado el exámen de aritmética, del cual no posee certificado ni aparece partida en los libros del liceo de Cauquenes.

El señor Rector Barros Arana quedó autorizado para resolver si estos

dos peticionarios pueden rendir desde luego los exámenes indicados.

El señor Decano Torres presentó a la consideracion del Consejo un oficio del profesor don Cárlos Koning en que indica: que, segun lo determina el plan vijente del curso superior de matemáticas, debe enseñarse en el tercer año, resistencia de materiales primera parte, en el cuarto año, la segunda parte del mismo ramo i ademas hidráulica primera parte, i en el quinto año, hidráulica segunda parte; que esta distribucion le obliga a hacer anualmente dos clases de ámbos ramos, lo que no es posible, por la falta de tiempo para atender como corresponde a la enseñanza; que, ademas, el contrato que tiene con el Estado le impone solamente la obligacion de hacer dos clases, una de resistencia de materiales i otra de hidráulica, o bien dos de resistencia o dos de hidráulica; i propone, en consecuencia, que se distribuya la enseñanza de dichas asignaturas de modo que, en un año, haya clases de resistencia primera parte i de hidráulica segunda parte, i al año siguiente, hidráulica primera parte i resistencia segunda parte.

El señor Decano Torres, confirmando lo dicho por el profesor en órden al contrato, manifestó respecto de la solicitud: que, cuando se dictó el plan de estudios, se habló de alternar las clases en la forma pedida, idea que se dejó, como aparece del plan, para el caso en que los alumnos fueran mui numerosos o en que su reunion en una sola clase fuera perjudicial a la enseñanza, caso en que seria necesario contratar un nuevo profesor para algunas de las dos asignaturas mencionadas; i que por ahora, no veia inconveniente alguno para aceptar lo propuesto por el señor Koning, que no importa modificacion alguna al plan de estudios vijente, sin perjuicio de que se encargue un nuevo profesor si la concurrencia de alumnos del tercero i cuarto años así lo requiriere con el trascurso del tiempo.

Oido el informe precedente, se aceptó por unanimidad lo propuesto por el profesor indicado.

Se dió tambien cuenta de un informe de los señores consejeros Amunátegui i Santa María relativo a la prolija investigacion que han practicado, en conformidad al encargo que les confirió el Consejo en una sesion anterior, para averiguar si alguna de las máquinas que reclama como suyas el profesor de la clase de grabado en madera, don Otto Lebe, pertenecen al fisco.

La Corporacion, despues de un detenido estudio de los antecedentes acompañados al informe, le prestó su unánime asenso, determinando

al mismo tiempo solicitar del Ministerio del ramo la clausura de la clase, que sería encomendada a un nuevo profesor que al efecto se contratase en Europa.

Con lo cual se levantó la sesión.

DIEGO BARROS ARANA.

Roberto Pinto,
Pro-secretario.

Sesion en 27 de Abril de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Torres, Prado, Santa María, Varas i el pro-secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 20 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Servando Achurra Arteaga, don Ramon Briónes Luco, don Ricardo Dávila Silva, don Rafael Luis Díaz Lira, don Manuel Alejandro González Campos, don Miguel Gacitúa Brieba, don Ricardo Herrera Pinto, don Martin José Lira Smith, don Alejandro Lira Lira, don Ambrosio Muñoz Olave, don Carlos D. Mujica Contréras, don Abraham Oyanedel Urrutia, don Juan Rioseco Brito, don Juan E. Ramírez Jullian, don Ramon Soto Leiva, don Fernando 2.º Tapia Mendiburu, don Juan José A. Tapia Quiroz, don Diego V. Whittaker Pizarro, don Salustio Bastidas Mège, don Guillermo Cuevas Rodríguez; el de *Bachiller en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Natalio García Sainz, don Raimundo Ortiz Vega, don Domingo A. Rojas Martínez, don Julio Roman Añíbar, don Claudio Sanjines Tellería; el de *Bachiller en la de Filosofia i Humanidades* a don Adolfo Oettinger Stegmaer, don Emilio Ahumada Estai, don Luis Octavio Binimélis Hidalgo, don Luis Alberto Cabero Díaz, don Francisco de Borja Cifuéntes Gómez, don Manuel Cusicanqui Camacho, don Arturo Ducoing Rodríguez, don Ruperto Henríquez Rosales, don José Miguel Iñiguez Tagle, don Julio Mujica Molina, don José de las Nieves Moya Troncoso, don Adolfo Quiroz Solar, don J. Francisco Muñoz Quezada, don Vicente A. Mardónes Merino, don José Eulojio Palacios Matamala, don Rodolfo Poblete Navarro, don Julio Perez Mascayano, don Enrique Sánchez García de la Huerta, don Liborio Sánchez Cárdenas, don Luis Urrutia Manzano, don Servando A.

Oyanedel Olmos; el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Alejandro Searle Aros, don Ernesto Singer Rusch, don Roberto Mackenney Gaete, don Belisario Miranda Rodríguez, don Servando Oyanedel Olmos, don Julio Arancibia Mena i don Luis Alfredo Harris Campusano, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 757.

Santiago, 13 de Abril de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 587.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de ciencias naturales en el liceo de Constitución a don Alberto Selle, propuesto por el rector del establecimiento, en reemplazo de don Carlos Reiche, que ha sido promovido.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 582.

Santiago, 13 de Abril de 1896

«Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Darío Cavada del empleo de profesor de gimnasia del liceo de Valdivia; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Eberardo Balke, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 607.

Santiago, 16 de Abril de 1896

«Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Apruébase el adjunto contrato celebrado en Paris el 7 de Febrero último entre el Ministro de Chile en Francia i don Hans Harthan, en virtud del cual éste se compromete a prestar sus servicios como director i profesor del Conservatorio Nacional de Música, con la remuneracion anual de cuatrocientas libras esterlinas, o su equivalente en moneda nacional.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 596.

Santiago, 16 de Abril de 1896

«Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Parmenio Torres del empleo de profesor de canto tercer año del liceo de Lebu; i se nombra para que lo sirva interinamente a don José Miguel Vivanco, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo señor Ministro en que ruega se envíen los ANALES DE LA UNIVERSIDAD a los miembros del Senado i de la Cámara de Diputados.

Se acordó contestarle afirmativamente.

3.º De un oficio del mismo señor Ministro en que transcribe una invitacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Méjico en que invita a la Universidad de Chile para que, por medio de delegados concurra a las sesiones del segundo Congreso médico Pan Americano, que tendrá lugar en la segunda quincena de Noviembre próximo.

Pasó en informe al señor Decano de medicina.

4.º De una comunicacion de la Biblioteca de la Sociedad Entomológica suiza en que solicita los ANALES en canje con el Boletín que publica dicha institucion.

Se acordó acceder a dicha peticion.

5.º Del siguiente

PROYECTO DE PROGRAMA DE LOS EXÁMENES DE HISTORIA I GEOGRAFÍA, PRESENTADO POR EL SEÑOR DECANO AMUNÁTEGUI, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS DE 1880 I EL ACUERDO UNIVERSITARIO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1895.

Los exámenes de historia comprenderán los conocimientos jeográficos que a continuacion se espresan:

Historia antigua de los pueblos orientales.

1.º Jeografía física i política antigua del Ejipto, Mesopotamia, Siria i Palestina, Iran, India i Asia Menor;

2.º Jeografía física de los demas países del Asia.

Historia Griega i Romana

1.º Jeografía física i política antigua de la península de los Balkanes, Italia i costas de África bañadas por el Mediterráneo;

2.º Jeografía física de los demas países del África.

Historia de la Edad Média

Jeografía física i política medieval de la península Ibérica, Francia, Europa Central i Gran Bretaña.

Historia de América i de Chile

1.º Jeografía física i política del continente americano i en especial de Chile;

2.º Noticias sumarias de los territorios polares segun los últimos viajes de descubrimiento.

Historia moderna i contemporánea

1.º Jeografía física i política de la Rusia, península Escandinava i Oceanía;

2.º Jeografía política moderna de las demas naciones de Europa i de los continentes de Asia y África.

La jeografía física de cada pais abrazará las siguientes materias:

Límites i descripción de las costas, descripción de las montañas u orografía, descripción de los rios o hidrografía, nociones de climatología, vejetacion i producciones.

Se acordó imprimirlo por separado a fin de que los señores del Consejo pudieran examinarlo oportunamente.

6.º De un oficio del rector del liceo Santiago en que pide division de clases.

Pasó en informe a la comision de liceos.

7.º De una solicitud de don José del Cármen Fuenzalida Grandon para que se haga constar en la presente acta que recibió su título de ingeniero de minas, prévia la prueba del caso, el 16 de Julio de 1888, i que, por no haberlo recibido en la sesion del Consejo, no aparece asentado este hecho en el acta de esa fecha.

Siendo efectivo lo dicho, segun consta del espediente respectivo, que se trajo a la vista, se acordó por unanimidad acceder a la solicitud i adiconar con el nombre del solicitante la lista de titulados que se forma anualmente.

Tambien fueron aceptadas por unanimidad, previo el informe del señor Decano Carvallo, una solicitud de don Casimiro Criales Gutiérrez, bachiller en letras de la Universidad de la Paz i alumno de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, segun los documentos legalizados que acompaña, para que se le admita a cursar en calidad de alumno el segundo año del curso de medicina; i una peticion de don Antonio Orellana Arellano para que se le permita rendir la prueba de farmacéutico, a pesar de que no aparece asentada en los libros de

la oficina del pro-rector la partida del exámen de primer año de farmacia, i si solo la del segundo año del mismo ramo.

Por indicacion del señor Decano Varas, se acordó solicitar del Supremo Gobierno se sirva disponer que, por no haberse en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, a principios de 1895, fijado tema para el certámen reglamentario, pueda ésta hacerlo desde luego, en la inteligencia de que las personas que aspiren al premio de mil pesos establecido deberán remitir sus composiciones a la Secretaría ántes del 10 de Marzo de 1897.

El señor Rector Barros Arana dijo que, como el período de pruebas para el bachillerato estaba próximo a terminar, habia permitido el sorteo de cédula a varios jóvenes de provincia a condicion de que ántes de la prueba se agregaran a los expedientes respectivos los certificados orijinales de los exámenes rendidos en los liceos, que no habian llegado a la Secretaría con la oportunidad debida.

El mismo señor Rector agregó que igualmente habia permitido a don Mariano Valdivia Pozo el sorteo de cédula para el bachillerato en medicina i farmacia, con la precisa condicion de que queden sin efecto alguno esta diligencia i el título de bachiller que pueda otorgársele, si aquél no rindiere ántes de la licenciatura el exámen de zoología médica.

Se aprobó por unanimidad el procedimiento del señor Rector.

El mismo señor Rector presentó el expediente iniciado por un joven que aspira al bachillerato en ciencias físicas i matemáticas i del cual expediente aparece que el solicitante, contraviniendo las reglas establecidas, rindió en las temporadas de Marzo de 1892 i de 1893 ante las comisiones universitarias los exámenes de jecografía física i de historia literaria a pesar de haber sido alumno del Instituto Nacional.

El Consejo declaró nulo los dos indicados exámenes i, en consecuencia, que el joven de que se trata no podia ser admitido al bachillerato.

En virtud de un certificado reconocido como auténtico por los examinadores que lo firman, declaró por último, suficientemente comprobado el exámen de castellano rendido en Diciembre de 1892 por don Jorje Cruchaga Tocornal i del cual exámen no aparece asiento en el acta de la comision examinadora de Concepcion.

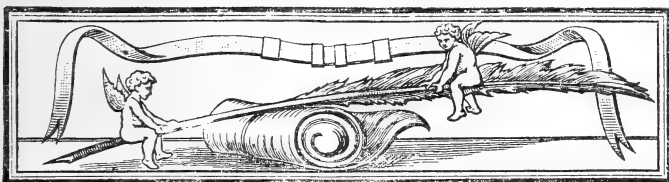
Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA.

Roberto Pinto,

Pro-secretario.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA



Sesion de 4 de Mayo de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvallo, Espejo, Renjifo, Montt, Prado, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 27 de Abril último, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Roberto Arellano Peñailillo, don Domingo Contreras Gómez, don Miguel A. Cofré Encina, don Claudio Droguett Palma, don Alberto Huidobro Valdes, don Humberto Fernández Godoi, don Samuel Guzman Garcia, don Francisco Palma Hidalgo, don Jorge Ross Santa María, don Luis Renjifo Rodríguez, don Víctor M. Vergara Salcedo, don Ramon Vergara Rodríguez, don Euljio Ernesto Vargas Chacon, don Alberto Zuaznábar Morales i don Eduardo Aníbal Badilla Acuña; el de *Bachiller en la de Medicina i Farmacia* a doña Ema Cossio Pérez, doña Elvira Higuera Castillo, don Froilan Paiva Espinosa, don Elías Rojas Torres, don Mariano Valdivia Pozo i don Federico Gabler Coester; el de *Bachiller en la de Filosofía i Humanidades* a don Jorge Cruchaga Tocornal, don Félix del Campo Novoa, don Guillermo Donoso Grez, don Alberto Dañin Pé-

rez de Arce, don Isafás Encina Daroch, don José María Lorca Asenjo, don Miguel A. Garai Burr, doña Juana Jaques Cano, don Enrique Villalon Ogass, don Manuel Jesus María Bustamante Pizarro, don Francisco Choloux Rojas, don Zenon Daroch Burgos, don Juan A. Duran Morales, don Alfredo Grez Padilla i don Nicanor Zañartu Arrau; el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Jorje Cerveró Alemparte, don Rafael Ortúzar Eyzaguirre, don Luis Parragué Huerta, don José A. Carvajal Lournaga, don Alejandro Figueroa Magarzo, don Francisco Mardones Otaiza, don Jerman Schneider Dawans i don Alberto Soza Armijo, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 892

Santiago, 11 de Abril de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 673.—Decreto:

«1.º Prorógase hasta el 31 de Diciembre del presente año el contrato celebrado en Paris el 11 de Abril de 1889 i aprobado por decreto número 2,538, de 30 de Agosto del mismo año, entre el Ministro de la República en Francia i don Fernando Lataste, por el cual se compromete a servir la clase de zoolojía médica en la Seccion Universitaria, i el empleo de jefe de la Seccion Zoolójica del Museo Nacional.

«2.º La Tesorería Fiscal de Santiago continuará pagando al mencionado señor Lataste los sueldos de tres mil i de tres mil seiscientos pesos anuales que consignan el ítem 128 de la partida 1.ª i el ítem 3 de la partida 6.ª del presupuesto de Instruccion Pública para los empleos a que se hace referencia en el número 1 de este decreto.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 872

Santiago, 13 de Abril de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 658.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don José M. Vera V. del empleo de profesor del curso preparatorio del liceo de Rengo; i se nombra para que lo sirva interinamente al normalista don Cárlos Beas, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Rio***Al Rector de la Universidad.**

NÚM. 875

Santiago, 14 de Abril de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 661.—Visto el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Juan Francisco González del empleo de profesor de dibujo primero i cuarto años, con dieziseis horas semanales de clase, en el liceo de Valparaiso; i se nombra para que sirva interinamente dichas clases a don Evaristo Garrido, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguese al nombrado desde que haya comenzado a prestar sus servicios, a razon de mil seiscientos pesos anuales i con cargo al ítem 23 de la partida 2.^a del presupuesto especial del liceo de Valparaiso.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Rio***Al Rector de la Universidad.**

NÚM. 726

Santiago, 28 de Abril de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 955.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbrese a don Temístocles Rojas, propuesto por el Rector de la Universidad, para que desempeñe la clase de Derecho Constitucional en el liceo de Concepcion, durante la licencia de un mes que para atender al restablecimiento de su salud, se concedió al profesor don Noé Larenas.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 35.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 923

Santiago, 30 de Abril de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 704.—Decreto:

"Nómbrese a don Pedro Montt para que sirva el cargo de miembro del Consejo de Instruccion Pública por un nuevo período legal de tres años.

"Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo señor Ministro con que remite los datos que se le solicitaron sobre division de clases en los liceos.

Se acordó tenerlos presentes para proponer oportunamente alguna medida jeneral al respecto, i sin perjuicio de solicitar desde luego que se modifique el supremo decreto de 1.º de Octubre de 1887, en

el sentido de que la matrícula de asistencia media de alumnos que debe tomarse por base para la division de clases, sea la existente en la primera quincena de Abril.

3.º De un oficio en que la Facultad de Medicina i Farmacia propone se traslade la clase de anatomía patológica del 4.º al 5.º año de medicina.

Se dió tambien cuenta del siguiente oficio de la misma Corporacion:

«Santiago, 29 de Abril de 1896.—La Facultad de Medicina, en vista del oficio de los Ministerios de Interior i de Instruccion que V. tuvo a bien pasarle en informe con fecha 30 de Marzo i relativo a la enseñanza i práctica de la profesion de matronas, ha creido conveniente, ántes de llegar a un acuerdo definitivo para la reglamentacion que se le pide, manifestar al Honorable Consejo que conviene recabar del Supremo Gobierno una declaracion que ponga el curso de matronas bajo la dependencia del Ministerio de Instruccion Pública.

«La Facultad no se ha creido autorizada para proponer modificaciones en un servicio que le es enteramente ajeno en su organizacion vijilancia, por haber dependido siempre del Ministerio del Interior.

«Dios guarde a V. —V. CARVALLO.—*F. Puga Borne*, Secretario.—Al señor Presidente del Consejo Superior de Instruccion.»

Se acordó apoyar ante el Supremo Gobierno las dos indicaciones precedentes.

4.º De un oficio de la misma Facultad en que comunica haber autorizado, en sesion de 30 de Abril último, al profesor don Alejandro del Rio, para que en calidad de extraordinario abra un curso de laringología i otología.

Se mandó archivar.

5.º Del estado de inasistencias de profesores en la Seccion Universitaria.

Pasó en informe al señor Consejero Blanco.

6.º De un oficio del rector del Seminario Conciliar de la Serena, don Amador Cuadros, con que remite copia de su nombramiento.

Se mandó archivar.

7.º De una solicitud del rector del Instituto Internacional de Santiago para que se envíen las comisiones que habrán de examinar a los alumnos que a fines de año fracasaron en los exámenes de promocion.

Fué aceptada por unanimidad, quedando autorizado el señor Rector Barros Arana para designar los miembros de ella.

8.º De una solicitud de don Juan Serapio Lois para que se le devuelvan los orijinales de su obra titulada *Elementos de Lógica*.

Se accedió a ella.

Igual resultado obtuvieron una solicitud de don Nemesio Matte para que, en vista de los certificados que acompaña, se le admita como alumno del primer año de dentística; i la peticion de don Aníbal Badilla Acuña, para que se le otorgue un certificado en el que conste que obtuvo el título de Bachiller en Humanidades el 9 de Abril de 1889.

9.º De una solicitud de don Nicolas Anrique para que se adquieran algunos ejemplares de la obra de que es autor, denominada *Bibliografía Marítima*.

Sobre esta solicitud se observó que, aunque la obra de que se trata es útil i merece estímulo en concepto de algunos señores del Consejo, la Corporacion no cuenta con fondos destinados a adquisiciones de la naturaleza propuesta.

Se acordó, por último, solicitar del Ministerio de Instrucción Pública la division de las clases del primer año del curso preparatorio en el Liceo de Aplicacion anexo al Instituto Pedagógico, medida que es necesario adoptar por la concurrencia de alumnos.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 11 de Mayo de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Renjifo, Santa María, Montt, Prado, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 4 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don José M. Araneda Saavedra, don Ezequiel Fernández Hidalgo, don Alberto Hevia Labbé, don Francisco J. Hurtado Verdugo, don Rodolfo Rencoret Bravo, don Jorje Claro Solar, don Vicente A. Herrera Martínez, don Carlos Larrain Claro; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Bernardo Irrarrazaval Ramos, don Joaquin del Fierro Castillo, don Francisco Navarro Valenzuela, don Alejandro Mujica Molina; el de *Bachiller en la de Leyes i Ciencias Políticas* a don Uldarico Manterola Merino; *igual grado en la de Filosofia i Humanidades* a don Guillermo A. Bonilla Artal, don Carlos del Campo Bustamante i don José Alberto Vidal del Campo, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Visto el respectivo expediente i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Samuel Flores Ruiz recibió el título de *Ingeniero Civil en la Seccion de Hidráulica*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 799

Santiago, 1.º de Mayo de 1896

«Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«1.º Los profesores de ingles del Instituto Nacional don Cárlos A. Cornish i don Jorje Brosseau, servirán respectivamente, nueve horas i tres horas de clases, ademas de las establecidas por decreto núm. 154 de 18 de Febrero último, para dichos empleados.

«2.º La Tesorería Fiscal de Santiago abonará al primero de los profesores nombrados, por las clases a que se refiere el número anterior del presente decreto, el sueldo anual de mil trescientos cincuenta pesos, i al segundo el sueldo anual de cuatrocientos cincuenta pesos, con cargo al ítem 20 de la partida 3.ª del presupuesto de Instruccion Pública.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

«NÚM. 812.

Santiago, 4 de Mayo de 1896

«Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 30 de Marzo último,

«Decreto:

«Apruébase el siguiente

REGLAMENTO DE EXÁMENES ANUALES PARA EL CURSO DE MATEMÁTICAS
DE LA UNIVERSIDAD

«ARTÍCULO 1.º. Los estudiantes del curso superior de matemáticas rendirán al fin de cada año un exámen de promocion que ver-

sará sobre todos los ramos comprendidos en el año respectivo, en conformidad al plan de estudios de 24 de Agosto de 1893.

«ART. 2.º La matrícula de exámenes se hará en la oficina del Pro-Rector de la Universidad.

«Para inscribirse en ella deberá el estudiante presentar certificados:

«a.) Del exámen de promocion inmediato anterior;

«b.) De haber asistido a todas las clases del año que cursa;

«c.) De haber ejecutado los ejercicios prácticos de dibujo, de proyectos i de laboratorios que los profesores le hubieren prescrito en conformidad al plan de estudios.

«Los respectivos profesores i los jefes de la sala de dibujo i de laboratorio negarán los certificados que se indican en los incisos b) i c) al estudiante que, por causas no justificadas, hubiere faltado mas del veinte por ciento de las clases habidas durante el año o que no hubiere hecho las tres cuartas partes de los referidos ejercicios.

«ART. 3.º Las comisiones examinadoras se compondrán de los profesores ordinarios correspondientes a cada año del curso, serán presididas por el mas antiguo de ellos i no funcionarán con ménos de cuatro de sus miembros.

«Los profesores estráordinarios en ejercicio formarán tambien parte de las comisiones.

«ART. 4.º Los alumnos matriculados serán interrogados sucesivamente sobre cada uno de los ramos de que se compone el exámen, que será tomado en dos sesiones. La comision distribuirá los ramos para cada sesion.

«ART. 5.º A cada asignatura del plan de estudios se atribuirá un coeficiente de importancia, variable en conformidad al cuadro siguiente, segun que los alumnos se dediquen a la profesion de ingeniero civil o a la de minas:

	Ingeniero civil	Ingeniero de minas
Jeometría analítica (2 i 3 dimensiones).....	4	4
Álgebra superior.....	2	2
Jeometría descriptiva i aplicaciones.....	4	4
Física jeneral.....	5	5
Química jeneral.....	4	5
Cálculo diferencial e integral.....	4	3
Mecánica racional.....	5	5
Mineralojía.....	2	5
Topografía.....	4	4

	Ingeniero civil	Ingeniero de minas
Trigonometría esférica, astronomía i jeodesia.....	3	1
Docimasia i química industrial.....	2	5
Jeología.....	3	5
Máquinas.....	4	4
Física industrial.....	4	4
Resistencia de materiales.....	5	3
Construccion jeneral.....	5	3
Arquitectura.....	4	2
Hidráulica.....	5	2
Metalurjia.....	1	5
Esplotacion de minas.....	1	5
Cimientos, puentes i túneles.....	5	1
Ferrocarriles i caminos ordinarios.....	5	2
Administracion i economía.....	3	2
Dibujo.....	5	2
Laboratorios.....	2	5

«En los ramos de coeficiente 1 o 2 el exámen no podrá exeder de 15 minutos; de 20 para los de coeficiente 3; de 25 para los de coeficiente 4; i de 30 para los de coeficiente 5.

«ART. 6.º La calificacion del exámen se hará por puntos, de la manera siguiente:

«Habrá notas desde 0 a 10 para cada examinador i para cada asignatura. El término medio de las notas dadas por los examinadores en cada ramo, se multiplicará por el coeficiente respectivo, i el producto dará el número de puntos correspondientes al ramo. La suma de estos productos dará el resultado final del exámen, que se reducirá a un tanto por mil, multiplicándola por 100 i dividiendo este producto por la suma de los coeficientes respectivos.

«Para ser aprobado, el alumno debe obtener un minimum de 500 puntos.

«Siempre que resulte para alguna asignatura una nota media inferior a cuatro, quedará en suspenso el exámen, i el estudiante deberá rendir en la época siguiente exámen de dicha asignatura, aun cuando el número total de puntos obtenidos en las otras alcance a 500. El nuevo exámen se tomará en cuenta para el efecto de la resolucion definitiva. En caso de fracasar en la prueba parcial, el estudiante estará obligado a repetir el año completo.

«Para resolver en definitiva sobre la nota que debe dar en cada asignatura, la comision examinadora tomará en cuenta las cotas que hayan sido atribuidas por los jefes de la sala de dibujo i de laboratorio, de acuerdo con los profesores repectivos, a los ejercicios prácticos mencionados en el inciso c) del art. 2.º

«ART. 7.º El alumno que fuere rechazado, o el que por cualquier motivo no se presentare a exámen en la época fijada, podrá rendirlo en el próximo período de exámenes.

«ART. 8.º Las clases se suspenderán el 17 de Diciembre de cada año; el 15 del mismo mes comenzarán los exámenes i terminarán el 9 de Enero siguiente.

«ART. 9.º Las disposiciones contenidas en este reglamento comenzarán a rejir para los alumnos sometidos al plan de estudios vijente desde el mes de Diciembre de 1896.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 29.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

3.º De un informe del señor Decano Carvalho sobre el oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que pregunta si en concepto del Consejo podría la Universidad figurar por medio de delegados en el segundo Congreso Médico Pan Americano, que se reunirá en Méjico a fines de Noviembre próximo.

Se aprobó el informe, quedando autorizado el señor Rector Barros Arana para trasmitirlo al señor Ministro i proponerle la forma en que habrá de contestarse a la invitacion hecha a nombre de aquel pais.

4.º De un oficio del señor Consejero Montt en que acusa recibo de la nota del señor Rector en que le comunica su nombramiento de miembro del Consejo.

Se mandó archivar.

5.º De un proyecto de bases para el contrato que habrá de ajustarse en el extranjero con un profesor de física industrial, presentado por el señor consejero Renjifo de acuerdo con el señor Decano Torres.

Fué aprobado, acordándose ademas trasmitirlo desde luego al Ministerio del ramo.

El señor Decano Varas dijo que iba a convocar a la Facultad que

preside, para que el 14 del entrante Junio elija la terna que habrá de presentarse al Supremo Gobierno a efecto de nombrar la persona que desempeñará el decanato en el próximo bienio.

Se acordó asentar para los efectos reglamentarios esta declaracion en el acta.

Oido el informe verbal del señor Decano de Medicina, se acordó admitir a don Gordon Fowler, médico cirujano de la Universidad de Aberdeen i a don Tomas Heywood, del colejio real de Lóndres, segun los diplomas legalizados que acompañan, al exámen reglamentario prescrito para el ejercicio de la profesion.

En seguida el Consejo, oido el informe verbal del señor Decano Varas, i teniendo presente el diploma de abogado espedido por la Corte Superior de Lima en favor de don Manuel M. Forero, acordó por unanimidad permitirle optar a la licenciatura en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en la intelijencia de que la prueba oral estatuida por el reglamento versará sobre las materias contenidas en dos cédulas, una de Código Civil i la otra de Código de Comercio, sacadas a la suerte por el candidato.

Por último, a indicacion del señor Decano Amunátegui, se acordó solicitar del Ministerio de Instruccion Pública:

a) La supresion en el Instituto Pedagójico de las clases de derecho constitucional i de historia documental de América i de Chile;

b) La creacion en el mismo establecimiento de una clase auxiliar de frances e ingles, destinada a un solo profesor con el sueldo de mil doscientos pesos al año; i

c) La division del primer año de humanidades en el Liceo de Aplicacion anexo al Instituto Pedagójico, medida que es necesario adoptar por la concurrencia de alumnos.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA.

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 18 de Mayo de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Renjifo, Santa María, Prado, Torres i el Pro-Secretario que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 11 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Alfredo Barros Errázuriz, don Eduardo Covarrúbias Valdes, don Rafael Montecino Bastidas i don Juan de Dios Valdes Valenzuela; el de *Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades* a doña Isabel Ellis González i don Luis A. Herrera Morales, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,066.

Santiago, 4 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 823.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de mil ciento catorce pesos noventa i dos centavos, por impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes al mes de Enero último.

«Impútese el gasto al ítem 3 de la partida 134 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,115.

Santiago, 5 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 858.—Vistas las solicitudes e informes que preceden,

«Decreto:

«Concédense las siguientes becas i medias becas en el internado del Liceo de la Serena:

«*Becas.*—A don Alfredo Álvarez Jaramillo, a don Gaspar Suárez Álvarez i a don Felipe Santiago Aracena Fernández.

"*Medias becas.*—A don Alejo A. Huerta Tejeiros, a don Cárlos Salamanca Valencia i a don Arturo Varela Varela.

"Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,061.

Santiago, 6 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 818.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 4 del presente,

"Decreto:

"Créase para el presente año un curso auxiliar del primer año de la preparatoria en el Liceo de Aplicacion anexo al Instituto Pedagójico.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,098.

Santiago, 6 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 849.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Guillermo Hanssler de los empleos de profesor de caligrafía i de inspector de la sala de castigos del Liceo de Quillota; i se nombran para que sirvan el empleo de profesor de caligrafía a don Roberto Moreira, i el empleo de inspector a don Eduardo Valdes, ámbos propuestos por el rector del establecimiento.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,130.

Santiago, 13 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 873.—Visto el oficio que precede del Rector de la Universidad, en que comunica que la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, a principios de 1895, no ha fijado tema para el certámen bienal, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública,

«Decreto:

«La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas podrá fijar desde luego tema para el certámen reglamentario, en la intelijencia de que las personas que aspiren al premio establecido de mil pesos, deberán enviar sus composiciones a la Secretaría ántes del 10 de Marzo de 1897.

«Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que transcribo a V. en respuesta a su oficio número 41.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio con la cual remite en informe una solicitud de varios ingenieros para que, por las razones que esponen, se reforme el plan de estudio de ciencias físicas i matemáticas.

Se acordó pedir dictámen a la Facultad respectiva.

3.º De un oficio del mismo señor Ministro en que remite los nombramientos de los rectores de los seminarios de Valparaiso, Concepcion i Talca.

Se mandó archivar.

Igual providencia recibió una solicitud de don Marco A. Picon, dirigida en su propio nombre i en el de sus colegas médicos-cirujanos de Taltal, para que el Consejo tome las providencias que crea del caso, a fin de impedir que la persona que indica continúe ejerciendo en dicha ciudad la profesion de médico-cirujano.

4.º De un oficio del Pro-Rector de la Universidad en que avisa que de conformidad con las instrucciones recibidas, el 9 del que rije quedó definitivamente cerrada la matrícula de incorporacion a las clases.

Se dió con este motivo cuenta de diversas solicitudes de jóvenes que solicitan matrícula alegando varias razones.

El señor Rector quedó autorizado para resolverlas.

5.º De un oficio del rector del liceo de Valparaiso en que pide que se le autorice para proporcionar uno de los salones del establecimiento al «Centro Científico Literario» de dicha ciudad.

Se acordó contestarle que por parte del Consejo no hai inconveniente para que así se haga.

6.º De una solicitud de don Raimundo Lemaitre, que ha hecho en Francia los estudios correspondientes al cuarto año de humanidades, segun acredita con el diploma que acompaña, para que se le permita incorporarse como alumno del Instituto Pedagójico en la asignatura de frances.

Se accedió a la solicitud, quedando el peticionario obligado a obtener el título de Bachiller en Humanidades ántes de ser admitido al exámen final de profesor de Estado.

A mérito de lo espuesto por el rector del Liceo de Ancud en su oficio de 27 de Abril último, que se trajo a la vista, i de una boleta espedita por los profesores don José Eduardo Díaz, don Manuel J. Cárdenas i don F. Oyarzun, se declaró por unanimidad suficientemente comprobado el exámen de álgebra elemental que rindió a fines de 1892 don Daniel Sánchez Cárdenas como alumno de ese Liceo i del cual exámen no aparece asiento en los libros del establecimiento.

Oido el informe de la Comisión de Liceos, se celebraron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Solicitar, por falta de alumnos, la suspension de las clases del 5.º i 6.º años del liceo de Ancud i las de álgebra con complementos de jeometría i de aleman 2.º i 3.º años del Liceo de Talca;

b) Proponer la division de las clases de 1.º, 2.º i 3.º años de la preparatoria del liceo de Valparaiso, i las del 2.º i 3.º años del mismo curso en el Liceo Santiago;

c) No apoyar ante el Ministerio de Instruccion Pública las demas solicitudes sobre division de clases, pendientes en el Consejo;

d) Amonestar a un profesor del liceo de Rengo i a otro del liceo de Constitucion, por sus reiteradas inasistencias a clases.

En seguida el Consejo, a indicacion del señor Decano Amunátegui, aprobó, despues de un detenido debate, el siguiente

PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE HISTORIA I GEOGRAFÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO UNIVERSITARIO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1895 .

Los exámenes de historia comprenderán los conocimientos jeográficos que a continuacion se espresan:

Historia antigua de los pueblos orientales

- 1.º Nociones jenerales de jeografía;
- 2.º Jeografía física i política antigua del Ejipto, de la rejion del Tigris i del Eufrates, de Siria i Palestina, Iran, India i Asia Menor;
- 3.º Jeografía física de los demas paises del Asia.

Historia Griega i Romana

- 1.º Jeografía física i política antigua de la península de los Balkanes de Italia i de las costas de África bañadas por el Mediterráneo;
- 2.º Jeografía física de los demas paises del África.

Historia de la Edad Media

- 1.º Jeografía física i política medioeval de la península Ibérica, de Francia, Europa central i Gran Bretaña;
- 2.º Nociones de jeografía del oriente para entender la historia de las cruzadas.

Historia de América i de Chile

- 1.º Jeografía física i política de América i en especial de Chile;
- 2.º Noticias sumarias de las rejiones circumpolares, segun los últimos viajes de descubrimiento.

Historia moderna i contemporánea

- 1.º Jeografía física i política de la Rusia, península Escandinava i Oceanía;
- 2.º Jeografía política moderna de las demas naciones de Europa, de Asia i de África.

La jeografía física de cada país abrazará las siguientes materias:

Límites i descripcion de las costas, descripcion de las montañas u orografía, descripcion de los rios o hidrografía, nociones de climatología, vejetacion i producciones.

Durante el curso de la discusion que orijinó el programa anterior, el señor consejero Blanco formu'ó indicacion para que se espresase que en el exámen de «historia antigua de los pueblos orientales» se comprende tambien el estudio de la historia sagrada, tal como se hace en la actualidad, segun el plan de 8 de Noviembre de 1880.

El señor Rector Barros Arana dijo que era innecesario lo propuesto por el señor consejero Blanco, en razon de que en la frase «historia antigua de los pueblos orientales», que el programa emplea, está comprendida la historia del pueblo hebreo, sin perjuicio de que se deje para la clase de relijion, que se hace tambien en los liceos, la narracion de los sucesos atribuidos a ese pueblo i que tienen atinjencia con la relijion.

Votada la indicacion del señor consejero Blanco, fué desechada por siete votos contra cuatro.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 25 de Mayo de 1896.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Prado, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 18 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Ricardo Anguita Acuña, don Luis Aldunate Echeverría, don Alberto Edwards Vives, don Anacleto Espinosa Bustos, don Luis González Herreros, don Ricardo González Cerda, don Alberto Moyano Silva, don Guillermo Pereira Íñiguez, don Gonzalo Vergara Búlnes i don Antonio Varas Muñoz; el de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Eladio Hidalgo Cortes i a don Eleazar Rodríguez Aguirre; el de *Bachiller en la Facultad de Leyes i*

Ciencias Políticas a don Abel González Muñoz, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,178.

Santiago, 18 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 912.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase a don Joaquin Cabezas la renuncia que presenta del empleo de profesor de gimnasia del curso preparatorio del Instituto Nacional; i se nombra para que sirva dicho empleo a don Erasmo Arellano, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,147.

Santiago, 20 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 886.—En conmemoracion del combate naval de Iquique de 21 de Mayo de 1879,

«Decreto:

«El dia 21 de Mayo de cada año será feriado para los establecimientos de Instruccion Pública.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—MONTT.—*Gaspar Toro.*

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

El señor Decano Amunátegui informó verbalmente una solicitud de cuatro alumnos pensionados de la clase de escultura para que, en conformidad al reglamento de 26 de Junio de 1895, se declare que pueden gozar de la pensión de quince pesos mensuales en lugar de la de solo diez pesos que tienen actualmente.

De los documentos acompañados al informe consta que, los solicitantes están gozando de la pensión de diez pesos desde las fechas que a continuación se espresan:

Don Edmundo Manzor desde el 28 de Diciembre de 1881;

Don Lisandro A. Barrenechea, desde el 4 de Enero de 1888;

Don Ernesto Concha, desde el 24 de Julio de 1894; i

Don P. Jofré, desde el 24 de Abril de 1895.

El Consejo, teniendo presente lo dispuesto en el reglamento indicado, que premia únicamente por el término de tres años con la pensión de quince pesos mensuales a los alumnos que reúnan las condiciones en aquél establecidas, declaró por unanimidad: 1.º que los solicitantes Manzor i Barrenechea dejan de ser pensionados; i 2.º que los alumnos Concha i Jofré tienen derecho a la pensión que piden hasta cumplir los tres años reglamentarios.

Previo dictámen de la Comisión de Liceos, con el propósito de disminuir la división de clases auxiliares en los cursos preparatorios de estos establecimientos, se acordó por unanimidad proponer al Ministerio del ramo que, si lo tiene a bien, decrete que en las escuelas primarias superiores se enseñe en conformidad a los programas que para aquellos cursos ha dictado el Consejo.

Con este motivo el señor Rector Barros Arana observó que, vista la escasez de alumnos en los tres últimos años de humanidades de los liceos Santiago i Miguel Luis Amunátegui, i con el fin de dar más ensanche a las preparatorias, convendría reconsiderar la idea propuesta antes en el Consejo de suprimir allí las clases de los años indicados, medida que no traería inconvenientes, porque los pocos alumnos de esas clases podrían concurrir al Instituto Nacional o al Liceo de Aplicación anexo al Instituto Pedagógico.

Después de una detenida discusión, esa idea fué aprobada, en la inteligencia de que la supresión de las referidas clases en los liceos Santiago i Miguel Luis Amunátegui, que se trasmite al Ministerio del ramo, comenzará a rejir desde el año entrante.

Se acordó también amonestar a un profesor del liceo de la Serena i

a otro del liceo de Tacna, cuyas inasistencias a clase han llamado la atención del Consejo.

Oído el informe del señor Decano Carvallo, el Consejo desechó por nueve votos contra uno, una solicitud de don José Antonio Pérez, médico cirujano del Ecuador, según el diploma que acompaña legalizado en Chile en 1882, para que por haberse encontrado ejerciendo la profesión en los territorios del norte a la fecha de la ocupación de ellos por las armas chilenas, se le dé permiso para ejercerla en toda la República.

El señor Rector presentó, por último, varias instrucciones que por encargo del señor rector del Instituto Nacional, han propuesto los profesores del establecimiento para la mejor inteligencia del programa de aritmética.

Se acordó publicar dichas instrucciones i distribuir las a los rectores de liceos con el objeto indicado.

Con lo cual se levantó la sesión.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Santiago, 28 de Mayo de 1896.—Remito a Ud. la distribución de materias que, para la mas acertada aplicación del programa vigente de aritmética, han redactado los profesores del ramo en el Instituto Nacional, por indicación del rector de este establecimiento.

El Consejo de Instrucción Pública ha determinado publicarla i recomendarla a los rectores de liceos, en la inteligencia de que este complemento del programa es útil para la uniformidad de la enseñanza de la aritmética.

Debo observar, reproduciendo una advertencia de los mismos profesores, que creo innecesario indicar nuevamente las materias correspondientes a los ramos de geometría i álgebra, puesto que en los textos de los señores A. Tafelmacher i R. Poenisch, no solo se encuentran detalladas, sino desarrolladas según los preceptos metodológicos en vigor.

Recomiende, pues, a los profesores del ramo en los liceos que se ciñan en cuanto es posible a lo que aparece en los citados textos sobre el particular.

Aun cuando ninguno de los libros de aritmética publicados en Chile corresponde exactamente a la distribución i desarrollo lógico de las

materias de este ramo, parece que en parte siquiera se llenaria la necesidad de un texto adoptando de un modo provisional el de los señores Bravo i Órdenes, para el curso preparatorio, i el de don V. de Castro, para las humanidades.

Réstame agregar que el Consejo, creyendo que pueda existir recargo en la enseñanza de las matemáticas que corresponden al 5.º año de humanidades, no tiene inconveniente para que las dos horas semanales que en ese año están asignadas a la contabilidad, se dediquen a la enseñanza de la cosmografía, i para que se dé a aquella materia el desarrollo conveniente en las clases del sexto año.

Dios guarde a Ud.—DIEGO BARROS ARANA, Rector de la Universidad.—*Roberto Pinto*, Pro-Secretario.

Al Rector.....

DISTRIBUCION DE LA MATERIA DEL CURSO DE ARITMÉTICA

CURSO PREPARATORIO

PRIMERA SECCION

PROGRAMA

LAS CUATRO OPERACIONES FUNDAMENTALES CON LOS NÚMEROS 1 A 20

(4 horas semanales)

Ademas de esta materia que indica el programa, se practicarán los ejercicios mas sencillos en el intervalo de 1 a 100, v. gr.

1) Numeracion:

a) Ejercicios de contar en adelante i al revés. Contar saltando uno o mas números.

b) Reduccion de decenas completas a unidades i vice-versa.

c) Reduccion de decenas incompletas a unidades i vice-versa.

Los ejercicios (b) i (c) se harán primero con el tablero contador, despues mentalmente, i al fin, con el objeto de practicar la escritura de los números, se dispondrán ejercicios por escrito en la forma siguiente:

$$7D = 70U; 80U = 8D;$$

$$4D + 3U = 43U; 56U = 5D + 6U$$

2) Operaciones:

a) Adición i sustracción de decenas completas.

$$50 + 30 = 80; 70 - 40 = 30$$

b) Adición de decenas completas con unidades.

$$50 + 7 = 57$$

c) Adición i sustracción de decenas incompletas con unidades, sin pasar la decena siguiente o la anterior.

$$83 + 6 = 89; 89 - 6 = 83$$

d) Adición de decenas completas con decenas incompletas.

$$40 + 35 = 75; 38 + 30 = 68$$

e) Restar decenas completas de decenas incompletas.

$$54 - 20 = 34$$

f) Sumar i restar decenas incompletas una con otra, sin que la suma de las unidades simples pase la decena, i siendo el número de las unidades simples del minuendo mayor que el del sustraendo.

$$51 + 38 = 89, (1 + 8 < 10); 98 - 45 = 43, (8 > 5)$$

g) Ejercicios simples sobre la tabla de multiplicar en vista del tablero contador, sin exigir a los alumnos aprender de memoria las tablas establecidas.

Observacion.—Se recomienda a los profesores del ramo no pasar mas adelante de la materia indicada arriba. En los tres años del curso preparatorio, es necesario que los alumnos adquieran sólidamente los conocimientos que se indican en cada uno de ellos, para que puedan continuar sin tropiezos en el curso de humanidades. Para conseguir este resultado, el profesor cuidará de mantenerse estrictamente dentro de los límites fijados a cada año de estudios,

SEGUNDA SECCION

PROGRAMA

LAS CUATRO OPERACIONES FUNDAMENTALES CON LOS NÚMEROS 1 A 100.
LAS FRACCIONES MAS USADAS. PRINCIPIO DE LAS FRACCIONES DECIMALES.

(4 horas semanales)

Ademas de la materia consignada en el programa, se tratará de problemas sencillos en el intervalo de 1 a 1000. Se desarrolla la materia de un modo análogo al del primer año.

En cuanto al cálculo por escrito, se enseñará en este grado solamente: 1) Adicion, 2) Sustraccion, 3) Multiplicacion de un número compuesto por un número que consta de una sola cifra, 4) Division de un número compuesto por un número que consta de una sola cifra.

Se entiende que de ninguna manera se pasarán los límites del intervalo de 1 a 1000.

En cuanto a unidades decimales, se limitará a décimos i centésimos. Leer i escribir números decimales de dos cifras decimales.

En lo que toca al sistema métrico, se dará a conocer:

a) Unidades para contar: gruesas, docenas, piezas.

b) Unidades de tiempo: horas i minutos, años i meses, meses i dias.

Se enseñará a conocer la hora en un reloj.

c) Unidades de lonjitud: metro, decímetro, centímetro, milímetro, vara, pié, pulgada.

d) Unidades de peso: gramo, decágramo, kilogramo, libra i onza.

e) Unidades de capacidad: litro, decálitro, hectólitro.

f) Monedas: peso i centavo, cóndor, doblon, escudo.

Se entiende que en la Seccion Preparatoria no se puede tratar de las relaciones que tienen las distintas unidades del sistema métrico decimal entre sí.

TERCERA SECCION

PROGRAMA

LAS CUATRO OPERACIONES FUNDAMENTALES CON LOS NÚMEROS DE 1 A 1000 O SI SE QUIERE, CON LOS QUE NO PASEN DE 1000000. EJERCICIOS FÁCILES CON FRACCIONES. FRACCIONES DECIMALES DE UNO I DOS LUGARES.

(4 horas semanales)

Se considerará el intervalo de 1 a 1000000. Esto se hace necesario para poder desarrollar los métodos de cálculo por escrito.

Se introducirán los milésimos en el cálculo al mismo tiempo que se dará a conocer el milímetro.

En cuanto al sistema métrico se introducirán también las siguientes unidades: a) *tiempo*: segundos; b) *longitud*: kilómetro, hectómetro, decámetro, milímetro, legua, cuadra, línea; c) *peso*: hectógramo.

A la multiplicación por escrito se dará el desarrollo siguiente:

- 1) Multiplicación por números que constan de una sola cifra, v. gr. 453×2 .
- 2) Multiplicación por potencias de 10, v. gr. 35×10 , 48×100 , etc.
- 3) Multiplicación por múltiplos simples de potencias de 10, v. gr. 39×40 , 72×500
- 4) Representación de un número cualquiera por una suma de múltiplos simples de potencias de 10, v. gr. $486 = 400 + 80 + 6$.
- 5) Multiplicación por un número cualquiera, sin abreviación alguna: 486×325 .
- 6) Supresión de los ceros debidos a los múltiplos de potencias de 10.
- 7) El multiplicador principia o termina en 1. Conveniencia de escribir el multiplicador a continuación del multiplicando i *nó* debajo de éste.
- 8) Entre las cifras del multiplicador estan comprendidos uno o mas ceros, v. gr. 3004 .
- 9) El multiplicador termina en ceros.
- 10) Multiplicación por 25 i 125.
- 11) Multiplicación por un número que se descompone en factores simples, v. gr. por $42 = 6 \times 7$.

En cuanto a la *división*, el desarrollo es el siguiente:

- 1) El divisor se compone de una sola cifra
- 2) El divisor se compone de dos (despues de tres i mas) cifras.

El producto del divisor por el cuociente parcial se escribe primero debajo del dividendo parcial ántes de ejecutar la sustraccion, i solamente cuando todos los alumnos han adquirido suficiente espedicion en la ejecucion de la operacion, se introduce la multiplicacion i sustraccion simultánea.

- 3) Pruebas de la division i multiplicacion.

Observacion.—Un alumno que a fines de este curso no pueda ejecutar con facilidad las cuatro operaciones fundamentales con números enteros en el intervalo de 1 a 1000000, se considerará *insuficientemente* preparado para entrar al primer año de humanidades.

CURSO DE HUMANIDADES

PRIMER AÑO (3 horas semanales)

Las materias indicadas en el programa i la manera como deben desarrollarse, son las siguientes:

I. *Numeracion.*—El sistema de numeracion se hace estensivo al intervalo ilimitado, no solamente en cuanto a las unidades enteras, sino tambien con respecto a las cifras decimales. Leer i escribir números grandes, enteros i decimales.

II. *Las cuatro operaciones con números enteros.*—a) *Adicion.*—Sumando. Suma. El orden de los sumandos no altera el valor de la suma. Comprobacion. (Supresion de la prueba del 9 por no ser concluyente). Denominacion de los sumandos.

b) *Sustraccion.*—Minuendo, sustraendo, resta o diferencia. Relacion de la sustraccion con la adicion. Comprobacion. El minuendo i el sustraendo deben ser de la misma denominacion.

c) *Multiplicacion.*—Multiplicando, multiplicador, producto, factores. El orden de los factores no altera el valor del producto. Solo uno de los factores puede ser número concreto. Comprobacion. (Se excluye la prueba del 9). Repaso de todas las reglas de abreviacion.

d) *Division.*—Dividendo, divisor, cuociente. Doble definicion de la division: α) El cuociente indica una parte del dividendo, β) el cuociente indica las veces que el divisor está contenido en el dividendo. Division exacta. Division inexacta. Comprobacion. Reglas especiales: 1) Division de un número que termina en ceros por una potencia de

una fraccion en otra de un denominador dado, siendo que el denominador de la fraccion propuesta está contenido un número cabal de veces en el nuevo denominador. Amplificacion de números decimales.

Números primos i compuestos. Divisibilidad de los números por 2, 4, 8, 5, 25, 125, 3, 9, 6. Simplificacion de las fracciones comunes i decimales. Descomponer un número en sus factores primos. Buscar el máximo comun divisor de dos o mas números. Buscar el mínimo comun múltiplo de dos o mas números. Método abreviado.

Reduccion de fracciones de distinto denominador a un comun denominador.

Sumar i restar fracciones comunes de distinto denominador, reduciéndolas al MÍNIMO comun denominador. Sumar i restar fracciones decimales de distinto denominador.

c) Multiplicacion de una fraccion comun por un número entero, o multiplicando su numerador o dividiendo su denominador. Multiplicacion de números mistos por números enteros. Multiplicar un número decimal por una potencia de 10. Multiplicacion de un número decimal por un número entero.

d) Division de números enteros por otros, resultando cuocientes fraccionarios, v. gr. $153:4 = 38\frac{3}{4}$. Dividir fracciones comunes por números enteros, o dividiendo su numerador o multiplicando su denominador. Dividir números mistos por números enteros. Dividir números enteros por potencias de 10. Dividir números decimales por potencias de 10. Dividir números enteros por otros, resultando números decimales, v. gr. $153:4 = 38,25$. Dividir números decimales por números enteros.

V. *Regla de tres*.—Ejercicios sencillos de regla de tres simple por medio de la reduccion a la unidad, a) con números enteros, b) con fracciones comunes i decimales sencillos.

VI. *Sistema métrico, 1.ª parte*.—Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad i peso; monedas.

Relacion de las unidades del sistema métrico decimal entre sí. Medidas antiguas que todavía se usan en el país i las medidas extranjeras mas usadas. No se estudiarán en este grado las equivalencias entre las unidades del sistema métrico decimal i las medidas antiguas i extranjeras.

SEGUNDO AÑO (3 horas semanales)

I. *Repaso de la materia del primer año.*

MATERIA NUEVA:

II. *Conclusion de la teoría de las fracciones.*—Multiplicar fracciones

por fracciones, números mistos por fracciones o números mistos. Multiplicación de un número decimal por otro. División de una fracción por otra, de números mistos por fracciones o números mistos. División de un número decimal por otro.

Convertir fracciones comunes en fracciones decimales. Tres casos: La fracción decimal es finita, periódica o semi-periódica.

Convertir en fracciones comunes:

- a) fracciones decimales finitas.
- b) id. id. periódicas, (dar el razonamiento).
- c) id. id. semi-periódicas, (id. id.)

Abreviación de fracciones decimales a cierto número de cifras. (En el texto de Castro esta abreviación se llama falsamente "simplificación" de una fracción decimal).

III. Sistema métrico.—Equivalencias entre las unidades del sistema métrico decimal i las unidades antiguas o extranjeras de uso frecuente. Problemas mas complicados, sobre todos aquellos que versan sobre cálculos de áreas i volúmenes.

IV. Regla de tres simple directa e inversa.

- a) Con números enteros,
- b) con fracciones comunes,
- c) con fracciones decimales.

Todos los problemas se resuelven por reducción a la unidad.

V. Regla de tres compuesta.

VI. Ganancias i pérdidas al tanto por ciento.

VII. Regla de interes simple.—Se tratarán los problemas como problemas de regla de tres compuesta.

TERCER AÑO (3 horas semanales hasta el 1.º de Julio i 1 hora semanal durante el resto del año.)

I. Repasar la materia del 2.º año.

II. Cuentas corrientes.

III. Descuento comercial de documentos a plazo.

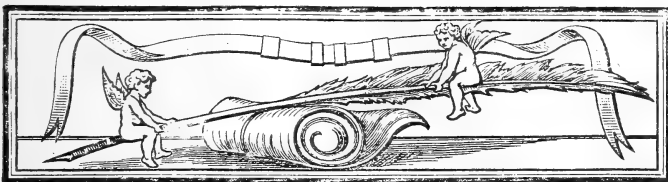
IV. Particiones proporcionales.—Los problemas se tratarán como regla de tres, sin emplear proporciones.

V. Regla de aligación o mezcla.

VI. Cambio i recargo.

VII. Acciones i letras hipotecarias, bonos i empréstitos.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 1.º de Junio de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Ocampo, Carvallo, Montt, Renjifo, Torres, Prado, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 25 de Mayo último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Guillermo Barros de la Cerda, don José Horacio Campillo Infante, don Luis Alberto Cariola Maffei, don Roberto Espinosa Norambuena, don Domingo Ocampo Navarro i don Eleazar Ruiz de la Barra, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos expedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Gordon Fowler i don Tomas Heywood recibieron el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,202

Santiago, 16 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 930.—Visto el oficio que precede i con lo informado por la delegacion universitaria en el Conservatorio Nacional de Música,

«Decreto:

«1.º Se autoriza al Director del Conservatorio Nacional de Música, para facilitar en calidad de préstamo a los alumnos del establecimiento, la música impresa necesaria para sus estudios.

«2.º Rejirán en el préstamo de esta música las disposiciones consignadas en los artículos 14 i 15 del reglamento de la Biblioteca Nacional, dictado el 12 de Junio de 1890, i las demas disposiciones que, para regularizar el servicio de lectura a domicilio, se aplican en este último establecimiento.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

A la delegacion universitaria en el Conservatorio.

NÚM. 1,246

Santiago, 21 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 957.—Visto el oficio que precede del Rector de la Universidad i con lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 23 de Marzo último,

«Decreto:

«Para incorporarse al curso de dentística deberán los aspirantes haber terminado los estudios correspondientes a los cuatro primeros años del curso de humanidades i obtenido el respectivo certificado de promocion al quinto año.

«Para incorporarse al curso de farmacia, deberán haber terminado los estudios correspondientes a los cinco primeros años i obtenido certificado de promocion al sexto del referido curso de humanidades.

«Derógase lo dispuesto sobre la materia en los decretos de 18 i 31 de Octubre de 1888.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 28.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,286

Santiago, 29 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 986.—Visto este expediente, con lo informado por el Tribunal de Cuentas i la Direccion de Contabilidad, oido el dictámen del Fiscal de Hacienda, i con arreglo a las leyes de 20 de Agosto de 1857 i de 3 de Setiembre de 1863,

«Decreto:

«Concédese al rector i profesor de ingles i de frances del liceo de Talca, don Adolfo Tapia, la jubilacion que solicita, con el goce de una pension equivalente a las veintitres cuarentavas partes del sueldo anual de seis mil trescientos pesos de que actualmente goza.

«La Tesorería Fiscal de Talca pagará al señor Tapia la cantidad anual de tres mil seiscientos veintidos pesos cincuenta centavos a que asciende su pension de jubilado, segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

«Devuélvase la cantidad de treinta pesos que ha enterado en arcas fiscales, para el reconocimiento profesional, en conformidad al decreto de 4 de Octubre de 1881.

«Impútese el gasto al ítem 10 de la partida 135 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. —MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM...

Santiago, 29 de Mayo de 1896

Tengo la honra de invitar a V. i por su intermedio a los miembros del Consejo de Instrucción Pública, a la apertura de las Cámaras legislativas que se verificará en la sala central de la Universidad el lunes 1.º de Junio entrante, a la 1 P. M., acto al cual concurrirá S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a V.

Gaspar Toro

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta, i representar al mismo Ministerio, en cuanto al segundo de los oficios insertos, que, al tenor de lo acordado por el Consejo en sesion de 23 de Marzo último, la regla establecida por el supremo decreto de 21 de Mayo del año en curso fué propuesta por la Corporacion sin perjuicio de lo que sobre incorporacion al curso de dentística i al de farmacia disponen los supremos decretos de 18 i 31 de Octubre de 1888.

2.º Del siguiente oficio:

NÚM. 1,223

Santiago, 20 de Mayo de 1896

El señor Ministro de la República en Washington, en oficio de 6 de Abril último, me dice lo que sigue:

«Refiriéndome a la nota de US., número 1834, de 14 de Junio del año próximo pasado, tengo la honra de acompañar adjunta a US. copia de una comunicacion que he recibido hace dos dias del señor Encargado de Negocios de Costa Rica en esta capital, referente al ofrecimiento hecho por el Gobierno de Chile de admitir en el Institu-

to Pedagógico de Santiago a jóvenes costarricenses que desearan prepararse en ese establecimiento para la carrera del profesorado.»

«Legacion de Costa Rica, Washington, 4 de Abril de 1896.—Señor Ministro: Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el Gobierno de Costa Rica ha resuelto aceptar, con los mas sinceros agradecimientos, el jeneroso ofrecimiento que el ilustrado Gobierno de Chile se sirvió hacerle, relativo a la admision en el Instituto Pedagógico de Santiago, de jóvenes de Costa Rica que desearan prepararse en ese establecimiento para la carrera del profesorado.

«Con ese motivo, i en virtud de la indicacion del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública de Chile, que US. se sirvió comunicarme en su apreciable nota de 29 de Julio último, me permito rogar a US. se digne trasmitir a su ilustrado Gobierno la aceptacion del de mi pais, i obtener, si no hubiese inconveniente, indicacion acerca del número de becas que se destinen a los jóvenes que el Gobierno de Costa Rica pueda enviar, i de las condiciones i requisitos necesarios para la admision de los mismos en el acreditado Instituto ántes mencionado.

«Repitiendo a US. mi reconocimiento por su valiosa cooperacion en este asunto de gran importancia para mi patria, tengo la honra de suscribirme de US. con la mas alta consideracion.

«Mui atento i S. S.—(Firmado).—*J. B. Calvo.*

«Esceletísimo señor don Domingo Gana, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en Washington.»

Ruego a V. se sirva espresar a este Ministerio la mejor manera de dar cumplimiento a la promesa hecha al Gobierno de Costa Rica para admitir en el Instituto Pedagógico alumnos de esa nacion.

Dios guarde a V.

Gaspar Toro

Al Rector de la Universidad.

El Consejo acordó informar en el sentido de que convendría consignar en el proyecto de presupuestos del año entrante la suma de cuatro mil pesos destinada a los gastos que ocasionen seis becas para otros tantos jóvenes costarricenses en dicho establecimiento.

El señor Rector Barros Arana quedó encargado para trasmitir junto

con este informe, las condiciones que los jóvenes venidos de Costa Rica deben poseer para hacer con fruto el aprendizaje.

3.º De un oficio de la Facultad de Teología con el cual remite un informe de la comisión nombrada para fallar en el certámen bienal.

Como se hiciera presente que faltaba el acta de la sesión de dicha Facultad, en la cual se aprobó el informe, se acordó esperar este antecedente para resolver.

4.º De un oficio de la intendencia de Malleco en que anuncia que junto al local del liceo de Angol se proyecta construir algunos edificios que podrían perjudicar las condiciones higiénicas del establecimiento.

Se acordó comunicarlo al Ministerio del ramo para los efectos legales consiguientes.

5.º De un oficio del rector del liceo de los Ángeles en el cual comunica el resultado de los exámenes de repetición.

Se mandó archivar.

6.º De una solicitud de don Francisco Killian para que se le permita incorporarse como alumno a la clase de dentística. En vista del certificado que acompaña, espedido por un gimnasio austriaco, se acordó oír el informe del señor Decano de Humanidades.

Oído el dictámen del señor Decano de Medicina, se acordó admitir a don Guillermo Kahler, farmacéutico de la Universidad de Marburgo, según diploma legalizado que acompaña, a rendir las pruebas finales para el ejercicio de la profesión.

Se acordó también la incorporación de don Humberto Vargas Salcedo i de doña Julia Mesías Soto, al primer año de dentística, quedando obligado el primero de ellos a rendir los exámenes de química e historia natural, i la última el de química, ántes de dar el correspondiente a aquel curso.

7.º De una presentación de don L. Alfredo Medina en la cual, por encargo de don José Antonio Pérez (cuya solicitud se resolvió en la sesión anterior) espresa que, por error, se pidió en esa solicitud por el señor Pérez permiso para ejercer la profesión de médico-cirujano en todo el territorio de la República, siendo que su propósito fué solicitar declaración de que podía continuar ejerciéndola en los territorios del norte, en donde, a la fecha de la ocupación chilena, curaba como tal médico.

Se acordó por unanimidad espedir esta declaración i comunicarla al efecto a las autoridades respectivas.

Por indicación del señor Decano Carvallo se procedió a determinar la forma de proveer la clase de clínica médica, vacante por renuncia del profesor don Francisco Puelma Tupper.

El señor Decano espresó los motivos que, a su juicio, aconsejaban hacer la provision de que se trata por medio del concurso.

Otros señores consejeros sostuvieron que debia preferirse, para proveer clases universitarias, la terna formada por el respectivo cuerpo de profesores, como era práctica constante en los últimos tiempos.

Despues de un detenido debate, se acordó por nueve votos contra dos que la referida provision debía hacerse, segun esta última forma, esto es, a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia.

El señor Rector Barros Arana dijo que, en consecuencia de la resolution anterior, iba a publicar las citaciones ordenadas por el artículo 29 de la lei orgánica.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 8 de Junio de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública don Gaspar Toro; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Carvallo, Montt, Santa María, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 1.º del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Guillermo Richards Williams, el cual recibió el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos expedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Alejandro Mujica Molina i don Francisco Navarro Valenzuela recibieron el título de *Médico Cirujano* i don Guillermo Kuschel Siebert i don Ruben Saldías Carrasco el de *Farmacéutico*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,342

Santiago, 29 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,034.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Autorízase al Rector de la Universidad para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago por la suma de 10,000 pesos que el ítem 6 de la partida 5.^a del presupuesto de Instrucción Pública consigna para dar comienzo a un taller de resistencia de materiales de la Sección Universitaria.

«Dicha suma se invertirá:

«a) En gastos de arreglo del local en que debe instalarse el taller de resistencia de materiales;

«b) En gastos de traslación e instalación de la máquina que existe en la Escuela de Artes que pertenece a la Universidad; i

«c) En adquirir en Europa, con los fondos sobrantes que resulten, algunas de las máquinas necesarias para el mismo taller.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.— MONTT. - *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 55.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,350

Santiago, 30 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,042.— Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«Créase un curso auxiliar del primer año de humanidades en el Liceo de Aplicación anexo al Instituto Pedagógico.

«Tómesese razon i comuníquese.— MONTT.— *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 49.
Dics guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De los siguientes documentos enviados por la Facultad de Teolojía:

COPIA

Sesion de 14 de Mayo de 1896

Se abrió presidida por el señor Decano; con asistencia del ilustrísimo señor Cártter i de los señores Fernández Concha, Vergara Donoso i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó el informe evacuado por la comision compuesta del señor Decano, del ilustrísimo señor Cártter i del presbítero don Luis Vergara Donoso, acerca del único trabajo presentado a tiempo sobre el tema asignado para el certámen literario correspondiente al bienio de 1893 i 94.

La Facultad, adhiriéndose al dictámen de la comision informante, juzgó por unanimidad que el trabajo presentado bajo el seudónimo *Ignotus*, sobre el tema *Erecciones de Diócesis en Chile*, es acreedor al premio correspondiente.

Se levantó la sesion.

Conforme.

José Ramon Astorga,
Secretario.

Santiago, 18 de Mayo de 1896.—En sesion de 14 de los corrientes, la Facultad de Teolojía se ocupó del informe evacuado por la comision compuesta del Decano, del ilustrísimo señor Cártter i del presbítero don Luis Vergara Donoso, que en copia acompaño, acerca del único trabajo presentado a tiempo sobre el tema asignado para el certámen literario correspondiente al bienio de 1893 i 94.

La Facultad, adhiriéndose al dictámen de la comision informante, juzgó por unanimidad, que el trabajo presentado con el seudónimo *Ignotus*, sobre el tema *Erecciones de Diócesis en Chile*, es acreedor al premio correspondiente.

Lo que tengo la honra de comunicar al señor Rector de la Universidad para los fines consiguientes.

Dios guarde a V.

Miguel R. Prado

Al señor Rector de la Universidad.

Señores miembros de la Facultad de Teología i Ciencias Sagradas:

En cumplimiento de la comision con que la Facultad de Teología tuvo a bien honrarnos en sesion de 2 Junio último, hemos examinado el único trabajo presentado al certámen del bienio de 1893 i 94, i he aquí el resultado de nuestro exámen.

En el trabajo de que hacemos mérito pueden considerarse tres partes: la introduccion, el cuerpo de la obra i algunos capítulos finales que podrian estimarse como apéndices o suplementos.

La introduccion, despues de indicar el objeto de toda la obra, está consagrada a manifestar la facultad esclusiva del Soberano Pontífice para crear diócesis i determinar sus territorios, la injerencia que en esta parte ha solido conceder el Papa a la autoridad temporal i las disposiciones civiles al mismo respecto vijentes entre nosotros.

Lo que hemos llamado cuerpo de la obra está dividido en diezinueve capítulos. En ellos se estudia la manera como se ha ejercido la autoridad espiritual en Chile, el desenvolvimiento que ha tenido, desde que Santiago era una simple parroquia del obispado del Cuzco hasta nuestros días.

Con escojidos documentos i de ordinario trascribiéndolos, el autor nos da a conocer la ereccion de la diócesis de Santiago, los sucesivos desmembramientos que ha tenido, las diversas diócesis que se han formado en Chile, las cuestiones sobre sus límites que se han suscitado en diversos tiempos, la ereccion del arzobispado i de toda nuestra provincia eclesiástica.

Un capítulo especial i acaso el más erudito está destinado a las parroquias. En él se bosqueja la division en curatos i doctrinas del obispado de Santiago en distintas épocas de la colonia, i se dan a conocer las parroquias que actualmente forman el arzobispado con indicacion de las fechas en que han sido erijidas, de sus límites, etc.

Pero Chile no solo comprende el territorio que abarca la provincia eclesiástica de Santiago, i despues de la guerra del Pacífico nuevos territorios han sido incorporados en la República, que ántes pertenecian

al Perú i a Bolivia. Para proveer a las necesidades espirituales de estos lugares fueron creados los vicariatos apostólicos de Tarapacá i de Antofagasta. El autor se ocupa en ellos i con ocasion del proyecto presentado hace poco a las Cámaras para crear los obispados de Iquique, Valparaiso, Talca i Nueva imperial, manifiesta los poderosos motivos que estan pidiendo con urjencia la ereccion de nuevas Diócesis en Chile.

Cierra el cuerpo de la obra un capítulo destinado a hablar de las misiones entre los indíjenas. Actualmente estan encomendadas entre nosotros la salvacion de las almas i la civilizacion de los antiguos pobladores de Chile a los Recoletos Franciscanos, a los Capuchinos i a los Salecianos. En el capítulo a que nos referimos se trata separadamente de las misiones que sostiene en la diócesis de Concepcion i de Ancud cada una de las corporaciones relijiosas mencionadas.

Tres son los capítulos que podrian estimarse apéndices o suplementos de la obra. El primero de ellos nos da una cronolojía de los obispos que ha habido en las diversas diócesis chilenas; el segundo contiene una noticia suscinta de los Delegados Apostólicos que han tenido jurisdiccion en nuestra patria; i el tercero es una historia sumaria de las comunidades relijiosas de mujeres establecidas en Chile durante la colonia.

Despues de la reseña anterior, solo nos resta decir que, a nuestro juicio, es mui digno del premio el trabajo presentado al último certámen abierto por la Facultad de Teolojía. El tema del certámen era simplemente *Ereccion de Diócesis* i en la memoria de que hacemos mérito, su autor ha sabido recojer i ordenar con laboriosidad abundantes i escojidos datos que ilustran la materia i servirán en gran manera para la historia de la Iglesia de Chile.

Dios guarde a los señores miembros de la Facultad de Teolojía i Ciencias Sagradas.

Santiago, a 18 de Julio de 1895.—*Guillermo J. Cártter*.—*Miguel R. Prado*.—*Luis Vergara Donoso*.

Abierto el pliego cerrado que contiene el nombre del autor de la memoria premiada, resultó ser éste don Francisco de B. Gandarillas.

Se acordó por unanimidad trasmitir lo resuelto por la Facultad al Ministerio del ramo para los efectos legales consiguientes.

3.º Del siguiente oficio:

“Santiago, 5 de Junio de 1896.—Tengo el honor de comunicar a US.

que la Facultad de Medicina i Farmacia acordó en sesion de 22 de Abril último introducir en el plan de estudios de farmacia la modificacion siguiente:

«Pasar la clase de química analítica del 4.º al 3.º año del curso de «farmacia».

«Lo comunico a US. para que se sirva someterlo a la consideracion del Honorable Consejo Superior de Instruccion.

«Dios guarde a US.—V. E. CARVALLO.—*F. Puga Borne.*—Señor presidente del Consejo Superior de Instruccion.»

Se aprobó tambien lo propuesto por la Facultad de Medicina i Farmacia i comunicarlo al mismo Ministerio.

4.º De una solicitud firmada con el pseudónimo *Lignita* para que por las razones que indica se prorogue el término dentro del cual debieron presentarse las composiciones para el certámen bienal de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Fué desechada.

5.º De un oficio del rector del liceo de Constitucion en que da esplicaciones respecto de las inasistencias de un profesor del establecimiento, amonestado por el Consejo.

Se mandó archivar.

El señor Rector Barros Arana presentó la nómina que a continuacion se espresa para formar la terna del rectorado del liceo de Talca, vacante por jubilacion de don Adolfo Tapia:

Cruz, don Gonzalo
Icaza, don Carlos
Pizarro, don Julio Roberto
Figueroa, don Emiliano i
Yáñez, don Manuel

Se acordó tenerla presente.

El mismo señor Rector dijo que habia comisionado a los profesores don Alberto Obrecht i don Ricardo Pöenisch, para que determinaran con precision la gravedad de Santiago, dato científico de importancia, en la intelijencia de que dichos profesores se prestan a cumplir este encargo como anexo al desempeño de sus funciones.

Con lo informado verbalmente por el señor consejero Blanco acerca del último estado de inasistencias de los profesores de la Seccion Universitaria, se acordó dirigir el oficio del caso respecto de aquellos cuyas altas a clase llamaron la atencion del Consejo.

La Corporacion, en seguida, teniendo presente la indicacion de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, de que se dió cuenta en la sesion de 30 de Mayo último, acordó por unanimidad solicitar del Ministerio del ramo 1.º la supresion de las clases del curso superior de matemáticas en los liceos de la Serena i de Copiapó por la insuficiencia del número de alumnos asistentes; i 2.º la creacion de 8 becas, a razon de 600 pesos anuales cada una para otros tantos alumnos distinguidos de matemáticas procedentes de esos liceos que desearan continuar sus estudios en la Universidad.

El Consejo, una vez decretada la última medida, propondrá las condiciones para la opcion de las becas.

El señor Ministro Toro preguntó, si en concepto del Consejo, debian quedar figurando en el próximo presupuesto de gastos públicos algunos ítem destinados a impresiones, particularmente las relativas al Observatorio Astronómico i a las obras de don Ignacio Domeyko.

En cuanto a las primeras, el señor Rector Barros Arana recordó que el director de aquel establecimiento publica periódicamente en los ANALES las observaciones meteorológicas allí hechas i que está recopilando otras de carácter científico mas importante.

Se acordó proponer al señor Ministro, en vista de lo dicho al respecto por varios señores consejeros, que se conserve la cantidad que en el presupuesto figura para publicaciones del Observatorio i que se sirva disponer que el referido director publique desde el año entrante un anuario que contenga los trabajos que allí se ejecuten.

En lo relativo a la publicacion de las obras del señor Domeyko, el señor Rector Barros Arana recordó que dos de los miembros de la comision nombrada para llevarla a cabo, los señores don Wenceslao Díaz i don Uldaricio Prado, habian fallecido, i el tercero, que es uno de los hijos del señor Domeyko, está ausente del pais.

Se insinuó, sin embargo, que la suma que actualmente consigna el presupuesto seria bastante para dar a la estampa la jeolojía de Chile, del señor Domeyko.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,

Pro-Secretario.

Sesion de 15 de Junio de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública don Gaspar Toro; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Montt, Prado, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 8 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Luis Guarachi Rivera, el cual recibió el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Juan Pais recibió el título de *Médico Cirujano*, i don Luis Roberto Aliaga Leon el de *Farmacéutico*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 29 de Mayo de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,074.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«La clase de anatomía patológica se enseñará en el 5.º año del curso de medicina en vez de enseñarse en el 4.º año, como lo establece el plan de estudios de 30 de Octubre de 1886.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—Gaspar Toro.»

Lo que trascrito a V. en contestacion a su oficio número 56.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,429

Santiago, 9 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,116.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Mariano Hortenhop de los

empleos de profesor de frances en los cursos preparatorios i de humanidades i de ingles en el 6.º año i de dibujo del liceo de Ancud; i se nombran para que sirvan interinamente dichos empleos a don Pablo Ilohl como profesor con seis horas en el curso preparatorio i ocho horas en el curso de humanidades; i a don Abraham Arias, como profesor de dibujo con ocho horas, ámbos propuestos por el rector del establecimiento.

«Págueseles el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,410

Santiago, 5 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,098.—Con lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 18 de Mayo último,

«Decreto:

«Divídense las clases del 1.º, 2.º i 3.º año de la preparatoria del liceo de Valparaiso i las del 2.º i 3.º año del mismo curso en el liceo Santiago.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 53.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,421

Santiago, 12 de Junio de 1896

Hace ya algunos dias, el profesor de Derecho Constitucional don Abraham König tomó en Valparaiso el vapor del sur i siguió viaje a

Chiloé, no obstante habersele hecho conocer oficialmente en aquel puerto que la licencia solicitada por él para ocuparse en asuntos particulares no estaba aun decretada i que su concesion ofrecia a última hora inconvenientes.

Posteriormente el espresado profesor de la Universidad ha comunicado desde Ancud su determinacion de no regresar a Santiago sino despues del mes en curso, no obstante habersele hecho conocer oficialmente en aquel puerto la trascripcion del decreto supremo que habia negado lugar a la referida solicitud.

En vista del abandono de funciones que los hechos relacionados manifiestan, el Gobierno ha resuelto declarar vacante la indicada clase de Derecho Constitucional que desempeñaba en la Universidad don Abraham König, para lo cual este Ministerio espera que el Consejo de Instruccion Pública tenga a bien expedir el informe respectivo, requerido en conformidad a lo determinado en el número 10 del artículo 73 de la Constitucion, al cual hace particular referencia el artículo 30 de la lei de 9 de Enero de 1879, sobre instruccion secundaria i superior.

Acompaño en copias autorizadas el decreto supremo i los telegramas relativos al asunto que motiva esta comunicacion.

Dios guarde al Consejo.—*Gaspar Toro.*

«Núm. 716.—Santiago, 8 de Junio de 1896.—Adjunto tengo el honor de enviar a US. copia de los antecedentes i decreto por el cual niega licencia, por asuntos particulares, al Auditor de Guerra de esta capital, don Abraham König.

«Dios guarde a US.—*Luis Barros Borgoño.*—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

COPIA

Señor Ministro de Guerra:

Abraham König, Auditor de Guerra, ante US. con todo respeto espongo lo siguiente:

Necesito ocuparme de asuntos particulares, i para atenderlos, solicito una licencia de cuarenta dias, que se contarán desde el 1.º de Junio próximo.

Dígnese US. concederme dicha licencia.—(Firmado).—*Abraham König.*

Ministerio de Guerra.—Telegrama número 55.—Santiago, 2 de Junio de 1896.—Al Intendente de Valparaiso:

Sírvase US. hacer buscar hoy a don Abraham König, Auditor de Guerra de Santiago i manifestarle que ayer le escribí haciéndole saber que necesitaba conferenciar con él ántes de poder dar curso a la licencia pedida, i que ésta presenta dificultades.

Se ha hecho saber al Gobierno que va en viaje a Chiloé con fines electorales i que debe tomar el vapor de mañana. Solicitud de licencia en el Ministerio de Instruccion se encuentra en el mismo caso.—(Firmado).—*L. Barros Borgoño.*

Telégrafo del Estado. — Valparaiso, 2 de Junio de 1896.—Ví al señor König, haciéndole presente lo indicado en su telegrama, i me dice que un amigo se acercará a US. para darle esplicaciones, quedando de tomar una resolucion mañana temprano, la que comunicaré a US. inmediatamente —(Firmado).—*E. Orrego Luco.*

Telégrafo del Estado.—Valparaiso, 3 de Junio de 1896.—El señor König hace presente que teniendo ya todo arreglado para su viaje, no le es posible postergarlo.

Por el Intendente, (Firmado).—*L. Castro.*

Ministerio de Guerra.—Seccion 1.^a, núm. 980.—Santiago, 5 de Junio de 1896.—Con el mérito de estos antecedentes,

Decreto:

No ha lugar a la licencia, por asuntos particulares, solicitada por el Auditor de Guerra de esta capital, don Abraham König.

Tómese razon i comuníquese.—(Firmado).—MONTT.—(Firmado).—*Luis Barros Borgoño.*

Tribunal de Cuentas.—Anotado en el tomo 25 de decretos.—Santiago, 8 de Junio de 1896.—(Firmado).—*C. Varas.*

Conforme con los orijinales que quedan archivados en este Ministerio. — Santiago, 8 de Junio de 1896. — *R. Montt.*

COPIA

Telegrama. — Santiago, 8 de Junio de 1896. — Señor Intendente de Chiloé. — Ancud.

Hoi se ha espedido el siguiente decreto:

«Con el mérito de estos antecedentes,

«Decreto:

«No há lugar a la licencia de dos meses que, para ocuparse en asuntos particulares, solicita el profesor de Derecho Constitucional Positivo i Comparado de la Seccion Universitaria, don Abraham König.

«Tómese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo trascibo a US. a fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del señor König, avisando por telégrafo el cumplimiento de esta diligencia.

Dios guarde a US. — (Firmado). — *Tobías del Río.*

Santiago, 12 de Junio de 1896. — *Tobías del Río*, Sub-Secretario.

Telegrama. — Ancud, 10 de Junio de 1896. — Señor Ministro de Instruccion Pública. — Ayer, una hora despues de recibir telegrama de US., lo puse en conocimiento del señor König.

Me ha contestado hoi con la nota siguiente:

«Señor Intendente: — De orden superior US. me ha dado conocimiento de dos telegramas que contienen dos decretos gubernativos que declaran que no ha lugar a la licencia que habia solicitado como Auditor de Guerra i profesor de la Universidad.

«Ambos decretos me han causado gran sorpresa.

«Salí de Santiago en la creencia de que mi licencia estaba acordada i decretada.

«En esta intelijencia i pensando que podria disponer libremente de mi tiempo, contraje compromisos para estar ausente de Santiago por todo el mes de Junio. Son compromisos de honor que tengo que respetar.

«Tengo el mas vivo interes de cumplir con las órdenes del Gobierno, pero por desgracia me encuentro en tal situacion que no puedo darles cumplimiento inmediato como serian mis deseos.

«Pasado este mes, en el acto me trasladaré a Santiago.

«Sírvese US. aceptar esta comunicacion i trasmitirla al Supremo Gobierno.

«Dios guarde a US.—*Abraham König*».—*Luis M. Rodríguez*»

Santiago, 12 de Junio de 1896.—Está conforme con su orijinal.—*Tobías del Río*, Sub-Secretario.

Se acordó insertarlos en el acta.

El señor Ministro Toro manifestó su deseo de que el asunto referente al informe solicitado por el Gobierno en orden al profesor König fuera tratado por la Corporacion, con preferencia a todo otro.

Como se observara en seguida que no habia el *quorum* necesario, el señor Ministro formuló indicacion a fin de que se citara al Consejo el dia mas próximo posible, a una sesion extraordinaria destinada especialmente a tratar del informe.

Se aprobó por unanimidad la indicacion del señor Ministro, quedando acordado que la sesion extraordinaria tuviera lugar a las 4 P. M. del juéves de la semana actual, i que se pusiera este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes.

2.º De un oficio del rector del liceo de la Serena en que manifiesta que no hai ningun alumno matriculado a las clases del curso superior de matemáticas del establecimiento, i pide la clausura de ellas.

Como sobre este particular recayó en la sesion anterior una resolucion del Consejo, se mandó archivar el oficio.

3.º De un oficio del rector del liceo Santiago en que remite algunas esplicaciones referentes a la matrícula de alumnos concurrentes.

Pasó a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibió un oficio del rector del liceo de Curicó sobre inasistencias de profesores.

4.º Del estado de la matrícula en las diversas clases de la Seccion Universitaria.

Se mandó archivar.

5.º De una solicitud de don Juan Türke, profesor del Liceo Miguel Luis Amunátegui, formulada en su nombre i en el del profesor don M. J. Ortiz del liceo de Chillan para que, como autores de *El Lector Americano* se fije la gratificacion a que se refiere el artículo 45 de la lei orgánica.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

Se acordó, a indicacion del señor Decano Amunátegui, solicitar del Supremo Gobierno se sirva decretar que, por no haber la Facultad de Filosofía i Humanidades, en enero último, fijado tema para el certámen bienal, pueda esta Corporacion hacerlo desde luego para el bienio que termina con el año de 1897.

El señor Rector espuso que habia dirijido el siguiente telegrama al ilustre profesor Sir William Thomson, a quien las ciencias físicas deben numerosos descubrimientos de la mas alta importancia, i en homenaje al cual la Universidad i la ciudad de Glasgow celebraban ese mismo día una fiesta pública.

“Al mui honorable Lord Kilvins (Sir William Thomson), profesor de la Universidad de Glasgow.—Santiago, 15 de Junio de 1896.—La Universidad de Chile se hace un deber de saludar en este día, con admiracion i respeto, al eminente profesor Sir William Thomson (Lord Kilvins), cuyas trascendentales investigaciones científicas han conducido a la realizacion de algunas de las mas portentosas i útiles invenciones de nuestro siglo. La comunicacion instantánea entre los pueblos mas apartados del orbe, debida en gran parte a su jenio, permite enviarle desde la estremidad de la América del Sur, esta sincera i entusiasta felicitacion el día mismo en que él ha cumplido cincuenta años de profesorado.—*Diego Barros Arana*, Rector de la Universidad de Chile.”

I que habia recibido la contestacion que se copia en seguida:

“Lord Kilvins al Rector de la Universidad de Chile.—Las mas calorosas gracias por su afectuoso mensaje de felicitacion en nombre de la Universidad de Chile.—*Lord Kilvins*.”

Se acordó insertarlos en el acta.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion extraordinaria de 18 de Junio de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública don Gaspar Toro; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Carvallo, Montt, Santa María, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 15 del que rije.

El señor Ministro Toro dijo que, como lo sabian los señores del Consejo, el objeto único de la sesion era espedir el informe solicitado por el Gobierno, en órden a los antecedentes de que se dió cuenta en la sesion anterior, para declarar vacante la clase de Derecho Constitucional de la Seccion Universitaria, servida por el profesor don Abraham König.

El señor Decano Carvalho observó que tenia datos para creer que de un momento a otro iba a llegar la renuncia del profesor i, en consecuencia, formuló indicacion para que se aplazara hasta la sesion próxima el considerar este asunto.

El señor Ministro contestó que, en vista de lo dicho, no tenia inconveniente para aceptar la indicacion propuesta.

Despues de haber usado de la palabra, con este motivo, los señores consejeros Varas, Montt, Blanco i el señor Rector Barros Arana, se aprobó por unanimidad la referida indicacion.

El señor consejero Blanco pidió que se dejara asentado en el acta que, para emitir su voto afirmativo a la indicacion propuesta, solo habia tenido presente lo declarado por el señor Ministro.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 22 de Junio de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Carvalho, Montt, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion extraordinaria de 18 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Emilio Cano Peel, don Joaquin R. Edwards Aristía, don Santiago Hermosilla Larénas i don Carlos Vicencio Lavados, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Antonio Orellana Arellano recibió el título de *Farmacéutico*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,442

Santiago, 6 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,109. — Visto el oficio que precede i con lo acordado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 18 de Mayo último,

«Decreto:

«1.º Suspéndense, por falta de alumnos, las clases del 5.º i 6.º años de humanidades en el liceo de Ancud;

«2.º Suprímense del presupuesto especial del liceo de Ancud los ítem 1 a 5 de la partida 3.ª que consignan los sueldos de los profesores del 6.º año, según el plan antiguo; i se reducen los ítem que se expresan de la partida 2.ª, en la forma siguiente:

«Item 2. Sueldo del profesor de castellano, con 20 horas semanales, 3,000 pesos.

«Item 3. Sueldo del profesor de frances, con 6 horas semanales en el curso secundario i 8 horas semanales en el curso de humanidades, 1,800 pesos.

«Item 4. Sueldo del profesor de ingles, con 12 horas semanales, 1,800 pesos.

«Item 6. Sueldo del profesor de matemáticas, con 20 horas semanales, 3,000 pesos.

«Item 7. Sueldo del profesor de ciencias naturales, con 14 horas semanales, 2,100 pesos.

«Item 8. Sueldo del profesor de historia i jeografía, con 12 horas semanales, 1,800 pesos.

«Item 9. Sueldo del profesor de gimnasia, con 8 horas semanales, 800 pesos.

«Item 10. Sueldo del profesor de canto, con 8 horas semanales, 800 pesos.

«Item 11. Sueldo del profesor de dibujo, con 8 horas semanales, 800 pesos.

«Item 12. Sueldo del profesor de relijion, con 6 horas semanales, 900 pesos.

«Descárguese la partida 51 del presupuesto de Instrucción Pública en las cantidades que importan las modificaciones anteriores.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 53.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,482

Santiago, 15 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,149.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Leoncio Caravantes del empleo de profesor de filosofía del liceo de Cauquenes; i se nombra para que sirva interinamente dicho empleo, a don L. Aurelio Pinochet, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,452

Santiago, 15 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,123.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Declárase vacante la clase de ingles que servia en el liceo de Ren-go, don Ramon Roman B., i se nombra para que desempeñe interi-

namente dicho empleo, a don José Ignacio Quevedo, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,465

Santiago, 17 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,137.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Miguel A. Varas, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que sirva por un nuevo periodo legal el cargo de Decano de la espresada Facultad.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 73.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 16 de Junio de 1896.—Señor Rector: La Facultad de Leyes, reunida ayer en sesion convocada especialmente con objeto de formar terna para proveer el puesto de Decano de la misma Facultad, ha formado la terna que sigue para la provision del espresado cargo:

Don Miguel A. Varas;

« Francisco E. Noguera; i

« Luis Claro Solar.

«Lo comunico a V. para los fines consiguientes.

«Dios guarde a V.—MIGUEL A. VARAS.—*Antonio Huneeus*, Secretario.

«Al señor Rector de la Universidad.»

«Santiago, 18 de Junio de 1896.—En sesion celebrada el 14 del corriente, la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas ha fijado como tema para el certámen universitario que ha acordado abrir hasta el mes de Marzo venidero, la materia siguiente:

Estudio sobre el recurso de casacion.

«Atendida la conveniencia de que los interesados en concurrir al certámen dispongan del mayor tiempo posible, me apresuro a poner en conocimiento de V. ese acuerdo de la Facultad, a fin de que pueda V. tomar las disposiciones conducentes a su cumplimiento.

«Dios guarde a V.—MIGUEL A. VARAS.—*Antono Huneeus*, Secretario.

«Al señor Rector de la Universidad.»

El señor Rector espuso haber comunicado al Ministerio la terna indicada en el primer oficio que se inserta; i se mandó publicar el tema del certámen consignado en el segundo para que llegue a conocimiento de los interesados.

3.º De haber el cuerpo de profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia formado la siguiente terna para proveer la clase de clínica médica de la Seccion Universitaria, vacante por renuncia de don Francisco Puelma Tupper:

- 1.º Don Daniel Garcia Guerrero;
- 2.º " Juan de la Cruz Villaseca; i
- 3.º " Luis Molinare.

Igualmente el mismo señor Rector indicó haber trascrito al mismo Ministerio la terna anterior.

4.º De un informe del señor Decano de Humanidades, sobre una solicitud de don Francisco Killian, para que se le admita como alum-

no de dentística, en virtud del certificado que presenta de los estudios que ha hecho en el gimnasio bohemio de Leitmeritz.

Teniendo presente dicho informe, se accedió a la solicitud por unanimidad.

Igual resolucion recayó en una solicitud de don Alberto Bentjerodt, para que se le admita a rendir la prueba final de farmacéutico, en razon de haber hecho los estudios superiores del caso en la Universidad, con resultado satisfactorio i cursado los estudios secundarios en la escuela alemana de Valdivia, en el Instituto Nacional i en el liceo de Concepcion; i en una solicitud de don Juan Tornero, para que se le otorgue un duplicado del diploma de médico-cirujano que se espidió el 18 de Junio de 1883.

Fué denegada la peticion de doña Ermelinda Ester Gálvez Núñez, sobre incorporacion al primer año de dentística.

5.º De una solicitud de don Juan Túrke i de don M. J. Ortiz, en que presentan a la aprobacion universitaria el primer cuaderno de los *Ejercicios Prácticos de Castellano*, de que son autores.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

Igual providencia recibió una solicitud del rector del liceo de Valparaiso, don Cárlos Rudolph, con la cual acompaña 7 cuadernos de *Aritmética Práctica*, que ha arreglado para el uso de los liceos, teniendo en vista los mejores textos empleados en Alemania.

6.º De las solicitudes en que los rectores de los colejos denominados San Pedro Nolasco i San Agustín, piden se nombren comisiones para que oportunamente reciban exámenes en las casas de esos establecimientos a los alumnos cuyas nóminas acompañan.

Se mandó tenerlas presentes.

Se dió tambien cuenta de un oficio del Delegado de la Escuela de Medicina, en que trasmite varias esplicaciones relativas a las inasistencias de tres profesores, que llamaron la atencion del Consejo en una de sus últimas sesiones, i de un memorial de uno de estos profesores.

El Consejo, en vista de los antecedentes, estimó fundadas las referidas esplicaciones, i acordó prevenir al Delegado que, en lo sucesivo, cuide enviar las listas de inasistencias con la mayor exactitud.

El señor Decano Torres comunicó que, en conformidad al reglamento, iba a convocar a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas para la formacion de terna que habrá de presentarse al Supremo Gobierno a efecto de proveer el decanato de dicha Facultad en el próximo bienio, i para elegir la persona que reemplazará al miembro académico fallecido, don Antonio Ramírez.

Se acordó anotar esta declaracion en el acta.

En seguida el señor Rector Barros Arana propuso para el primer lugar de la terna que debe presentarse al Gobierno a fin de proveer el rectorado del liceo de Talca, a los señores don Gonzalo Cruz, don Julio Roberto Pizarro i don Cárlos Icaza, resultando elegido el señor Cruz por 6 votos contra 2, que obtuvo el señor Pizarro i 1 en favor del señor Icaza.

Para el segundo lugar, el señor Rector indicó a los espresados señores Pizarro e Icaza i a don Emiliano Figueroa, elijiéndose al señor Pizarro por 7 votos contra 3, que obtuvo el señor Icaza.

Para el tercer lugar, el señor Rector propuso a los espresados señores Icaza i Figueroa i a don Manuel Yáñez, resultando elegido el señor Icaza por 7 votos contra 2, que obtuvo el señor Figueroa. Hubo ademias 1 voto en blanco.

Se declaró que la terna quedaba, por tanto, formada:

- 1.º Don Gonzalo Cruz;
- 2.º " Julio Roberto Pizarro; i
- 3.º " Cárlos Icaza.

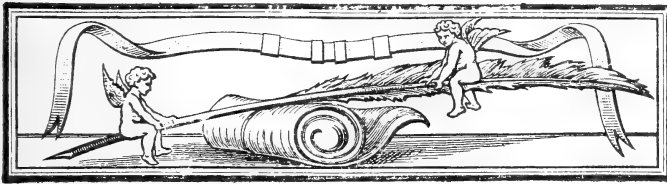
Se acordó comunicarla al Ministerio de Instruccion Pública, sin esperar la aprobacion de la presente acta.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 6 de Julio de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvallo, Montt, Prado, Torres i el Pro Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 22 de Junio último, el señor Rector confirió el título de *médico-cirujano*, previo el juramento de estilo, a don Eladio Hidalgo Cortes, don Hugo 2.º Tillmanns, don Eleazar Rodríguez Aguirre i don Ramiro Lamas Garcia, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,516

Santiago, 12 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,166.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de novecientos treinta pesos nueve centavos, por impresion de

mil ejemplares de los *Anales de la Universidad* correspondientes al mes de Febrero último.

«Impútese esta suma al ítem 3, partida 134 del presupuesto de instrucción pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,544

Santiago, 13 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,194.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de quinientos veinte pesos cinco centavos, por impresion de mil ejemplares de los *Anales de la Universidad* correspondientes al mes de Marzo último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de instrucción pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,543

Santiago, 13 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,193.—Vistas las cuentas que preceden,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes las cantidades de treinta i cuatro pesos treinta i dos centavos, treinta i

cuatro pesos treinta i dos centavos i de cuarenta pesos cuatro centavos a que ascienden respectivamente los gastos de franqueo de los *Anales de la Universidad* dirigidos al extranjero en los meses de Enero, Febrero i Marzo del presente año.

«Impútese el gasto ascendente a ciento ocho pesos sesenta i nueve centavos al ítem 3 de la partida 20 del presupuesto de instruccion pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,503

Santiago, 16 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,153.—Teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 23 de Marzo último,

«Se declara:

«Que los requisitos de incorporacion a los cursos de dentística i de farmacia, fijados por decreto de 21 de Mayo próximo pasado, no obstan a las condiciones establecidas para matricularse en los mismos cursos por los decretos de 18 i 31 de Octubre de 1888.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 28.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,558

Santiago, 17 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,207.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores auxiliares para el segundo curso de clases del primer año de humanidades en el liceo de apli-

cacion anexo al Instituto Pedagógico, establecidas para el presente año por decreto de 30 de Marzo último.

«De matemáticas a don José Melo, con cinco horas semanales de clase i setecientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«De frances a don Raimundo Lemaitre, con dos horas semanales i trescientos pesos de sueldo anual;

«De ingles a don E. F. Coutts, con tres horas semanales i cuatrocientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«De jeografía e historia a don Ezequiel Fernández, con tres horas semanales i cuatrocientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«De ciencias naturales a don Eujenio Retamal, con tres horas semanales i cuatrocientos pesos de sueldo anual;

«De castellano a don Manuel J. Hurtado, con cinco horas semanales i setecientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«De dibujo a don Bernardo Krüssel, con dos horas semanales i doscientos pesos de sueldo anual;

«De canto a don Ernesto Schwenn, con dos horas semanales i doscientos pesos de sueldo anual; i

«De relijion al presbítero don Onías Osandon, con dos horas semanales i trescientos pesos de sueldo anual.

«Págneseles a contar desde el 15 del presente e impútese el gasto al ítem 17 de la partida 135 del presupuesto de instruccion pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,567

Santiago, 19 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,216.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Francisco de B. Gandarillas la suma de mil pesos que la Facultad de Teología de la Universidad le ha acordado por premio como autor de la memoria sobre «Erecciones de diócesis en Chile» presentada al certámen bienal de dicha Facultad.

«Impútese esta suma al ítem 1, partida 20 del presupuesto de instruccion pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT. —*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 74.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,593

Santiago, 22 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,236.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores interinos para las clases de latin i de castellano del Instituto Nacional, vacantes por jubilacion de don Sandalio Letalier:

«Profesor de latin, a don Federico Hanssen;

«Profesor de castellano, con diez horas semanales de clase i mil quinientos pesos de sueldo anual, a don Domingo Villalobos; i

«Profesor de castellano, con cinco horas semanales de clase i setecientos cincuenta pesos de sueldo anual, a don Luis C. Zúñiga, todos propuestos por el rector del establecimiento.

«Págueseles sus sueldos desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

«Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,623

Santiago, 22 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,265.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Sepárase a don Ángel Custodio Mendoza del empleo de profesor del curso preparatorio del liceo de Valparaiso; i se nombra para que

sirva interinamente dicho empleo al normalista don Santiago Cornejo, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,597

Santiago, 24 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,239.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Gonzalo Cruz, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el Consejo de Instruccion Pública para que sirva el cargo de rector del liceo de Talca, vacante por jubilacion de don Adolfo Tapia.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 79.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,634

Santiago, 26 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,275.—Visto el oficio que precede i con lo resuelto por el Consejo de Instruccion Pública, de acuerdo con la Facultad de Medicina i Farmacia,

«Decreto:

«La clase de química analítica se enseñará en el tercer año del curso de farmacia, en vez de enseñarse en el cuarto año, como se hace actualmente.

«Derógase en la parte correspondiente el plan de estudios de 31 de Octubre de 1888.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*. —MONTT. —*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,688

Santiago, 30 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,309.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesion de 13 de Abril último.

«Decreto:

«Los profesores de instruccion secundaria, no podrán tener a su cargo mas de treinta horas de clase a la semana, ni mas de dieziocho los rectores, vice-rectores i demas empleados del servicio interno en el respectivo establecimiento.

«Al efecto, las propuestas que hagan los respectivos rectores se conformarán a la precedente disposicion i contendrán, en todo caso, indicacion de los títulos i demas antecedentes que acrediten la idoneidad de los propuestos.

«Anótese, comuníquese i publíquese.—MONTT. —*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 32.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,664

Santiago, 30 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,295.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«Suprímense en el Instituto Pedagógico las clases de derecho constitucional i de historia documental de América i de Chile.

«Créase en el mismo establecimiento una clase auxiliar de inglés i frances destinada a un solo profesor, con el sueldo de mil doscientos pesos al año.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 51.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,689

Santiago, 1.º de Julio de 1896

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,310.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Facultad de Filosofía i Humanidades podrá fijar desde luego tema para el bienio que termina con el año de 1897, en el certámen reglamentario de dicha Corporacion.

«Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 79.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta

2.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública en que transcribe una invitacion del Gobierno de Francia para que la Universidad se haga representar en el Congreso Internacional de hidrolojía, climatolojía i jeolojía que debe abrirse en Clermont Ferrand, el 28 de Setiembre del corriente año.

Para contestar el oficio anterior, el señor Decano Torres quedó encargado de recojer ciertos datos.

3.º Del estado de inasistencias de profesores en la Seccion Universitaria.

Pasó en informe al señor consejero Blanco.

Tambien se dió cuenta de varios oficios de rectores de liceos con los cuales se remiten los datos reglamentarios sobre inasistencias de profesores i matrícula de alumnos, oficios que pasaron en informe a la Comision de liceos.

4.º De varias solicitudes en que los rectores de los colejos particu-

lares denominados Sagrados Corazones, Santo Tomas de Aquino, San Ignacio, Salvador, Ignacio Domeyko, Isabel Le-Brun de Pinochet, Eloisa Urrutia, Liceo Chileno, de Santiago; Escuelas Pias i Andres Bello, de Concepcion, piden se nombre comisiones que examinen en las casas de esos establecimientos a los alumnos cuyas nóminas se acompañan.

Se acordó tenerlas presentes.

Con lo espuesto por el rector del liceo de la Serena, se acordó pedir la clausura en ese establecimiento de la clase de aleman, 2.º año, que no cuenta con ningun alumno.

El señor consejero Barros Borgoño comunicó en seguida las jestionnes que habia hecho para averiguar en qué poder se encontraban algunos de los orijinales de las obras del señor don Ignacio Domeyko, cuya publicacion tenia acordada el Consejo, i que, por diversas circunstancias no se ha llevado a cabo todavía.

El señor consejero quedó autorizado para continuar en esas jestionnes i dirigirse en nombre de la Corporacion, a algun miembro de la familia del señor Domeyko.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 13 de Julio de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvalho, Espejo, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 6 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Cipriano Avello Rivas, don Darío Fuentealba Rodríguez, don Guillermo Lazarte Alfaro i don Francisco Javier Sepúlveda Lagos; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Ambrosio Arturo Penjean Mercado i don Agustin Stuardo Fóster, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Bernardo Irrarázaval Ramos recibió el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,752.

Santiago, 7 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,363.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense profesores de ingles i de aleman interinos, respectivamente, del liceo de Santiago a don Ernesto Coutts i a don Gustavo Wolfermann, propuestos por el rector del establecimiento, en reemplazo de don Federico W. Litten, que ha fallecido.

«Páguese a cada uno de los nombrados, desde que hayan comenzado a prestar sus servicios, el sueldo de mil ochocientos pesos al año, con cargo al ítem 4 de la partida 2.ª del presupuesto especial del establecimiento.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

El Consejo tomó en seguida los siguientes acuerdos:

a) Indicar al Ministerio de Instrucción Pública a cualquiera de los señores contra-almirante don Luis Uribe Orrego i capitán de navío don Lindor Pérez Gacitúa para que se sirva concurrir al Congreso Científico Internacional, que debe abrirse el 28 de Setiembre próximo en Clermont Ferrand, Francia.

b) Tomar en consideracion, oportunamente, algunas medidas que el señor Rector Barros Arana insinuó que debían llevarse a efecto para subsanar atrasos en el reparto de los ANALES.

c) Permitir a don Augusto Eppens, farmacéutico de la Universidad de Múnich, que rinda las pruebas reglamentarias para continuar ejerciendo su profesion.

d) Permitir a don Ángel Cornejo Garrido se incorpore como alumno a las clases de dentística primero i segundo años, en virtud de acompañar certificados de exámenes de cinco ramos del curso de Medicina i de ser bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades.

e) Pasar en informe a la Comision de liceos un oficio del rector del liceo de Concepcion sobre matrícula de alumnos, i al señor Decano de Matemáticas una solicitud de don Carlos Tillmanns, ex-estudiante de la Universidad de München, segun los certificados que acompaña, sobre incorporacion al curso superior de matemáticas.

El señor consejero Barros Borgoño dijo que la sucesion de la señora Elisa Tupper de Puelma, cumpliendo un legado verbal de dicha señora, ponía desde luego a disposicion del Consejo una numerosa coleccion empastada de partituras destinadas a servir de base a una biblioteca del Conservatorio Nacional de Música.

Se acordó dar las gracias por tan valioso legado a la espresada sucesion, i remitirlo al director de dicho establecimiento con el fin que la señora donante se propuso.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 20 de Julio de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvalho, Espejo, Renjifo, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 13 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Luis H. Joglar Rojas, el cual recibió el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,791

Santiago, 9 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,397.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de ciento sesenta pesos por impresiones litográficas de las reimpresiones de *Arales de la Universidad*.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de instrucción pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.— MONTT.— *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,804

Santiago, 9 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,408. — Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de setecientos catorce pesos cinco centavos por impresion de mil ejemplares de los *Añales de la Universidad* correspondientes al mes de Abril último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de instrucción pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.— MONTT.— *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,843

Santiago, 11 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,428. — Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Miguel Antonio Lois del empleo de profesor de jeografía física e historia natural del liceo de Cauquénés.

«Tómese razon i comuníquese.— MONTT.— *Gaspar Toro.*»

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,856

Santiago, 13 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,441. — Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Prorógase por dos meses para que atienda al restablecimiento de su salud la licencia de igual tiempo concedida con el mismo objeto al profesor de teneduría de libros del Instituto Nacional don Guillermo E. Grove; i se nombra para que lo continúe reemplazando durante dicho tiempo a don Rodolfo Wiedmaier, propuesto por el rector del establecimiento.

«Continúesele pagando el sueldo correspondiente con cargo al ítem 1, partida 135 del presupuesto de instruccion pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.— MONTT.— *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 116.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,862

Santiago, 14 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,447.—Teniendo presente la invitacion que, por intermedio del señor Ministro Plenipotenciario de Francia se ha hecho al Gobierno de Chile, para que concurra por medio de delegado, al Congreso Internacional que debe abrirse el 28 de Setiembre próximo en Clermont Ferrand; i con lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública,

«Decreto:

«Comisiónase al contra-almirante don Luis Uribe Orrego para que represente a Chile en el Congreso Internacional de hidrolojía, clima-

tolojía i jeolojía, que se celebrará el 28 de Setiembre de 1896 en Clermont Ferrand.

Anótese i comuníquese.—MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 89.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio en que transcribe una comunicacion del Obispado de la Serena en que avisa haber designado a don J. Hilario Cortes, rector del Seminario Conciliar de dicha ciudad.

Se mandó archivar.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 18 de Julio de 1896.—Señor Rector: Tengo el honor de comunicar a V. que la Facultad de Medicina, en sesion de 16 del presente, acordó no considerar acreedora al premio del certámen bienal la única memoria presentada bajo el título de *Estudio sobre las aguas potables de Santiago*, firmada con el seudónimo de Tobalaba.

«Acordó asimismo, recabar del honorable Consejo de Instruccion Pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de certámenes universitarios, que el premio sea adjudicado por partes iguales a las obras publicadas dentro del bienio, intituladas: *El Latroductus formidabilis de Chile*, por el doctor F. Puga Borne i *Plantas nuevas chilenas*, del doctor R. A. Philippi, publicada en los *Anales de la Universidad*.

«Dios guarde a V.

V. Carvallo

«Al señor Rector de la Universidad.»

El Consejo confirmó por unanimidad de votos el acuerdo precedente de la Facultad de Medicina i Farmacia, i acordó comunicarlo al Ministerio del ramo para los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del supremo decreto de 10 de Octubre de 1883.

3.º De un oficio de la Facultad de Humanidades en que comunica, entre otras cosas:

a) Haber aprobado el informe de don Augusto Tafelmacher sobre el primer tomo de un tratado de aritmética compuesto por don Gregorio Bravo i don Jerardo Órdenes, profesores del liceo de Chillan; el de don Rodolfo Lenz sobre un libro que se intitula *Método para apren-*

der inglés los que hablan castellano i el de don Federico Hanssen respecto de las *Lecciones prácticas de frances*.

El informe del señor Tafelmacher llega a la conclusion de que el libro de que se trata merece ser aprobado. Los otros dos informes son desfavorables a las obras a que se refieren; i

b) Haber designado como tema para el certámen del próximo bienio la *Historia de alguna provincia o ciudad de Chile, desde su orijen hasta la época actual*.

El Consejo acordó consignar en la presente acta que se ha concedido la aprobacion universitaria al referido tratado de aritmética i delegado a las dos obras restantes indicadas.

El informe espedido acerca del testo aprobado dice como sigue:

«Santiago, 28 de Marzo de 1896.—Honorable Facultad: Evacuando el informe que se me ha pedido sobre el testo de aritmética presentado por los señores Gregorio Bravo i Jerardo Órdenes, al Consejo de Instruccion Pública, para obtener la aprobacion universitaria, paso a hacer una lijera esposicion de los conceptos que me ha merecido.

«La obra, arreglada en conformidad a los programas de instruccion secundaria, aprobados por el Consejo de Instruccion Pública, contiene la materia correspondiente al primer año del curso preparatorio de nuestros liceos i es el primero de varios tomos que los autores se proponen publicar para el uso en los diferentes cursos de nuestros establecimientos secundarios.

«El tomo publicado está dividido en tres partes: la primera da los conceptos de los diez primeros números por medio de representaciones intuitivas i ejecuta en el círculo de ellos las cuatro operaciones fundamentales; la segunda hace uso de las cifras tratando estas operaciones con los mismos números de uno a diez; i la tercera estiende los conceptos i las operaciones hasta el número veinte.

«Sin ser una obra acabada, el testo de los señores Bravo i Órdenes viene a suplir una verdadera necesidad que se hacia sentir en la enseñanza de las primeras nociones aritméticas. Es bastante difícil, en efecto, presentar con entero discernimiento nociones que, por su facilidad para las intelijencias cultivadas, presentan tantos inconvenientes al tratar de inculcarlas en los cerebros infantiles. I a este respecto, el libro aludido, por medio de bien elejidos ejercicios, ha tenido buena disposicion i acierto. Por lo demas, el lenguaje en él empleado es sencillo i ameno, a la vez que correcto.

«Talvez los autores no han andado bien al tratar de representar los números por medio de diversas formas como las empleadas en las pá-

jinias 18, 22, 27, 32, etc., formas que jeneralmente no dan una idea exacta de las nociones que quieren representar.

«A mi parecer, los niños, al ver tales dibujos, llegarán fácilmente a ligar la idea del número de que se trata con lo que representa el dibujo, de modo que pensarían, v. g., segun la página 32, en una silla para figurarse el número 4; pero, como en la páj. 47 hai otra silla compuesta de 5 rayas, esto daría lugar a confusiones. Además, el tablero contador que debe haber en cada sala de clase, da mas intuitivamente que esos dibujos, los conceptos que se desean. Creo tambien que el uso de los paréntesis, como esta obra los emplea, es demasiado temprano, puesto que los ejercicios deben ser esencialmente mentales en el primer año del curso preparatorio.

«Aparte de estos pequeños defectos, el testo de los señores Bravo i Órdenes abunda en variados i buenos ejercicios, i tiene, salvo algunas escepciones insignificantes, en todas sus partes una disposicion metódica i pedagójica. Opino, por lo tanto, que la Facultad debe prestar su aprobacion al testo aludido.

«Dios guarde a la Honorable Facultad.—*Augusto Tafelmacher.*—
A la Honorable Facultad de Humanidades.»

Se previene que los informes de los libros que no han obtenido dicha aprobacion quedan en la Secretaría Jeneral en donde podrán ser consultados por los interesados.

Se acordó asimismo publicar el tema del certámen bienal para que llegue a noticia de los interesados.

Se acordó, por último, pasar en informe a la comision de liceos los estados de inasistencias de profesores en el Instituto Nacional i en los liceos de Tacna i Ancud.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 27 de Julio de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Espejo, Carvallo, Torres, Renjifo, Prado, Montt i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 20 del que rije, el señor

Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades* a don Alfonso Zañartu Cruz.

Visto el respectivo espediente i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Ignacio Vivanco Fornés recibió el título de *Injeniero civil en la Seccion de Ferrocarriles*.

En seguida se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,889.

Santiago, 15 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

“Núm. 1,471.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública,

“Decreto:

“Suprímese, por falta de alumnos, la clase de aleman, segundo año, del Liceo de la Serena.

“Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro*.”

Lo digo a Ud. en respuesta a su oficio número 85.

Dios guarde a Ud.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,916.

Santiago, 17 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

“Núm. 1,491.— Vistos estos antecedentes,

“Decreto:

“Concédese al profesor de derecho constitucional i de ciencias naturales del Liceo de Concepcion don Noé Larenas licencia de dos meses para que atienda al restablecimiento de su salud; i se nombra para que durante ese tiempo lo reemplace como profesor de derecho constitucional a don Temístocles Rojas, propuesto por el Rector de la Universidad; i como profesor de ciencias naturales a don Marco A. Letelier, propuesto por el rector del establecimiento.

“Págueseles el sueldo correspondiente con cargo al ítem 1, partida 135 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio número 89.

Dios guarde a Ud.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,931.

Santiago, 20 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,503.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Julio Montebruno del empleo de profesor de historia i jeografía de los dos primeros años de humanidades en el Liceo de Aplicacion, anexo al Instituto Pedagójico; i se nombra para que sirva dicho empleo en las clases del segundo año a don Jorje Brañes, i en las clases del primer año a don Ezequiel Fernández, ámbos propuestos por el rector del establecimiento.

«Págueseles a cada uno de los nombrados el sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos anuales, con cargo al ítem 12 de la partida 2.^a del presupuesto especial de dicho liceo.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,915.

Santiago, 21 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,490.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor interino del curso preparatorio del liceo de Temuco al profesor de caligrafía e inspector don Isidoro Muñoz; quien

será reemplazado como inspector por don Vicente 2.º Hernández, ámbos propuestos por el rector del establecimiento.

«Págueseles el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,932

Santiago, 22 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,504.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Ramon Gaete del empleo de profesor de gimnasia del curso de humanidades del Instituto Nacional; i se nombra para que sirva dicho empleo, con catorce horas de clase a la semana, interinamente, a don Erasmo Orellana, propuesto por el rector del establecimiento.

«Págueseles el sueldo de mil cuatrocientos pesos con cargo al ítem 33, partida 3.ª, del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º Del siguiente oficio:

Santiago, 26 de Julio de 1896

Señor Rector:

La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion de hoi, ha formado la siguiente terna para proveer el cargo de decano:

- 1.º Don Diego A. Torres
- 2.º " Alberto Obrecht
- 3.º " Julio Schneider.

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.
Dios guarde a Ud.

Diego A. Torres

Al señor Rector de la Universidad.

El señor Rector Barros Arana espresó haber comunicado inmediatamente al Ministerio la referida terna.

3.º De un oficio del señor Ministro de Chile en Washington en el cual avisa que envía algunas publicaciones de Estados Unidos de Norte América.

Se acordó darle las gracias i enviar las publicaciones a la Biblioteca.

4.º Del estado de inasistencias de profesores en el Instituto Pedagógico.

Pasó a la comision de liceos.

5.º De una solicitud de don Francisco Leon Marchal, farmacéutico de la Universidad de Montpellier, segun el título que acompaña, para que se le admita a rendir las pruebas necesarias al ejercicio de la profesion.

Como se observara que el título que se presenta no venia legalizado en forma, se acordó exijir que el peticionario allane este requisito para resolver la solicitud.

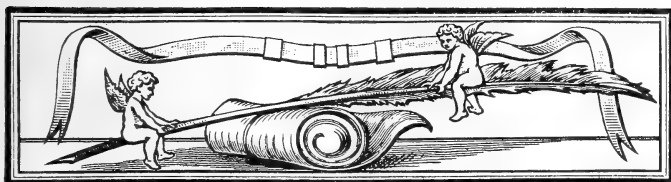
Por último, se dió tambien cuenta de varias peticiones sobre rendicion de exámenes en época extraordinaria, las cuales pasaron para ser resueltas a las comisiones respectivas.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA



Sesion de 10 de Agosto de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Renjifo, Montt, Prado, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 27 de Julio último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Luis Amenábar Ossa, don Francisco Rojas Henríquez, don Aurelio Palma Labbé i don Abelino Fernández Hidalgo; igual grado *en la de Medicina i Farmacia* a don Cárlos Aliaga Valenzuela, don Gregorio Carranza Leigton i don Alberto Nébel Herreros, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Manuel Saldías Barros, don Alejandro Casanueva Palacios i don Luis Guarachi Rivera, recibieron el título de *Médico Cirujano*; don Augusto Eppens el de *Farmacéutico*; don Jerardo Ateaga Aresti i don Alfredo Calvo Mackenna, el de *Ingeniero Civil en la seccion de hidráulica*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,967

Santiago, 20 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,528.—Teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 4 de Mayo del presente año, i visto el decreto número 2,461, de 16 de Junio último, espedido por el Ministerio del Interior,

«Decreto:

«El curso de matronas que funciona en el hospital de San Borja de esta ciudad, correrá en lo sucesivo a cargo del Ministerio de Instrucción Pública.

«Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,961

Santiago, 23 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,525.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Plácido Briónes del empleo de profesor de relijion del liceo de Temuco; i se nombra para que sirva interinamente dicho puesto a frai José María Quezada, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo trascribo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,042

Santiago, 30 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,585.—Vistas las cuentas que preceden,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes las sumas de treinta i cuatro pesos treinta i dos centavos i de cincuenta i siete pesos veinte centavos que se le adeudan por franqueo, respectivamente, en los meses de Abril i Mayo, de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 20 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,043

Santiago, 31 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,586.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de mil doscientos noventa pesos veintinueve centavos, por

impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, correspondientes al mes de Mayo último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,017

Santiago, 31 de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,563.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Diego A. Torres, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad, para que desempeñe el cargo de decano de la espresada Facultad, por un período legal de dos años.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,081

Santiago, 1.º de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,513.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédense becas en el liceo de Concepcion a los siguientes alumnos distinguidos del mismo establecimiento:

Interno

Don Alfredo González Azócar.

Media-beca

Don Alfredo Salazar Santa Cruz;
 " Florentino Caro i Caro;
 " Róbinsor. Hermansen Vergara; i
 " Juan Antonio Inostroza Cid.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"
 Lo digo a V. para su conocimiento.
 Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,083

Santiago, 4 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,615.— Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Isidoro Muñoz del empleo de profesor del curso preparatorio del liceo de Temuco; i se nombra para que en calidad de interino sirva dicho empleo, al normalista don Francisco Javier Merino, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio en el cual pide informe sobre una solicitud que, por intermedio del decano de la Facultad de Medicina i Farmacia, ha elevado el profesor de dentística, para que se establezca por los trabajos que se hagan en dicha clase una módica remuneracion, que seria destinada a la compra de los materiales que se emplean en esos trabajos.

Se acordó informar en el sentido de que es aceptable la solicitud.

3.º Del siguiente oficio:

"Santiago, 5 de Agosto de 1896.—Señor Rector:—Tengo la honra de comunicar a US. que la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion de 26 de Julio, ha designado miembro académico de dicha Facultad a don Washington Lastarria, en reemplazo de don Antonio Ramírez.

"Dios guarde a US.

Diego A. Torres

"Al señor Rector de la Universidad."

Se acordó otorgar el diploma reglamentario al señor Lastarria.

4.º De un informe de la Direccion Jeneral de Obras Públicas, trasmitido por el señor decano Torres, referente a las materias que convendria hacer figurar en el Anuario del Observatorio Astronómico.

Los señores Rector Barros Arana, decano Torres i consejero Renjifo quedaron encargados para indicirlas.

5.º De un memorial de varios vecinos de Osorno, apoyado por el señor Gobernador de ese departamento, para que se acuerde restablecer el liceo de dicha ciudad.

Pasó en informe a la comision de liceos.

Igual tramitacion recibió el estado de inasistencias de profesores en el liceo de Ovalle.

6.º De una solicitud de don Juan Charlin, director de la Escuela Agrícola de Chillan, para que, como autor de una obra sobre la viña i el vino, se le acuerde una gratificacion en conformidad al artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879.

Como el precepto legal citado se refiere únicamente a los profesores de los establecimientos de instruccion secundaria i superior i no a los que sirven en las escuelas agrícolas, se determinó que no correspondia al Consejo resolver esta solicitud.

7.º De una peticion de don Agustin Ossa Fernández, para que, por

los motivos que indica, se reconsidere un acuerdo del Consejo, celebrado a principios del año en curso, i se declare, en consecuencia, que son válidos para grados universitarios los exámenes de jeografía física e historia literaria que el solicitante rindió en la Universidad a pesar de haber sido alumno del Instituto Nacional.

Fué denegada por mayoría de votos,

Tambien fué denegada una solicitud de don Santiago Barrios Martínez para que se le permita repetir el exámen de segundo año de dentística.

Oido el informe verbal del señor decano Torres, se acordó por unanimidad permitir a don Cárlos Tilmanns, alumno que fué de la Universidad de Munich, se incorpore a las clases del segundo año del curso superior de matemáticas.

Por último, se celebraron ademas los siguientes acuerdos:

a) Solicitar, por falta de alumnos, la suspension por el presente año de las clases del quinto i sexto año de humanidades en el liceo de Cauquenes.

b) Contestar al rector de este mismo liceo, que no hai inconveniente por parte del Consejo, para que se proporcionen las salas del establecimiento con el objeto de que en ellas tengan clases los artesanos que deseen recibir alguna instruccion, siempre que esta medida no traiga detrimento a la disciplina escolar.

c) Apoyar ante el Ministerio de Instruccion Pública una solicitud del rector del liceo de Valparaiso, sobre creacion de una clase de caligrafía destinada a los alumnos de humanidades.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario

Sesion de 17 de Agosto de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvalho, Espejo, Montt, Renjifo, Prado i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Alfredo Guerrero Vergara i don Tristan Muñoz Henríquez, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,113

Santiago, 1.º de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,633.—Teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 8 de Junio último,

«Decreto:

«El Observatorio Astronómico publicará, desde el año entrante, un «Anuario» que contendrá principalmente los trabajos que se verifiquen en ese establecimiento.

«Anótese, comuníquese, publíquese, e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo transcribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,082

Santiago, 4 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,614.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente que el profesor de historia i jeografía del Instituto Nacional don Gonzalo Cruz ha sido promovido a otro cargo,

«Decreto:

«Los profesores de historia i jeografía don Julio Montebruno i don Luis Barceló, continuarán desempeñando en el Instituto Nacional seis horas semanales mas de clases, con un mayor sueldo de novecientos pesos anuales cada uno.

«Págueseles el espresado sueldo mayor a contar desde el 6 de Julio último, con cargo al ítem 29, partida 3.ª del presupuesto de Instrucción Pública.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,150

Santiago, 8 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,669.—Visto el espediente que precede, del cual aparece que don Julio Roberto Pizarro ha desempeñado empleos públicos por mas de diez años; con lo informado por el Tribunal de Cuentas i la Direccion de Contabilidad; oido el dictámen del Fiscal de Hacienda, i con arreglo a las leyes de 20 de Agosto de 1857, de 3 de Setiembre de 1863 i número 327 de 31 de Diciembre de 1895,

«Decreto:

«Concédese al ex-rector i profesor del liceo de Chillan don Julio Roberto Pizarro la jubilacion que solicita con el goce de una pension equivalente a las diez cuarentavas partes del sueldo de dos mil pesos que gozaba el 1.º de Enero de 1891.

«En consecuencia, la Tesorería Fiscal de Santiago pagará al señor Pizarro por mensualidades iguales i vencidas, a contar desde el 1.º de Enero del presente año, la cantidad anual de quinientos pesos a que asciende su pension de jubilado, segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad Jeneral.

«Impútese el gasto a la lei número 327, de 31 de Diciembre de 1895.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo transcribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,130

Santiago, 10 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,650.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Alejandro Baylac la suma de cien pesos, valor de mil doscientas láminas litográficas destinadas a los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

"Impútese el gasto al ítem 3, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*"
Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobias del Rio***Al Rector de la Universidad.**

NÚM. 2,157

Santiago, 10 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,674.—Visto el oficio que precedé; teniendo presente lo resuelto por el Consejo de Instrucción Pública i por la Facultad de Medicina i Farmacia, i en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 1.º de Octubre de 1883,

"Decreto:

"Se declara que debe distribuirse, por partes iguales, la suma de mil pesos entre los señores doctor Rodulfo A. Philippi i don Federico Puga Borne, respectivos autores de las obras intituladas *Plantas nuevas chilenas* i *El Latrodectus formidabilis de Chile*, publicadas en el pais durante el bienio de 1894 i 1895 correspondiente al certámen universitario de la Facultad de Medicina i Farmacia.

La Tesorería Fiscal de Santiago pagará, en consecuencia, a cada uno de los señores Philippi i Puga Borne el espresado premio.

«Impútese el gasto al ítem 1 de la partida 20 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,165

Santiago, 12 de Agosto de 1896

Hoy se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,678.—En atencion al deseo formulado por el Gobierno de Costa Rica de que se concedan becas en el Instituto Pedagógico para los alumnos de aquella República, i con el informe favorable del Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«ARTÍCULO PRIMERO. Créanse en el Instituto Pedagógico de Santiago seis becas de gracia que serán ocupadas por jóvenes enviados por el Gobierno de Costa Rica.

«ART. 2.º Los jóvenes que ocupen las becas creadas por el artículo anterior gozarán de una subvencion anual de seiscientos pesos.

«Para ingresar al Instituto Pedagógico deberán estar en posesion de los diplomas que acrediten haber los jóvenes terminado, con buen éxito, los estudios secundarios.

«ART. 3.º El director del Instituto Pedagógico dará, a mediados i fin de cada año escolar, al representante en Santiago del Gobierno de Costa Rica o a la persona encargada al efecto por dicho Gobierno, una razon de la conducta que los agraciados observaren en el establecimiento i de los progresos que hagan en los ramos de estudios que cursen.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo transcribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,156

Santiago, 12 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

“Núm. 1,673.—Visto el oficio que precede; teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 8 de Junio último, i considerando que no cuentan con ningún alumno las clases del curso superior de matemáticas del liceo de la Serena, i que en las clases análogas del liceo de Copiapó solo hai tres que hayan hecho los estudios preparatorios requeridos para incorporarse en los cursos superiores,

“Decreto:

“1.º Suprímense en los espesados liceos de Copiapó i de la Serena las clases del curso superior de matemáticas.

“La supresion de estas clases en el liceo de Copiapó no empezará a rejir sino desde el 1.º de Enero de 1897;

“2.º Créanse ocho becas, con seiscientos pesos anuales cada una, para los alumnos que hayan terminado sus estudios preparatorios en dichos establecimientos i que desearan continuar los superiores en la Universidad.

“De las ocho becas indicadas corresponderán cuatro a alumnos del liceo de Copiapó e igual número a alumnos del liceo de la Serena.

“Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.”

Lo transcribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio en que pide informe respecto

de la suma de doce mil pesos que consigna el proyecto de presupuesto del año venidero para el gasto del curso de matronas.

Se acordó oír al señor decano de Medicina.

Previo dictámen del mismo señor decano, se acordó admitir a las pruebas finales para el ejercicio de la profesion a don Francisco Leon Marchal, farmacéutico de la Universidad de Montpellier.

El señor decano Prado dió aviso, para los efectos reglamentarios, que iba a convocar a la Facultad de Teología a fin de que elija la persona que habrá de reemplazar al miembro académico fallecido don Carlos Emilio Leon.

Por último, i oído el informe de la comision de liceos, se celebraron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Solicitar del Ministerio del ramo la suspension, por falta de alumnos, de las clases del 5.º i 6.º años de humanidades del liceo de Ancud i la de Economía Política del liceo de Valparaíso;

b) Pedir la creacion de una clase de caligrafía destinada a los alumnos de humanidades de este último establecimiento;

c) Trascibir al mismo Ministerio una solicitud de la directora del Instituto Carlos Waddington para que se apresure la construccion del edificio en que habrá de funcionar definitivamente el colejo;

d) Amonestar a algunos profesores del Instituto Nacional i de los liceos de Tacna, Concepcion, los Ángeles i Talca, cuyas inasistencias a clases han llamado la atencion del Consejo;

e) Pedir al rector del liceo de Antofagasta una nómina de los alumnos asistentes al tercer año de humanidades; i

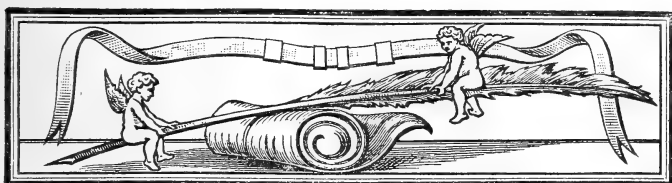
f) Decir al rector del liceo de Concepcion que los jóvenes que no asisten a las clases del establecimiento pueden dar exámenes en calidad de privados.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 5 de Octubre de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Santa María, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 24 de Agosto último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Julio Echeverría Larrain; *igual grado en la de Medicina i Farmacia*, a don Jerman Aliaga Larrea i don Tomas Encina Troncoso, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Visto el respectivo expediente i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Roberto Torretti Prohías recibió el título de *Ingeniero Civil en la Seccion de Hidráulica*.

El mismo señor Rector dijo que habia conferido los siguientes grados, por no haber habido sesion del Consejo, en las fechas que se indican: *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*, 5 de Setiembre, don Manuel M. Forero; 7 de Setiembre, don Francisco González Barrera; *Licenciados en la de Medicina i Farmacia*, 7 de Setiembre, don E. Austreberto Vega Castro, don Leonidas Aguirre Araya,

don Buenaventura Cádiz González, don Alejandro Williams Prieto; *Médicos-Cirujanos*, 7 de Setiembre, don Ambrosio Arturo Penjean Mercado, don Agustín Stuardo Fóster, don Guillermo Richards Williams, don Alberto Nébel Herreros; *Farmacéuticos*, 7 de Setiembre, don Francisco Leon Marchal, don Oscar Greve Schlegel, don Ricardo Jara Covarrúbias.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,254

Santiago, 19 de Agosto de 1896

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,654.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«1.º Nómbranse los siguientes profesores para que durante el año en curso desempeñen las clases auxiliares de segundo i tercer años de preparatoria, creadas en el liceo de Santiago, por decreto número 1,098 de 5 de Junio último:

«A don Isaías Maturana, con doce horas semanales i con setecientos noventa i dos pesos de sueldo anual;

«A don Manuel 2.º Arancibia, con once horas semanales i con setecientos veintiseis pesos de sueldo anual;

«A don Máximo Guerrero, con once horas semanales i con setecientos veintiseis pesos de sueldo anual;

«A don Juan de Dios Galecio, con seis horas semanales i trescientos noventa i seis pesos de sueldo anual;

«A don Hugo Yanuskowski, con tres horas semanales i ciento ochenta pesos de sueldo anual;

«A don Jerman Langer, con tres horas semanales i ciento ochenta pesos de sueldo anual;

«A don Raimundo Lemaître, con seis horas semanales de frances i setecientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«Páguese a los señores Maturana, Langer i Galecio a contar desde el 1.º de Junio último; al señor Yanuskowski desde el 2 del mismo mes; i al señor Lemaître desde el 4 del presente;

«2.º La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Emiliano Figueroa el sueldo que, a razon de setecientos cincuenta pesos al año, le co

responde por haber desempeñado las clases auxiliares de frances de la preparatoria del liceo Santiago, desde el 1.º de Junio último hasta el 1.º del presente.

«Impútese el gasto al ítem 17, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,311

Santiago, 26 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,794.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesion del 10 del presente,

«Decreto:

«Créase una clase de caligrafía para los alumnos del liceo de Valparaíso.

«El profesor de la espresada clase tendrá una renta anual de novecientos pesos i estará obligado a hacer nueve horas de clase por semana, distribuidas en tres secciones de alumnos.

«Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio núm. 106.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,317

Santiago, 26 de Agosto de 1896

«Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,797.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el

acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 17 del presente,

«Decreto:

«1.º Suspéndese, por el presente año, la clase de Economía Política en el liceo de Valparaíso, que no cuenta con ningún alumno.

«2.º Suprímese el ítem 27 de la partida 2.ª del presupuesto especial del liceo de Valparaíso que consigna el sueldo de setecientos cincuenta pesos para el profesor de la clase a que se refiere el núm. 1.º del presente decreto.

«Descárguese en la cantidad correspondiente la partida 31 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que digo a V. en contestación a su oficio núm. 107.

Dios guarde a Vd.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NUM. 2,374

Santiago 1.º de Setiembre de 1896

Hoy se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,842.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de cincuenta i siete pesos veinte centavos por franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD enviados al extranjero i correspondientes al mes de Junio último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,399

Santiago, 2 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,853.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo del Consejo de Instrucción Pública, celebrado en vista de la petición formulada por la Facultad de Medicina i Farmacia, para que se reforme el reglamento de ayudantes de las clases de medicina,

«Decreto:

«Sustitúyense los artículos 3.º, 4.º, 5.º i 6.º del reglamento de ayudantes de las clases de medicina de 2 de Noviembre de 1886, por los siguientes:

«ART. 3.º Los ayudantes serán nombrados a propuesta del Rector de la Universidad, previa audiencia del profesor respectivo, o por concurso, si así lo desea el profesor.

«ART. 4.º Los empleos de ayudantes serán ocupados por personas que en el momento de su nombramiento sean alumnos de la Escuela.

«No obstante, el nombramiento de ayudante de la clase de farmacia puede recaer en un farmacéutico.

«ART. 5.º Una misma persona no podrá desempeñar a la vez el empleo de ayudante i el de prosector, ni dos empleos de ayudante.

«ART. 6.º La duración de los empleos de ayudante será de dos años, pudiendo ser reelegido por un segundo período i hasta por un tercero los de las clases de física, química, zoolojía, botánica, farmacia, fisiología e histología.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento i en respuesta de su oficio número 129.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,424

Santiago, 2 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,877.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Mientras se nombra profesor para las clases de historia i jeografía

del liceo de Antofagasta, vacante por renuncia de don Julio Pizarro E., que las servia, continuará prestando sus servicios don Agustin Figueroa, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Continúesele pagando el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,469

Santiago, 3 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,905.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de mil doscientos veintinueve pesos cuarenta i un centavos por la impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, correspondientes al mes de Junio último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,451

Santiago, 7 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,890.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Juan de Dios Quijada del empleo de profesor e inspector del curso preparatorio en el liceo de

Talca; i se nombra para que sirva dicho empleo al normalista, actual preceptor de la escuela número 4 de Iquique, don Marco Aurelio Arriagada, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,602

Santiago, 24 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,998.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Bernardo Göhter del empleo de profesor de la clase de canto i jimnasia del segundo año C. de la preparatoria del liceo de Valparaiso; i se nombra para que sirva dicho empleo, interinamente, al normalista don Victorio Lavarello, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,614

Santiago, 24 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,110.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

«Nómbrese a don Bernardo Göhter profesor interino de las clases auxiliares de caligrafía del liceo de Valparaiso, creadas por decreto número 1,794, de 26 de Agosto último.

«Páguesele el sueldo correspondiente, imputándose el gasto al ítem 17, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,607

Santiago, 28 de Setiembre de 1896.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,003.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

Decreto:

Acéptase a don Carlos E. Alba la renuncia que presenta del empleo de profesor de relijion del liceo de Tacna; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Moises Astete P., propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del mismo Ministerio, datada el 11 de Setiembre último, en que transcribe un decreto supremo de igual fecha por el cual se sustituyen los artículos 2.º, 6.º, 7.º i 8.º del reglamento de exámenes anuales del curso de medicina, en conformidad a lo acordado por el Consejo en sesion de 24 de Agosto, i se hizo presente que tanto en esa trascripcion como en la publicacion del decreto hecha en el DIARIO OFICIAL correspondiente al 15 de Setiembre, faltaban varias frases del artículo 8.º

Se acordó hacer las jestioncs necesarias para que cuanto ántes se llevara a efecto la rectificacién del error apuntado.

2.º del siguiente oficio:

NÚM. 2,575

Santiago, 29 de Setiembre de 1896.

«La Gobernacion de Panamá, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha formulado el deseo de que nuestro Gobierno conceda dos o tres becas en el Instituto Pedagójico para jóvenes istmeños que perfeccionen sus estudios en aquel establecimiento.

«Este Departamento ha resuelto acceder a esta peticion; i al efecto, desea que V. se sirva trasmitirle un reglamento que indique las condiciones de admision i las demas que sirvan de base para concesiones análogas a Gobiernos Sud-Americanos.

«Dios guarde a V.

Adolfo Ibáñez»

Al Rector de la Universidad.

Se acordó contestarlo, como se hizo en oficio de 9 de Junio último referente a la concesion de becas para jóvenes costarricenses en el referido establecimiento.

3.º De un oficio de la Facultad de Medicina en que propone se modifique el reglamento de exámenes de promocion en el sentido de que se exija el ramo de química fisiológica, patológica i toxicología experimental entre *los ramos jenerales* del tercer año.

Se dejó este asunto para considerarlo mas tarde.

4.º De varios oficios en que diversos rectores de liceos envian los datos reglamentarios sobre asistencia de profesores i matrícula de alumnos.

Pasaron en informe a las comisiones respectivas.

5.º De un oficio del Rector del colejio de San Ignacio, de Santiago, en que consulta si, al tenor del acuerdo celebrado en sesion de 4 de Noviembre de 1895, los alumnos que han sido aprobados en historia griega tendrán que rendir nuevamente este exámen con el de historia romana.

Se acordó contestarle que no era necesario rendir nuevamente ese exámen.

6.º De una solicitud de la Sociedad de Farmacia para que, por los motivos que indica, se reglamente el ejercicio de la profesion de farmacéutico en consonancia con las ideas que espresa.

Pasó en informe al decano de medicina.

El señor Rector Barros Arana presentó las cuentas de gastos oriñados por la publicacion e impresion de la obra que, con el título de «Estudios sobre la flora de Juan Fernández», ha compuesto el señor don Federico Johow, profesor del Instituto Pedagójico.

El señor Rector, con este motivo, dió una suscita noticia de la obra que forma un volúmen de 300 pájinas impresas i acompañadas de mapas, láminas i grabados, i que revela en su autor un conocimiento profundo de la materia que trata.

Se acordó solicitar del Ministerio del ramo el pago de dichas cuentas, en virtud de la autorizacion que, para contratar la impresion de la obra, se confirió al señor Rector en sesion de 15 de Abril del año anterior.

Con lo cual se levantó la presente.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario jeneral.

Sesion de 12 de Octubre de 1896

Fué presidida por el Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Renjifo, Santa María, Prado, Varas i el Secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Cárlos Casanueva Opazo, el cual recibió el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente, i previo juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Daniel E. Feliú Hurtado recibió el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios.

NÚM. 2,719

Santiago, .. de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,069.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese al profesor de Derecho Internacional del liceo de Con-

cepcion, don Juan N. Parga, licencia de veinticinco dias para que atienda al restablecimiento de su salud, a contar desde el 29 del mes último.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,658

Santiago, 2 de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,035.—Vistos el oficio i las solicitudes que preceden,

«Decreto:

«1.º Acéptase a don Cárlos Delaunay la renuncia que presenta del empleo de profesor de las clases de dibujo de primero i quinto año i de ingles sexto año del liceo de San Felipe; i a don Alejandro Cabrera la renuncia de las de canto i jimnasia del primer año B., en el mismo establecimiento;

«2.º Nómbranse profesores interinos del liceo de San Felipe para las siguientes clases:

«Para las de dibujo, a don Alejandro Cabrera;

«Para la de ingles, a don Baldomero Wolnitzky;

«Para la de jimnasia, primer año B., a don Abelardo Viancos;

«Para la de canto, primer año B., a don Jerman Hertz.

«Todos propuestos por el rector del establecimiento.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan empezado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,694

Santiago, 3 de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,054.— Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Suspéndese, por el presente año, en el liceo de la Serena, la clase

de jeometría práctica, por no contar con suficiente número de alumnos.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,701

Santiago, 8 de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,061.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de cincuenta i dos pesos treinta i ocho centavos, por franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, enviados al extranjero en el mes de Julio último.

«Impútese el gasto al ítem 3 de la partida 20 del presupuesto de Instrucción pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L.

Al Rector de la Universidad

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º Del siguiente oficio del mismo Ministerio de Instrucción Pública, que copiado, dice como sigue:

NÚM. 2,716

Santiago, 6 de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,066.—Visto el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción pública, en sesión de 25 de Mayo último, i teniendo presentes

los datos estadísticos suministrados por los rectores de los liceos Santiago i Miguel Luis Amunátegui,

«Decreto:

«Suspéndense, por ahora, las clases de los tres últimos años de humanidades en los liceos Santiago i Miguel Luis Amunátegui.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio núm. 71.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad

El señor Rector recordó, con este motivo, los antecedentes del acuerdo del Consejo a que se alude en el oficio preinserto, agregando que en la comunicacion dirigida al efecto al Ministerio, se cuidó de señalar la conveniencia de que la suspension de las clases no comenzara a rejir sino desde el año entrante; que la razon para indicar esta fecha correspondía al propósito que tuvo la corporacion de evitar la perturbacion consiguiente en los estudios de los alumnos de esos liceos, en el caso de que dicha suspension se hiciera repentinamente, obligándolos a mediados de año a buscar otros colejos, perturbacion que es mucho mas sensible para los alumnos que cursan las clases del sexto año, por cuanto, hasta hoi, solo en dichos establecimientos estan planteados los cursos correspondientes a este año.

En consecuencia, el señor Rector propuso que se representaran al Supremo Gobierno estos antecedentes, a efecto de que, si lo tiene a bien, se sirva declarar que la suspension de las clases, decretada el 6 del que rije, no comience a ponerse en vigor sino despues de concluido el presente año escolar, como la corporacion lo acordó solicitar espresamente en oficio de 15 de Julio último.

El Consejo aprobó por unanimidad la indicacion del señor Rector, acordando tambien comunicarla sin esperar la aprobacion del acta.

3.º Del siguiente oficio:

«Facultad de Teología.—Santiago, 10 de Octubre de 1896.—Por fallecimiento del miembro académico presbítero don Carlos E. Leon, la Facultad de Teología fué convocada para el día 4 del presente con el objeto de elejirle reemplazante.

«La reunion tuvo lugar en el día asignado, i por unanimidad de su-

fracios fué elegido en lugar del señor Leon el presbítero don Rodolfo Vergara Antúnez.

«Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. para los fines consiguientes.

«Dios guarde a V.

Miguel R. Prado.»

Al señor Rector de la Universidad

Se acordó otorgar el diploma correspondiente al señor Vergara Antúnez.

4.º De un oficio de la Facultad de Medicina i Farmacia, en el cual, por los motivos que espone, pide al Consejo que acuerde solicitar para el escribiente de la secretaría de dicha Facultad el sueldo mensual de cien pesos.

Se acordó trasmitirlo al Ministerio del ramo, espresando que, en concepto del Consejo, puede asignarse al empleado de que se trata un sueldo de cincuenta pesos mensuales.

5.º De un oficio del rector del liceo de la Serena, en que remite el estado de asistencia de los profesores.

Pasó en informe a la comision de liceos.

Con lo informado verbalmente por el señor Decano Varas, se acordó otorgar permiso a don Víctor Eastman Cox, oficial de la Legacion de Chile en Estados Unidos de Norte América, en vista de las circunstancias especiales en que se encuentra, para que pueda rendir a fines del año en curso los exámenes de 1.º i 2.º años de práctica forense en dos actos diversos, i no admitiéndosele el último sin haber sido aprobado en el primero de ellos.

Fué desechada por unanimidad una solicitud de don Ricardo Concha Barriga para que se le permita rendir exámen de dentística ántes de dar los correspondientes a otros ramos que por el reglamento son necesarios para incorporarse en aquel curso.

El señor Decano Prado dijo que habia recibido noticia de que el profesor de la clase de relijion del liceo de Concepcion enseñaba doctrinas contrarias al dogma católico, i solicitó que el Consejo tomara sobre el particular la medida que fuere precisa para corregir este abuso, en el caso de ser efectiva la noticia.

Indicó, además, la conveniencia de que, en lo sucesivo, todas las clases de relijion se proveyeran en eclesiásticos.

Se acordó pedir informe circunstanciado sobre el primer punto al

rector del liceo de Concepcion i aplazar la consideracion del segundo para una de las próximas sesiones.

Con lo cual se levantó la presente.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral

Sesion de 19 de Octubre de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública don Adolfo Ibáñez; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvalho, Espejo, Renjifo, Torres, Prado i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Custodio Amenábar Ossa i don Francisco A. Encina Armanet; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Julio César Zilleruelo Fredes i don Carlos Tiffou Figueroa, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

NÚM. 2,768

Santiago, 14 de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,096.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de mil setenta i tres pesos cuarenta centavos por impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, correspondientes al mes de Julio último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlo en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio por la cual se manda pasar al Consejo un oficio de la Intendencia del Ñuble, en que espone que para el año entrante no habrá sino tres alumnos que concurren al 6.º año de humanidades e indica la conveniencia de suprimir las clases de este curso i otorgar becas en el Instituto Nacional a los referidos alumnos.

Pasó en informe a la comision de liceos.

Igual tramitacion recibió un oficio del rector del liceo de Tacna en que apunta la matrícula de alumnos en el 3.º año de ingles.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 16 de Octubre de 1896.—Señor Rector: He recibido con la nota número 123, el diploma de miembro académico con que me ha honrado la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, título que acepto con agradecimiento.

Dios guarde a V.—*Washington Lastarria.*»

Se mandó archivar.

Oido el informe verbal del señor Decano Carvallo, se acordó admitir la prueba final de dentista a don Roque C. Devries, graduado en la Universidad de Michigan, Estados Unidos de Norte-América, segun el diploma legalizado que presenta.

El señor Ministro Ibáñez dijo que el Departamento de su cargo habia accedido a la representacion del Consejo, acordada en la sesion anterior, respecto de las clases de los últimos años de humanidades en los liceos Santiago i Miguel Luis Amunátegui.

En seguida el señor Ministro Ibáñez espresó su deseo de que se otorgara el título de miembro honorario de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas al señor doctor don Amancio Alcorta, distinguido publicista, autor de notables trabajos sobre derecho internacional i lejislacion i actual Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arjentina.

Tanto el señor Rector Barros Arana como los demas Consejeros presentes reconocieron los relevantes merecimientos del señor Alcorta, que le hacen acreedor a la distincion propuesta por el señor Ministro; pero, como se observara que es privativa de las Facultades de la Universidad la eleccion de sus miembros honorarios, se acordó unánimemente transmitir por Secretaría, para los efectos a que hubiere lugar, el deseo manifestado por el señor Ministro al señor Decano Varas, quien, por motivos de salud, no ha podido concurrir a la sesion.

Con lo cual se levantó la presente.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 26 de Octubre de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública don Adolfo Ibáñez; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Aniunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Santa María, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Arsenio Poupin Negrete i don Anibal Contreras Verdugo; el de *Bachiller en la de Filosofia i Humanidades* a don Alfredo Commentz Löffler, don Javier Donoso Grille, don Juan Modesto Ide Martínez, don Arturo Puelma López, don Gonzalo Robles Rodríguez, don René Urrutia Diaz, don Pedro N. Gandarillas Valdivieso, don Macial García Ibáñez, don Jorje Guzman Montt, don Manuel Lira Fornés, don Horacio Manríquez Rivera, doña María Mercedes Mardones Acosta, don Luis Peña Maturana, don Agustin Rojas Luco, don Rufino 2.º Rojas Allende, don Arturo Rios Talavera, don Juan José Silva Campos i don Julio Enrique Torres Jofré; el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Ricardo Fritis Calvo, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º de los siguientes oficios:

NÚM. 2,835.

Santiago, 19 de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,135.—Vista la solicitud en que don Otto Lebe pide se le reponga en la clase de grabados en madera de la seccion universitaria; teniendo presente: que dicha clase no funciona por falta de alumnos, i que con anterioridad se ha aceptado al ocurrente la renuncia de profesor de la clase mencionada,

«Decreto:

«No ha lugar a la referida solicitud.

«Anótese i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,788

Santiago, 19 de Octubre de 1896

«En respuesta al oficio de V., núm. 141, de 16 del presente, digo a V. que, por no haber fondos disponibles en el presupuesto de Instrucción Pública, no es posible, por ahora, mandar cancelar las cuentas que se adeudan por impresion de la obra sobre Juan Fernández.

«En el presupuesto para 1897 se consultarán, respectivamente, las sumas de \$ 1,513.48 i de \$ 2,263.90, que se adeudan a don Federico Johow i la Imprenta Cervantes por la referida impresion.

«Dios guarde a V.

*Adolfo Ibáñez***Al Rector de la Universidad.**

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio en que don Rodolfo Vergara manifiesta haber recibido el título de miembro de la Facultad de Teología.

Se mandó archivar.

3.º De un oficio del Rector del liceo de Concepcion en que avisa que, a pesar de las jestioness practicadas, no le ha sido posible encontrar un profesor para las clases de canto i gimnasia.

Se encargó al señor Decano Amunátegui a fin de que procure indicar al Rector del liceo algun temperamento para llenar la vacante de la clase indicada.

Fueron desechadas por unanimidad las solicitudes de don Rafael Cornejo S. i don Celso Gazmuri Quintana para que se les permita, por las razones que indican, optar al título de farmacéuticos sin todos los exámenes reglamentarios, i la de don Nicanor Guzman Meza para que se le otorgue permiso de rendir exámen de Código Civil final, como alumno de la respectiva clase.

Previo informe verbal de la comision de liceos, se acordó por unanimidad:

a) Amonestar a un profesor del liceo de Antofagasta, a otro del liceo de Ovalle i otro del liceo de Talca, por sus inasistencias a clase.

b) Decir al Rector del liceo de la Serena que, si lo cree necesario, haga uso de las atribuciones que le otorga la lei pidiendo la destitucion de uno de sus profesores, cuyas inasistencias a clase han llamado, en otras veces, la atencion del Consejo.

Por último, el señor Decano Prado formuló por escrito la siguiente indicacion, que habia insinuado en una de las sesiones anteriores:

«Las clases de relijion en los establecimientos de instruccion secundaria, serán desempeñadas por eclesiásticos que estén en ejercicio de su ministerio.»

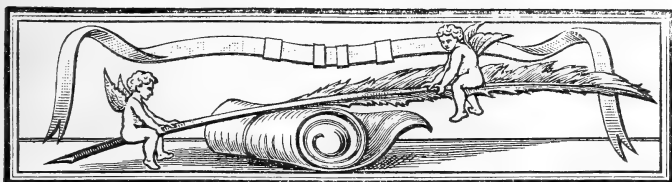
Quedó para ser considerada oportunamente, por haber pedido segunda discusion el señor Consejero Barros Borgoño.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 2 de Noviembre de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Adolfo Ibáñez; i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Santa María, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 26 de Octubre último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*, a don Arcadio Erbeta Jelves i don Julio Prado Amor; el de *Bachiller en la misma Facultad*, a don Perfecto de la Fuente Araya, don Evaristo Varela Urrutia i don Miguel Calvo Mackenna; el de *Bachiller en la de Filosofía i Humanidades*, a don Ruperto Álamos Blanco, don Teófilo Campos Espinosa, don David Carvajal Arrieta, don Eudoro Cruz Almeida, don Erasmo Gaete Monsalve, don Guillermo Guzman Covarrúbias, don Eujenio Cárlos Hostos Ayala, don Juan Ignacio Miquel Rodríguez, don Eujenio Retamal Balboa, don Luis Salas Romo, don Julio E. Santander Pacheco, don Bernardo Sepúlveda Maira, don Rodolfo Valdivieso Valdes, don Horacio Zañartu Eguigüren, don Olegario Contreras Lara, don Francisco E. Fuen-

tes Maturana, don Eduardo González Olate, don Guillermo Ossa Fernández i don Luis Alberto Urrutia Ibáñez; el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas*, a don Arturo N. Rojas Navarrete, don Francisco Javier Bascuñan Astaburuaga i don Ruperto Lira Ovalle, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2837

Santiago, 15 de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,136.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, a propuesta de la Facultad de Medicina i Farmacia,

«Decreto:

«Sustitúyense los artículos 2.º, 6.º, 7.º i 8.º del Reglamento de exámenes anuales del curso de medicina, de 16 de Noviembre de 1893, por los siguientes:

«ART. 2.º Se considerarán jenerales, para los efectos del artículo anterior, los ramos siguientes:

«Primer año.—Química jeneral, física médica, zoolojía i botánica medicas;

«Segundo año.—Anatomía, histolojía normal i fisiolojía;

«Tercer año.—Patolojía jeneral i farmacia;

«Cuarto año.—Patolojía médica, terapéutica, patolojía quirúrjica i medicina operatoria;

«Quinto año.—Hijiene i anatomía e histolojía patolójicas especiales;

«Sesto año.—Clínica médica, quirúrjica i obstétrica.

«ART. 6.º Los alumnos matriculados serán examinados individualmente por el profesor del respectivo ramo, i el exámen presenciado por toda la comision.

«ART. 7.º La duracion del exámen será de quince minutos como máximum para cada ramo.

«ART. 8.º La calificacion del exámen se hará por puntos, desde cero a cinco para cada examinador.

«El estudiante se considerará aprobado solo cuando el número total de puntos obtenidos, dividido por el de los examinadores, diere, a lo ménos, por cuociente tres.

«El alumno que obtenga en algun ramo un voto inferior a dos, repetirá todo el exámen.

«Déjase sin efecto el decreto número 1,886, de 11 de Setiembre próximo pasado.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 127, de 31 de Agosto próximo pasado.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,872

Santiago, 26 de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,151.—Vista la solicitud en que don César T. Moreno, ex-ayudante de la clase de grabado en madera de la Seccion Universitaria, pide se le reponga en el referido empleo, o se le abone en subsidio el sueldo respectivo por el tiempo trascurrido desde el 7 de Julio último hasta la fecha, i teniendo presente:

«Que el ocurrente no ha prestado servicio alguno en el tiempo espresado;

«Que, habiendo dejado de funcionar la clase de grabado en madera con anterioridad al 7 de Julio último por falta de alumnos, i por renuncia del profesor que la servia, no se justifica la permanencia de un empleo que no corresponde a trabajo de ningun jénero,

«Decreto:

«No ha lugar a la referida solicitud.

«Anótese i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlo en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio, con el cual remite en informe a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas una solicitud de algunos alumnos para que se reformen el plan de estudio i el reglamento de exámenes vijente en dicha Facultad.

Con las esplicaciones dadas al respecto por el señor Decano Torres, se acordó por unanimidad, decir desde luego al Ministerio que, en concepto del Consejo, no hai razon alguna para modificar el reglamento de exámenes vijente i remitir el oficio de que se trata a la indicada Facultad.

3.º Del siguiente

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE ARQUITECTURA DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES

Este plan supone que el alumno que se incorpore en él sea bachiller en matemáticas.

El curso se divide en cuatro años, i los ramos deben tener la estension necesaria para los estudios de arquitectura, así es que muchas de las asignaturas en él contenidas, pueden ser desempeñadas por un solo profesor, de modo que el número de éstos no seria crecido.

PRIMER AÑO

1. Jeometría descriptiva i sombras.
2. Elementos $\left\{ \begin{array}{l} \text{Jeometría analítica.} \\ \text{Álgebra superior.} \\ \text{Cálculo diferencial e integral.} \end{array} \right.$
3. Nociones de mecánica con grafostática aplicada a la arquitectura.
4. Arquitectura (1.ª parte). Órdenes i aplicaciones. Copias de modelos relativas a las órdenes.
5. Dibujo a mano alzada. Dibujo de ornamentacion, copias del yeso, lavados.

SEGUNDO AÑO

1. Aplicaciones de la jeometría descriptiva (continuacion). Estereotomía i perspectiva.
2. Topografía i levantamiento de planos de terrenos de corta estension, nivelacion por alturas, construccion i dibujo de planos.
3. Resistencia de materiales aplicada a la arquitectura.
4. Arquitectura (2.ª parte): Empleo de los materiales, Órganos o elementos constitutivos de una construccion (muros, bóvedas, techos, puertas, ventanas, etc.)

5. Dibujo de academia: estatuas, etc., i lavados: aplicaciones de la teoría de las sombras.

6. Primeros proyectos (aplicaciones sobre los órdenes).

TERCER AÑO

1. Construccion jeneral e industrial, aplicada a los trabajos de arquitectura. - Precios unitarios. Tasaciones.

2. Arquitectura (3.^a parte): La arquitectura privada tomada en su conjunto. Reglas jenerales de la composicion.

3. Historia de la arquitectura i arqueología.

4. Física industrial: calefaccion, ventilacion, hijiene, saneamiento.

5. Acuarelas i pinturas.

6. Proyectos i concursos.

CUARTO AÑO

1. Estética.

2. Cimientos.

3. Derecho administrativo i economía.

4. Asistencia a obras fiscales en construccion.

5. Copia de modelos vivos.

6. Modelaje.

7. Proyecto i concursos.

Los proyectos i concursos establecidos en cada uno de los años deberán ser dados a los alumnos por los profesores de arquitectura i dibujo.

Santiago, 2 de Noviembre de 1896.—*Diego A. Torres.*—*C. Köning.*
—*D. V. Santa María.*

Se mandó publicar para tomarlo en consideracion oportunamente.

4.º Del siguiente oficio:

«Núm. 85.—Concepcion, 24 de Octubre de 1896.—Señor Rector:—Cumpliendo con lo ordenado en su nota número 144, del 16 del corriente, informo a US. que la enseñanza de la relijion en este liceo se hace en conformidad con los dogmas de la iglesia católica.

En efecto, de un programa especial se desarrollan en la clase mas o ménos las mismas materias que este ramo comprendia en el antiguo sistema de estudios secundarios, esto es, la historia del pueblo hebreo i de la relijion, i la esposicion compendiada de los dogmas i doctrinas sancionados por la iglesia.

He interrogado al profesor i me ha manifestado que en el desempeño de su asignatura tiene especial cuidado de ceñirse al plan ante-

dicho, procurando siempre apartar de sus esplicaciones orales todas aquellas materias o cuestiones cuya solucion suelen promover a veces los alumnos de cierta edad so pretesto de dudas mas o ménos lejítimas, pero que, en realidad, van encaminadas a provocar disertaciones impropias o reñidas con las enseñanzas católicas.

En el mes de Junio del presente año llegaron a mi noticia algunas vagas denuncias o rumores acerca de como se hacian los estudios religiosos de este liceo; pero de las averiguaciones que entónces creí necesario practicar, no pude obtener la confirmacion de tales rumores.

Conferencí en esa época con el profesor i, a fin de evitar hasta el mas leve pretesto para análogos denuncios futuros, le dí las instrucciones que estimé mas del caso, previniéndole que usara de toda discrecion i mesura en la dilucidacion de las dudas que le propusieran los alumnos i que prohibiera en absoluto las preguntas cuya índole e intencion no fueran perfectamente compatibles con la naturaleza del ramo; i desde entónces acá no he tenido motivo alguno para creer que se hayan quebrantado mis instrucciones, las cuales por lo demas se hallan tambien conformes con el modo de ver i de pensar del profesor aludido, segun me lo manifestó en aquella conferencia i me lo ha vuelto a esponer ahora.

Es cuanto puedo decir a US. en órden al contenido de su nota del 16 del actual, sin perjuicio de continuar vijilando atentamente la enseñanza de este ramo i de tomar las medidas que sean menester en caso de que sorprendiere alguna irregularidad.

Dios guarde a US.—*Temístocles Rojas.*"

Al señor Rector de la Universidad.

Se mandó archivar.

Tambien se dió cuenta de varios antecedentes remitidos por el rector del Liceo de San Felipe relativos a un reclamo del ex-profesor don Cárlos Sudy.

Se acordó pasarlo en informe a la Comision de Liceos.

El señor Ministro Ibáñez indicó la conveniencia de que el Consejo considerara las solicitudes que han presentado diversos rectores de colejos particulares sobre comisiones examinadoras, e hiciera el nombramiento de éstas.

Se acordó tratar este asunto para la próxima sesion.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario jeneral.

Sesion de 9 de Noviembre de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Carvallo, Santa María, Montt, Renjifo, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 2 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Francisco Carey Pavés, don Luis A. Santander Ruiz, don Juan Manríquez Rivera, don Jacinto Parodi Acuña; el de *Bachiller en la de Filosofía i Humanidades* a don Humberto Buzeta Herazo, don Luis A. del Canto Medan, don Alberto Croquevielle Guezalaga, don Víctor G. Morales Bravo, don Juan E. Otaegui Rusque, don Daniel Parada Silva, don Lautaro Ponce Arellano, don Francisco A. Rodríguez Quezada, don José Schwerter Hahn, don Juan de Dios Lavin Miranda, don Luis Lepeley Contreras, don Recaredo Luengo Galindo, don Aníbal Mena Larrain, don Arturo Montecino Rozas, don Vicente Oportus Medina, don Roberto Parragué Huerta, don Enrique E. Reyes Mardones, don Juan F. Santelices Lantaño; el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Adolfo Calderon Cousiño, don Juan F. Fresno Ingunza, don Rafael Torreblanca Campusano, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,898

Santiago, 28 de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,171.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de mil doscientos quince pesos noventa centavos por impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes al mes de agosto último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,899

Santiago, 28 de octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de cincuenta i nueve pesos cincuenta centavos por franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD dirijidos al extranjero en el mes de agosto último.

«Impútese el gasto al ítem 3 de la partida 20 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,918

Santiago, 2 de noviembre de 1896

Con fecha 28 de octubre próximo pasado, el Ministerio de Industria i Obras Públicas ha espedido el siguiente decreto:

«Seccion 1.^a, núm. 1,430.—Visto este espediente, en el cual se comprueba que don Abel Izquierdo, director de la Escuela de Artes i Oficios i profesor de jeometría analítica de la Seccion Universitaria, ha servido al Estado diezinueve años seis meses quince días i que en la actualidad se halla físicamente imposibilitado para continuar prestando sus servicios;

«Visto lo dispuesto en las leyes de 20 de agosto de 1857 i 3 de setiembre de 1863 i decreto de 6 de junio de 1878,

«Decreto:

«Concédese a don Abel Izquierdo, director de la Escuela de Artes i

Oficios i profesor de jeometría analítica de la Seccion Universitaria, la jubilacion que solicita con el goce de una pension de cuatro mil doscientos setenta i cinco pesos al año, equivalente a las diezinueve cuarentavas partes de su sueldo de nueve mil pesos.

«Dicha pension será pagada por la Tesorería Fiscal de Santiago, debiendo deducirse el gasto del ítem 2, partida 32 del presupuesto de Ministerio de Industria i Obras Públicas.

«Refréndese, tómesese razon, rejístrese i comuníquese.—ERRÁZURIZ —*Francisco Baeza.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Por el Ministro,

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,951

Santiago, 2 de noviembre de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,201.—Vista la solicitud que precede en que el profesor de Derecho Natural i de Código de Minería de la Universidad don José Antonio Lira, pide se le paguen íntegros los sueldos correspondientes a esas dos asignaturas.

«Con lo informado por el Fiscal de Hacienda i el Tribunal de Cuentas, i teniendo presente:

«Que constituyen dos empleos las asignaturas en referencia por cuanto su naturaleza diversa hace de ellas dos facultades independientes;

«Que la circunstancia de que un mismo profesor enseñe ambas clases no les da el carácter de una sola asignatura o de un solo ramo indivisible;

«Que el artículo 44, inciso 2.º de la lei de 9 de enero de 1879 dispone que el que desempeñare dos empleos en un mismo establecimiento solo podrá percibir un sueldo íntegro i dos tercios del otro,

«Decreto:

«No há lugar a la referida solicitud.

«Anótese i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 7 de Noviembre de 1896.—Señor Rector:—Tengo el honor de remitir a V. el proyecto del *Plan de estudios del curso de matronas* aprobado por la Facultad de Medicina i Farmacia, para que se sirva someterlo a la consideracion del honorable Consejo de Instruccion Pública.

Dios guarde a V.—V. CARVALLO E.—*F. Puga Borne*, Secretario de la Facultad de Medicina.»

Al señor Rector de la Universidad.

El proyecto a que se hace referencia, dice lo que sigue:

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE MATRONAS

«ARTÍCULO PRIMERO. Bajo la dependencia de la Facultad de Medicina i Farmacia correrá en adelante el curso destinado a la enseñanza de matronas.

ART. 2.º Para incorporarse al curso de matronas se exigirá poseer nociones de gramática castellana, de jeografía descriptiva, de Historia de Chile, de aritmética i el conocimiento del sistema métrico decimal. Se deberá, ademas, certificar buena conducta.

La edad de las aspirantes para obtener su incorporacion a los cursos, no podrá bajar de dieziocho ni exceder de treinta años.

ART. 3.º La enseñanza obstétrica comprenderá los siguientes capítulos o materias:

Nociones elementales sobre la anatomía i fisiolojía del organismo humano, especialmente en lo que éstas se refieren a la pélvis i aparato jénito-urinario de la mujer.

Fecundacion i concepcion.

Embarazo normal.

Desarrollo del embrion i de sus envolturas.

Modificaciones en los órganos sexuales anexos i otros órganos del cuerpo materno.

Diagnóstico del embarazo; su duracion.

Exploracion obstétrica.

Pelvimetría.

Desinfeccion; esposicion detallada de sus procedimientos i de la accion de los diversos ajentes que en ella se emplean.

Régimen higiénico de la preñez.

Del parto normal.

Jeneralidades sobre el trabajo; períodos de dilatacion i de espulsion.

Modo i forma como el feto atraviesa el canal jenital.

Presentaciones de vértice, de cara, de nalgas i de las estremidades; su asistencia.

Espulsion de las secundinas.

Embarazo múltiple; su asistencia.

Puerperio.

Marcha normal del puerperio; cuidado de la puérpera i del niño, especialmente indicaciones sobre su alimentacion.

Embarazo anormal. Distocias. Del aborto i del parto prematuro, hemorragias, preñez extra-uterina, etc

Operaciones obstétricas.

Version, fórceps, estraccion del feto por las vías naturales despues de la muerte de la madre.

Nociones sobre la patología del feto i de la mujer embarazada. Asfixia, muerte aparente del feto.

Patología del puerperio.

Fiebre puerperal, hemorrájas, etc.

Termometría.

ART. 4.º La enseñanza que se dará a las matronas será lo mas práctica posible.

ART. 5.º La materia de la enseñanza i la práctica de los partos será simultáneamente en cuanto sea posible.

ART. 6.º El curso durará dos años, la enseñanza será diaria o a lo ménos habrá clase de hora i media día por medio que dictará el profesor, debiendo el ayudante o ayudantes, contribuir a esta enseñanza en los dias i horas que fijare el profesor de acuerdo con el decano de la Facultad.

ART. 7.º El profesor de obstetricia encargado de este curso tendrá una asignacion anual de 1,200 pesos, debiendo, en adelante, ser nombrado a propuesta del decano de la Facultad de Medicina i Farmacia.

ART. 8.º Para obtener el título de matrona se necesitará haber practicado dos meses a lo ménos en calidad de asistente en una maternidad i asistido personalmente veinte partos, lo que deberá constar en un certificado espedido por el respectivo profesor.

El exámen final se rendirá ante una comision compuesta del decano i secretario de la Facultad, de dos miembros docentes de la misma

Facultad i de un profesor de matronas que designará el decano para cada exámen.

ART. 9.º El título de matrona será espedido por el decano de la Facultad de Medicina i Farmacia, refrendado por el secretario i llevará la firma de los otros miembros de la comision examinadora.

ART. 10. La escuela de obstetricia estará bajo la supervijilancia del Rector de la Universidad i la inspeccion inmediata del decano respectivo.

ART. 11. Solo se admitirán a las pruebas finales las personas que hayan seguido el curso oficial i las que hayan seguido cursos libres con profesores de matronas autorizados por la Facultad.

Las alumnas de cursos libres deberán certificar previamente que han cumplido con todos los requisitos de este plan de estudios.

F. Puga Borne,

Secretario de la Facultad de Medicina.11

Se acordó publicarlo por separado i considerarlo oportunamente.

3.º De un oficio del señor Decano de Leyes, dirigido al Secretario Jeneral, en que dice que será puesta en noticia de la Facultad la comunicacion enviada por acuerdo de 16 del que rije.

Se mandó archivar.

4.º De una solicitud de don Manuel R. Artola, doctor en medicina i cirujía de la Universidad de Lima i catedrático principal de farmacia en dicha Universidad, segun los diplomas legalizados que acompaña, para que se le conceda licencia de ejercer su profesion en Iquique, en donde se encuentra por motivos de salud.

Pasó en informe al Secretario.

5.º De una solicitud de don Miguel Calvo Mackenna i don Perfecto de la Fuente Araya, para que se les permita rendir a fines de año el exámen de práctica forense, segundo año.

Teniendo presente lo informado por el señor decano Varas, i el hecho de que los solicitantes han asistido con regularidad a la clase i obtenido el 2 del que rije, el título de bachiller en leyes, se accedió por unanimidad a la solicitud, en la intelijencia de que, segun los reglamentos en vigor, no podrán ser admitidos a la licenciatura sino despues de trascurridos 360 dias, contados desde esa fecha.

6.º De un espediente del cual consta que el señor Rector de la Universidad, en vista de las pruebas reglamentarias, ha otorgado, con fecha de ayer, el título de profesor extraordinario de Derecho Constitucional a don Carlos Estévez Gazmuri.

Se mandó archivar.

El Consejo nombró a los señores don Luis Dávila Larrain, don Vicente Grez i don Juan Bainville, individuos del jurado para el Certámen Jeneral Maturana

En seguida fueron designadas las siguientes comisiones examinadoras para Santiago;

Historia antigua, griega i romana

Propietarios.—Don Luis Barceló, don Jorje Brañes i don Ricardo Bolados R.

Suplentes.—Don Rafael Montecinos i don Pedro A. González.

Historia de la edad media, moderna i contemporánea i de América i de Chile

Propietarios.—Don Julio Montebruno, don Alejandro Fuenzalida Grandon i don Enrique O'Ryan.

Suplentes.—Don Enrique Barrenechea i don Armando Quezada Acharan.

Aritmética

Propietarios.—Don Ricardo Poenisch, don Guillermo Grove i don Julio Roberto Pizarro.

Suplentes.—Don Baudilio Herrera i don Francisco Proeschele.

Los demas ramos de matemáticas

Propietarios.—Don Augusto Tafelmacher, don Cárlos Olavarrieta i don Julio Laso.

Suplentes.—Don Manuel Trucco i don Alberto Alibaud.

Física i química

Propietarios.—Don José María Anrique, don Francisco Servat i don Alberto Beutell.

Suplentes.—Don Pablo Martens i don Víctor Romero Aguirre.

Cosmografía, jeografía física e historia natural

Propietarios.—Don Federico Johow, don Jorje Eckers i don Albeito Meyer.

Suplentes.—Don Roman Bonn i don Cárlos Ugarte.

Gramática castellana

Propietarios.—Don Antonio Díez, don Alcibíades Carrillo i don Nicanor Zuloaga.

Suplentes.—Don Olegario Carvajal Castillo i don L. Eduardo Valdivieso.

Latin

Propietarios.—Don Federico Hanssen, don Armando Quezada Acharan i don Benito Salgado.

Suplentes.—Don Cárlos A. Silva Cruz i don Federico Schneider.

Literatura i filosofía

Propietarios.—Don Miguel Luis Amunátegui R., don Ernesto Reyes Videla i don Luis A. Navarrete López.

Suplentes.—Don Francisco A. Encina i don Pedro A. González.

Frances

Propietarios.—Don Rodolfo Lenz, don Federico Gosselin i don Manuel Arancibia.

Suplentes.—Don Antonio Díez i don A. M. Lapoumère.

Inglés i alemán

Propietarios.—Don Federico Hanssen, don Rodolfo Lenz i don Jorje Brosseau.

Suplentes.—Don Cárlos A. Cornisch i don Santiago A. Herrera.

El señor Rector Barros Arana recordó que, en conformidad a lo acordado en la sesión anterior, correspondía considerar las diversas solicitudes de colejos particulares establecidos en Santiago para que las comisiones nombradas se trasladen a funcionar en esos establecimientos.

Sobre este particular, i a virtud de no haberse producido acto alguno que aconsejara modificar el estado de cosas creado por el acuerdo celebrado en sesion de 18 de Noviembre del año próximo pasado, el Consejo acordó no innovar al respecto, quedando, en consecuencia, establecido que las comisiones se trasladaran a recibir solo los exámenes correspondientes a los tres primeros años del curso de humanidades en los mismos establecimientos que el año anterior gozaron de esa concesion.

El señor consejero Blanco, que se incorporó a la sala despues del nombramiento de las comisiones, pidió que en el acta se dejara asentado que su voto era contrario al referido acuerdo, sosteniendo al efecto la opinion de que el Consejo debia autorizar a aquéllas para recibir los exámenes correspondientes a los seis años del curso de humanidades en los propios locales de los indicados establecimientos.

El señor consejero Montt, que habia manifestado su opinion de no considerar por el momento el asunto, no tomó parte en el acuerdo por haberse retirado ántes de la sala.

Con lo informado verbalmente por el mismo señor consejero Blanco acerca de los últimos estados de inasistencias de los profesores de la Seccion Universitaria, se acordó dirigir el oficio del caso respecto de aquellos cuyas faltas a clases llamaron la atencion del Consejo.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario jeneral

Sesion de 16 de Noviembre de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Santa María, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don R. Abraham Campos Carvajal i don Luis Guillermo Middleton Cruz; el de *Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades* a don Luis Moya Figueroa, don Alberto Zamudio Flores, don Luis Gostling, Basaure, don Julio Guzman Garcia, don Luis Herrera

Muñoz, don Rojelio Ramírez Letelier, don Otelio Rosas Pavié i don Julio Larrain Cienfuegos; el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Juan Antonio Flores Vásquez, don Filidor Olmedo Garcés, don Ricardo Lezaeta Acharan i don Manuel Mora Gómez, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos expedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Jerman Aliaga Larrea, don Buénaventura Cádiz González, don Tomas Encina Troncoso i don Tristan Muñoz Enríquez recibieron el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del Seminario Conciliar de Santiago en que avisa las fechas en que tendrán lugar los exámenes.

Se mandó archivar.

2.º De una solicitud de don Juan H. Thiery, médico-cirujano de la Universidad de Copenhague, segun diploma legalizado que acompaña, para que se le permita ejercer la profesion previas las pruebas del caso.

Oido el informe del señor Decano Carvallo, se accedió a ella unánimemente.

Teniendo presente el informe verbal de la comision de liceos, se celebraron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Informar al Ministerio de Instruccion Pública que, para proceder a la supresion de las clases del sexto año de humanidades en el liceo de Chillan, indicada por la Intendencia de Ñuble, conviene esperar la matrícula de los alumnos que en el año venidero se incorporen a dichas clases;

b) Solicitar la supresion de la clase de química aplicada del curso de comercio en el liceo de Valparaiso;

c) Decir al Rector del liceo de Tacna que, segun el reglamento en vigor, los alumnos del establecimiento que siguen el curso concéntrico se hallan obligados a concurrir a las clases de ingles;

d) No reconsiderar el acuerdo que en 1892 dió por resultado la clausura del liceo de Osorno;

e) Archivar los antecedentes remitidos por el Rector del liceo de San Felipe, relativos a un reclamo del ex-profesor del establecimiento, don Carlos Sudy; i

f) Amonestar a dos profesores del Instituto Nacional, cuyas inasistencias a clase han llamado la atencion del Consejo.

A indicacion del señor Decano Carvallo i en razon de las frecuentes solicitudes que llegan al Consejo de graduados de universidades sud-americanas, se acordó unánimemente indicar al Ministerio del ramo

la idea de promover convenios internacionales de reconocimientos de títulos de las profesiones liberales sobre la base de la reciprocidad.

El Consejo se ocupó en seguida en considerar el proyecto de plan de estudios para organizar un curso especial de arquitectura, presentado en una de las sesiones anteriores, i determinó pasarlo en informe al señor Consejero Renjifo.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral

Sesion de 23 de Noviembre de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Federico Puga Borne; i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvallo, Espejo, Santa María, Renjifo, Montt, Torres, Prado, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 16 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado* en la *Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Fernando Guzman Moreno i don Arturo Toro Amor; el de *Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades* a don Alfredo Rojas Sotomayor i don Manuel Concha Canales; el de *Bachiller en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Oscar Valdivieso Amor, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Maximiliano González Pérez recibió el título de *Médico-Cirujano* i don Ricardo Fritis Calvo, el de *Ingeniero de Minas*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,015

Santiago, 6 de Noviembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,247.—En atencion al deseo formulado por la Gobernacion de Panamá de que se concedan becas en el Instituto Pedagógico para alumnos colombianos,

«Decreto:

«Art. 1.º Créanse en el Instituto Pedagógico de Santiago tres becas

de gracia que serán ocupadas por jóvenes enviados por la Gobernacion de Panamá.

«Art. 2.º Los jóvenes que ocupen las becas creadas por el artículo anterior gozarán de una pension anual de seiscientos pesos.

«Para ingresar al Instituto Pedagógico deberán estar en posesion de los diplomas que acrediten haber los jóvenes terminado con buen éxito los estudios secundarios o de humanidades.

«Art. 3.º El Director del Instituto Pedagógico dará a mediados i a fines de cada año escolar, al representante en Santiago del Gobierno de Colombia o a la persona encargada al efecto por dicho Gobierno, una razon de la conducta que los agraciados observaren en el establecimiento i de los progresos que hagan en los ramos de estudio que cursen.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,014

Santiago, 14 de Noviembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,246.—Visto este espediente del cual aparece que el profesor de Ciencias Naturales del liceo de la Serena, don Bernardo Osandon, ha servido empleos públicos durante veintiseis años completos i que se encuentra absolutamente imposibilitado para desempeñar su empleo; oido el dictámen del Fiscal de Hacienda, i con arreglo a las leyes de 20 de Agosto de 1857 i de 3 de Setiembre de 1863,

«Decreto:

«Concédese al espresado profesor don Bernardo Osandon la jubilacion que solicita con el goce de una pension equivalente a las veintiseis cuarentavas partes del sueldo anual asignado a dicho empleo.

«La Tesorería Fiscal de la Serena le abonará la cantidad anual de mil ochocientos cincuenta i dos pesos cincuenta centavos a que asciende su pension de jubilado segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

«Impútese el gasto al ítem 10 de la partida 135 del presupuesto de

Instruccion Pública, i devuélvasele la cantidad de treinta pesos que depositó en arcas fiscales para el reconocimiento médico-legal.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento,

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,042

Santiago, 17 de Noviembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,253.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de ochocientos treinta i cinco pesos cincuenta i cuatro centavos que se le adeuda por la impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, correspondientes al mes de setiembre último.

«Impútese el gasto al ítem 3 de la partida 134 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,043

Santiago, 17 de Noviembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,254.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de cuarenta pesos treinta i dos centavos por franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes a setiembre último distribidos al extranjero.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 20 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L.

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 23 de Noviembre de 1896.—Señor Rector:—El cuerpo de profesores de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas en sesión del 21 del presente, ha adoptado los acuerdos siguientes, relativos a la manera como debe aplicarse en el presente año el nuevo reglamento de exámenes. Al tomar estos acuerdos, ha tenido presente que el reglamento se dictó despues de hecha la matrícula i que, en consecuencia, los alumnos habian seguido sus cursos en desórden, cosa que no se pudo remediar con tiempo; pero al mismo tiempo, desea que esto no se repita en lo sucesivo.

Los acuerdos son los siguientes:

1.º Los alumnos del primer año, rendirán el exámen de promoción en conformidad al reglamento.

Los alumnos del segundo i tercer año, que hayan hecho el curso completo correspondiente a cada año, rendirán igualmente el exámen de promoción respectivo, i en conformidad al reglamento.

Los alumnos que hubieran cursado ramos que correspondan a diversos años del plan de estudios, podrán rendir exámen de dichos ramos; pero ninguno podrá matricularse el año próximo sino en aquellos ramos que le falten para regularizar sus estudios, de manera que puedan en seguida cursar un año completo del plan.

2.º El director de la sala de trabajos, remitirá a la comision respectiva los trabajos prácticos de los alumnos, i al mismo tiempo una nota en que consten las cotas que a él le han merecido, para que las tome en cuenta la comision.

3.º En las comisiones examinadoras hará de secretario el ménos antiguo de los profesores.

4.º Los exámenes se tomarán a los alumnos por el órden alfabético de sus nombres.

5.º Los exámenes tendrán lugar de 8 a 11 A. M. i de 3 a 6 P. M.—*Diego A. Torres.*—*J. Schneider*, secretario.»

Se acordó tambien insertarlo en el acta para su debido cumplimiento.

3.º De un oficio del Rector del liceo de Valparaiso en que manifiesta los graves inconvenientes que ofrece la permanencia del laboratorio químico municipal instalado en una seccion del edificio del mismo colejio.

Se acordó por unanimidad ponerlo en noticia del señor Ministro de Instruccion Pública en solicitud de que se sirviera dictar a la posible brevedad las medidas que sean eficaces para que el indicado laboratorio desocupe el local en que actualmente funciona i que solo provisionalmente le fué concedido.

4.º De un oficio del Rector del liceo de Chillan en que, por los motivos que indica, representa que, en su concepto, no debe accederse a la supresion para el año entrante de las clases del sexto año del curso de humanidades.

Despues de las esplicaciones del caso, dadas por el señor Decano Amunátegui, i habiéndose tomado acuerdo sobre este particular en la sesion anterior, se mandó archivar el oficio, previniéndose que el señor Consejero Montt fué de opinion que el número actual de alumnos i la circunstancia de que éste disminuiria en el año próximo aconsejaban la supresion de las indicadas clases al terminar el presente.

5.º De una solicitud de don Bernardo Osandon, ex-profesor del liceo de la Serena, para que, en virtud de los documentos que acompaña i de los motivos que indica, se declare que no ha merecido observacion en su conducta funcionaria.

Estando ya jubilado el solicitante i no correspondiendo al Consejo espedir una declaracion semejante, se mandó archivar la solicitud.

En seguida el Consejo determinó que los profesores de los liceos son los encargados de recibir los exámenes de los colejios denominados Alberto Magno de Chillan, i Andres Bello, Escuelas Pías i liceo Eloisa Urrutia, de Concepcion.

El señor Rector Barros Arana quedó encargado para proponer en la sesion próxima la nómina de las comisiones que deben funcionar en Valparaiso i recibir los exámenes a los alumnos del colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso, i autorizado para integrar las comisiones examinadoras que recibirán las pruebas de los alumnos que siguen el curso concéntrico de estudios en los colejios de Santiago denominados Instituto Internacional, Liceo Isabel Le-Brun de Pinochet, de señoritas, Várgas Ravanal i Salvador.

A indicacion del señor Rector Barros Arana, se acordó representar

al Ministerio del ramo la idea de que se decrete desde luego el pago de las sumas que se adeudan por la impresion de los *Estudios sobre la Flora de Juan Fernández*, pudiendo imputarse el gasto a la partida del presupuesto destinada a la publicacion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, pues, en concepto de la Corporacion, aquella obra es en realidad un anexo de este periódico.

Con el propósito de estimular a los estudiantes de leyes i de medicina al mayor cuidado en la preparacion de las memorias reglamentarias de la licenciatura, i de hacer mas fácil i segura la accion de los examinadores, el mismo señor Rector propuso, a semejanza de lo establecido en muchas Universidades, que se determinara que las referidas memorias sean en lo sucesivo presentadas impresas sin perjuicio de que el costo de la impresion fuera sufragado con fondos universitarios cuando los estudiantes sean aprovechados i notoriamente faltos de recursos.

Tanto el señor Ministro Puga Borne como los demas señores consejeros presentes aceptaron lo propuesto por el señor Rector, quien quedó encargado de presentar para la próxima sesion un proyecto de acuerdo sobre la materia.

Se acordó, por último, en uso de la atribucion que al Consejo confiere la lei de 9 de Enero de 1879, solicitar del Supremo Gobierno que contrate en el extranjero profesores para las clases de jeolojía, zoolojía médica i fisiolojía espermental.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA.

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 30 de Noviembre de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Federico Puga Borne; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvallo, Espejo, Renjifo, Montt, Torres, Santa María, Prado, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 23 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Rodolfo Errázuriz Mackenna, don Jorje Matta Gatica, don Alfredo Báros Gálvez, don José del C. Campos Fuen-

tealba; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Alcibiades Santa Cruz Seguí, don José Miguel Mardones San Martín i don Ramon Marchant Echanes, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos expedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Crisólogo Leon Cuevas recibió el título de *Farmacéutico*; don Alfredo Guerrero Veigara, don Arsenio Poupin Negrete i don Leonidas Aguirre Araya el de *Médico-Cirujano*; i don Raúl Claro Solar el de *Ingeniero Civil*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

NÚM. 3,084

Santiago, 21 de Noviembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,293.—He acordado i decreto:

«Mientras el Secretario de la Facultad de Medicina i Farmacia i profesor de Medicina Legal e Higiene de la Universidad don Federico Puga Borne, desempeña el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, retendrá la propiedad de dichos puestos.

«Anótese i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—Por implicancia del señor Ministro del ramo, *J. Sotomayor*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlo en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio, por la cual manda pasar al Consejo una comunicacion de la Intendencia de Antofagasta relativa a la conducta funcionaria de un profesor del liceo de dicha ciudad.

Se acordó pasar los antecedentes en informe a la comision de liceos.

3.º De una solicitud de don Celso Gazmuri Quintana para que, reconsiderándose el acuerdo de 26 de Octubre último celebrado a su respecto, se le exima de rendir los exámenes que indica para optar a la prueba de farmacéutico.

Fué desechada. Hubo tres votos en favor de la solicitud.

Fué tambien desechada una solicitud de don Milcíades Espinosa Bustos, don Juan Ravena, don P. Olivares i don Francisco Reveco Sotomayor, para que se les dispense de rendir los exámenes de zoolojía i física médica.

El Consejo nombró en seguida las siguientes

COMISIONES EXAMINADORAS PARA VALPARAISO

Diversos ramos de historia

Don Pablo Kramer
 " José María L. de Guevara
 " Juan Ahumada
 Suplentes: " Enrique Prat
 " Anastasio Brinjer

Gramática castellana, literatura i filosofía

Don Casimiro Necochea
 " Emilio Bobadilla
 " Leonardo Eliz
 Suplentes: " Domingo Latorre
 " Tomas Robledo

Frances

Don Ernesto Bödtger
 " Miguel Carreño Gómez
 " Francisco Marincola
 Suplente: " Joaquin Guajardo

Inglés

Don Juan Duncan
 " Ernesfo Bödtger
 " Benjamin Escobar
 Suplentes: " Andres Jaudin
 " Estanislao Douglas

Aritmética, álgebra i geometría

Don Buenaventura Piedrabuena
" Francisco Marincola
" Ernesto Bödtger
Suplentes: " Majencio Sonnet
" Estanislao Douglas

Física e historia natural

Don Gustavo Weidmann
" Roberto Nordenflicht
" Carlos Wargy
Suplente: " Rafael Campusano

Jeografía física i cosmografía

Don Pablo Kramer
" Gustavo Weidmann
" Rafael Campusano
Suplente: " Ernesto Bödtger

Las referidas comisiones deben recibir los exámenes de los alumnos de los Sagrados Corazones de dicha ciudad, funcionando en la sala municipal, ménos las designadas para los ramos de cosmografía, de física i de historia natural, que funcionarán en el liceo con arreglo al supremo decreto de 28 de Diciembre de 1895, por necesitar aparatos i gabinetes científicos.

En seguida, a indicacion del Rector señor Barros Arana, se celebró, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Las memorias de pruebas exigidas a los aspirantes al grado de licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas i en la de Medicina i Farmacia se presentarán impresas en un cuaderno del formato de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

2.º La presentacion será de diez ejemplares de cada memoria i se hará en la Secretaría de la Universidad, con la solicitud inicial del respectivo espediente, debiendo el hecho consignarse en aquél por el secretario o pro-secretario, con indicacion del título de la memoria i fecha de su presentacion.

Un ejemplar de aquélla será enviado a cada uno de los examinadores.

3.º La impresion de la memoria se hará por cuenta de la Universidad cuando el respectivo aspirante, que así lo pidiere en solicitud especial, fuera falto de recursos i no haya sido reprobado en ningun exámen, circunstancias que calificará una comision compuesta del Rector de la Universidad, del Secretario Jeneral de la misma i del Decano de la respectiva Facultad.

Se acordó comunicarlo al Ministerio del ramo sin esperar la aprobacion del acta.

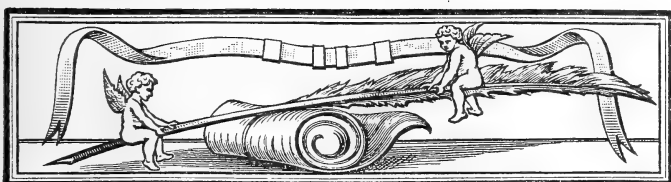
Con lo informado por el señor Consejero Renjifo se aprobó tambien por unanimidad un plan de estudios para el curso de arquitectura en la Escuela de Bellas Artes, quedando encargado el secretario de darle la redaccion en que habrá de ser comunicado al Gobierno.

Con lo cual se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima el proyecto de plan de estudios para el curso de matronas.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 7 de Diciembre de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública don Federico Puga Borne; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvallo, Montt, Renjifo, Santa María, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor consejero Espejo envió recado de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 30 de Noviembre último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Juan Acuña Jiménez i don Emilio Irrarrázava Eguigúren, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Jean Hugo Thierry, don José Manuel Serazzi Miranda, don Neftalí Barrientos Montalva, don R. Abraham Campos Carvajal, don Gregorio Carranza Leighton i don Alejandro Williams Prieto recibieron el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del estado de las fechas en que tendrán lugar los exámenes de los liceos de Santiago, Constitucion i Curicó.

Se mandó archivar.

Igual providencia recibió un oficio del Consejo de Higiene en que invita a concurrir a la colocacion de la primera piedra del futuro Instituto de Higiene.

2.º De una solicitud de don Enrique Middleton Cruz i don Víctor Romero Aguirre para que se les reciba la prueba práctica de ingeniero, complementaria de la teórica que rindieron ántes del 30 de Noviembre último.

Teniendo presente lo espuesto, se accedió a la solicitud por unanimidad.

A continuacion fué desechada una solicitud de don M. Elbo para que, a pesar de lo mandado en decreto de 11 de Diciembre de 1895, se le permita optar al título de farmacéutico.

El Consejo en seguida acordó por unanimidad trasmitir al Director del Observatorio Astronómico las siguientes instrucciones:

«El Anuario del Observatorio Astronómico comprenderá dos partes: una de memorias i otra de observaciones.

En el próximo Anuario, la parte relativa a memorias comprenderá:

1.º Una teoría nueva del movimiento de la tierra al rededor de su centro de gravedad i su aplicacion a las fórmulas de *precesion i nutacion*, por el señor Obrecht.

2.º Una descripcion del ecuatorial fotográfico i una reseña detallada de su instalacion en el Observatorio por el primer astrónomo don J. Taulis.

3.º Un estudio de astronomía práctica al uso de los jeógrafos.

La parte relativa a observaciones comprenderá:

1.º Las observaciones llevadas a cabo en el Observatorio en estos últimos años, principalmente desde la instalacion del nuevo anteojomeridiano.

2.º Las observaciones hechas en el ecuatorial fotográfico.

3.º Las observaciones meteorológicas i magnéticas.»

Se acordó tambien, en uso de la atribucion que confiere al Consejo el número 1.º del artículo 9.º de la lei de 9 de Enero de 1879, trasmitir al Ministerio del ramo el siguiente plan de estudios para el curso de arquitectura de la Escuela de Bellas Artes:

ARTÍCULO PRIMERO. El curso de arquitectura en la Escuela de Bellas artes comprenderá los siguientes estudios que se harán en el orden i el tiempo que a continuacion se espresan:

PRIMER AÑO

	Horas semanales	
	Clases	Taller
1.º Elementos de geometría analítica, de álgebra superior i de cálculo	3	
2.º Topografía: pequeños levantamientos, nivelacion por alturas i planos acotados.....	2	
3.º Geometría descriptiva, sombras i perspectiva.....	4	
4.º Arquitectura: primera parte.....	6	
5.º Materiales de construccion i de revestimiento.....	3	
6.º Taller: dibujo al tiralínea, a mano alzada, de ornamentacion i lavados. Proyectos elementales.....		18
Total.....	18	18

SEGUNDO AÑO

1.º Nociones de mecánica i grafostática aplicada a la arquitectura.....	2	
2.º Estereotomía jeneral.....	4	
3.º Resistencia de materiales aplicada a la arquitectura.....	2	
4.º Arquitectura: segunda parte.....	6	
5.º Construcciones: cimientos, muros, soportes aislados, bóvedas, pisos, techumbres, etc.....	3	
6.º Taller: dibujo académico, lavado i acuarelas. Proyectos i concursos.....		18
Total.....	17	18

TERCER AÑO

1.º Física industrial: calefaccion, ventilacion i desagües. Higiene i saneamiento	3	
2.º Máquinas empleadas en la construccion i uso de los edificios	2	
3.º Historia de la arquitectura, arqueología i estética.....	6	
4.º Precios unitarios, presupuestos i contabilidad.....	2	
5.º Derecho administrativo.....	2	
6.º Taller: dibujo académico, acuarelas i modelaje. Proyectos i concursos.....		18
7.º Visitas a obras en construccion o concluidas.....		6
Total.....	15	24

ART. 2.º Para la incorporacion al primer año del curso se necesita la posesion del título de bachiller en ciencias físicas i matemáticas».

El señor Rector Barros Arana dijo que el miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades don Ramon Sotomayor Valdes, designado para redactar la memoria anual a que se refiere el artículo 22 de la lei de 9 de Enero de 1879, habia cumplido con su encargo componiendo una obra de trescientas veinte pájinas intitulada *Campaña del Ejército chileno contra la Confederacion Perú-Boliviana, en 1837*, i que el precio de esta publicacion que, segun la misma lei, debe ser costeado por el erario nacional, asciende, segun la cuenta respectiva, a novecientos sesenta i dos pesos treinta centavos.

Se acordó por unanimidad pedir al Ministerio del ramo que ordene el pago de dicha cuenta a la Imprenta Cervantes, con la cual se ajustó la publicacion en las mismas condiciones en que se publican los ANALES.

Se acordó asimismo pedir al mismo Ministerio que ordene pagar la suma de trescientos diez pesos noventa i cinco centavos, costo de ciertos trabajos ejecutados en el Observatorio Astronómico con el objeto de que el director del establecimiento don Alberto Obrecht, determine la gravedad de Santiago, dato científico de importancia que le encomendó el Consejo.

A indicacion del señor Decano Carvallo se designó por unanimidad al médico-cirujano don Jerman Valenzuela Basterrica, actual profesor suplente de dentística para que haga en Europa estudios de este ramo, i comunicar esta designacion, sin esperar a que la presente acta sea aprobada, al Supremo Gobierno para los efectos de lo dispuesto en el ítem 6 de la partida 137 del presupuesto de instruccion pública.

El señor Rector Barros Arana comunicó que tanto las comisiones examinadoras de instruccion superior como la de instruccion secundaria, habian funcionado en la Universidad con toda regularidad, mereciendo mencionarse el hecho de que en estos últimos exámenes se habia notado en los alumnos una preparacion mas completa que en los años anteriores.

A indicacion del mismo señor Rector se acordó:

1.º Aplicar la pena de suspension de exámenes por el presente año i por el entrante año escolar a un jóven que faltó al respeto debido a la comision examinadora de ciencias naturales el dia 5 del que rije; i

2.º Aplicar la misma pena a un ex-alumno del Colegio Ignacio Domeyko i a uno del Colegio Salvador por haberse aquél presentado con el nombre de éste a rendir exámen de matemáticas i haber habido entre ámbos connivencia.

Se consideró, por último, el proyecto de plan de estudios del curso de matronas, presentado en la sesion de 9 de Noviembre. Despues de hacerse sobre él diversas indicaciones, algunas de las cuales fueron aceptadas, se acordó considerarlo posteriormente en su forma modificada con arreglo a dichas indicaciones.

Con lo cual, se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario jeneral

Sesion de 21 de Diciembre de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública don Federico Puga Borne; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Prado, Renjifo, Santa María, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 7 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Cárlos Fernández Peña.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Cárlos Fernández Peña, don Eduardo Espinosa Pérez, don Cárlos Tiffou Figueroa i don Julio César Zilleruelo Fredes recibieron el título de *Médico Cirujano*.

El mismo señor Rector, previo el juramento de desempeñar fielmente el majisterio de profesores de instruccion secundaria, confirió los siguientes diplomas a los alumnos del Instituto Pedagójico:

De *Jeografía e Historia* a don Juan N. Meneses Toro, don Julio Prado Amor i don Moises Várgas Molina.

De *Ciencias Físicas i Naturales* a doña María Mercedes Mardones Acosta, doña Corina Urbina Villanueva i don Eujenio Retamal Balboa.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,153.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,342.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Apruébase la designacion que el Decano de la Facultad de Medici-

na i Farmacia ha hecho en don Luis Espejo V. para que sirva el cargo de secretario suplente de la espresada Facultad.

«Páguesele a contar desde el 21 de Noviembre próximo pasado.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 74.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,146.

Santiago, 4 de Diciembre de 1896.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm, 2,335.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Federico Johow i a la Imprenta Cervantes las sumas de mil quinientos trece pesos cuarenta i ocho centavos i dos mil doscientos sesenta i tres pesos noventa centavos que se les adeudan respectivamente por la impresion de la obra sobre Juan Fernández anexa a los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

«Impútese al ítem 3, partida 134 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

«NÚM. 3,134.

Santiago, 7 de Diciembre de 1896.

«He puesto en conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores las ideas manifestadas por V., en su nota número 184, de 27

de Noviembre último, insinuándole la conveniencia de gestionar con las repúblicas americanas la celebracion de convenios internacionales sobre reconocimientos de los títulos de profesiones liberales legalmente espedidos.

«Dios guarde a V.

F. Puga Borne.»

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,205.

Santiago, 9 de Diciembre de 1896.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,384.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la sucesion de don Rafael Jover la suma de cuarenta i seis pesos ocho centavos a que asciende el valor del franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, enviados al extranjero.

«Dedúzcase del ítem 3, partida 20 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agutin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,206.

Santiago, 9 de Diciembre de 1896.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,385.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Nicanor Boloña la

suma de trescientos ochenta pesos que se le adeuda por la impresion, dibujo i litografía de la carta jeográfica del rio Puelo, que se manda imprimir para la intelijencia de los trabajos de reconocimientos de esa rejion publicados en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

"Impútese el gasto al ítem 3 de la partida 134 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*"

Lo que trascribo a V. para su conocimiento i en respuesta a su oficio número 188.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,215.

Santiago, 17 de Diciembre de 1896.

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,394.—He acordado i decreto:

"Los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instruccion Pública mantendrán abiertas sus clases hasta el dia 31 de Diciembre i efectuarán sus exámenes dentro de la primera quincena de Enero.

"Quedan esceptuados de esta regla los cursos de leyes, medicina, ingeniería, el Instituto Nacional i los liceos de hombres para quienes rejirán, a este respecto, las disposiciones vijentes a la fecha.

"Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L."

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,122.

Santiago, 28 de Noviembre de 1896.

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,322.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese a don Santiago Mac-Lean i a don Roberto Pohlhammer propuestos por el Rector de la Universidad, para que desempeñen, respectivamente, las clases de hijiene i de medicina legal, miéntras el titular desempeña el cargo de Ministro de Estado.

"Páguese a cada uno de los nombrados a razon de mil pesos anuales

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*"

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,121.

Santiago, 28 de Noviembre de 1896.

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,321.—Visto este espediente, del cual aparece que el ex-profesor de Práctica Forense de la Uuiversidad don Raimundo Silva Cruz ha servido empleos públicos durante diecisiete años completos; oido el dictámen del Fiscal de Hacienda; i con arreglo a las leyes de 20 de Agosto de 1857 i de 3 de Setiembre de 1863 i número 327 de 31 de Diciembre de 1895,

"Decreto:

"Concédese al espresado profesor don Raimundo Silva Cruz la jubilacion que solicita con el goce de una pension equivalente a las diecisiete cuarentavas partes del sueldo anual asignado a dicho empleo el 31 de Diciembre de 1890.

"La Tesorería Fiscal de Santiago le abonará a contar desde el 1.º de

Enero último la cantidad anual de cuatrocientos veinticinco pesos a que asciende su pension de jubilado segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

«Impútese el gasto a la referida lei número 327.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta,

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 20 de Diciembre de 1896.

Señor Rector:

La Facultad de Medicina i Farmacia, tomando en consideracion que el plan de estudios farmacéuticos vijente comprende un tiempo mayor del que exige esta enseñanza, acordó, en sesion de 17 del presente, someter a la aprobacion del honorable Consejo de Instruccion Pública la siguiente i nueva distribucion de sus asignaturas:

PRIMER AÑO

Física.

Botánica.

Química inorgánica i trabajos prácticos de laboratorio.

SEGUNDO AÑO

Química orgánica i trabajos prácticos de laboratorio.

Química analítica i trabajos prácticos de laboratorio.

TERCER AÑO

Farmacia i trabajos prácticos de laboratorio.

Farmacia legal (análisis toxicológico) i trabajos prácticos de laboratorio.

Dios guarde a V.—V. CARVALLO.—*Luis Espejo*, Secretario.—Al Rector de la Universidad.»

Se acordó considerarlo oportunamente.

3.º Del siguiente oficio:

NÚM. 27.

«*Santiago, 10 de Diciembre de 1896.*

«Señor Rector:

La concurrencia de alumnos al Liceo de Aplicacion, anexo al Instituto Pedagójico, aumenta de año en año. Esta es la razon por la cual me he visto obligado a pedir la division de los *tres años del curso preparatorio i de los primeros años del curso de humanidades*. Como esta situacion es anormal para el establecimiento de mi cargo, desearia que US. se sirviera pedir al Supremo Gobierno que, en conformidad al inciso 5.º del artículo 32 de la lei de 9 de Enero de 1879, tenga a bien decretar la creacion de las siguientes clases de planta:

1.ª, 2.ª i 3.ª preparatorias B.

1.º i 2.º años de humanidades B.

El número de alumnos que han tenido en 1896 los años indicados ha sido el siguiente:

Primera preparatoria.....	107
Segunda preparatoria.....	94
Tercera preparatoria.....	83
Primer año de humanidades.....	61

Estos guarismos manifestarán a US. la conveniencia indiscutible de que se creen las nuevas secciones a que me he referido.

Dios guarde a US.—*Dr. J. E. Schneider*.—Al Señor Rector de la Universidad.»

Se aceptó por unanimidad la peticion anterior.

4.º De dos oficios en que los rectores de los Liceos de Iquique i Los Ángeles remiten el órden de las fechas en que tendrán lugar los exámenes.

Se mandaron archivar.

5.º De una solicitud con que los profesores del Liceo de Chillan, don G. Bravo M. i don Jerardo Órdenes presentan a la aprobacion universitaria el 4.º tomo de una obra sobre aritmética.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

Igual tramitacion recayó en una solicitud del profesor don Pablo Hohl que presenta un «libro para la enseñanza de la lengua alemana.»

6.º De las siguientes cuentas relativas a gastos necesarios para la publicacion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD:

Una por ochenta pesos adeudados a don Cárlos Hotz, precio del grabado, papel e impresion de 1,300 láminas ilustrativas de una memoria de don P. Germain;

Una por trescientos quince pesos adeudados a don Franz Schierwagen, precio de grabados que acompañan la memoria del profesor Steffen sobre el rio Puelo;

Una por ciento once pesos veinte centavos adeudados a don R. A. Laval por la copia del poema de don Melchor Jufre del Águila; i

Una por diecisiete pesos adeudados a don H. Henrion por copia del testamento del mismo Jufre del Águila.

Se acordó solicitar del Ministerio del ramo el pago correspondiente.

El señor Rector Barros Arana dijo que, por la notable disminucion en la asistencia de alumnos a las clases de bellas artes, los cuales estan ocupados en rendir exámenes de instruccion secundaria o superior, no habia sido posible llevar a efecto el último concurso semestral reglamentario; i pidió se diera de ello noticia al Ministerio del ramo, para los efectos a que hubiere lugar.

Así se acordó.

El señor Consejero Montt propuso que, por no haberse presentado en el bienio de 1894 a 1896 ninguna obra al concurso abierto por la Facultad de Filosofía i Humanidades, ni invertido la suma de mil pesos destinada al objeto, se indicase al mismo Ministerio la idea de que se conceda dicha suma a don Ramon Sotomayor Valdes, quien, por encargo del Consejo, ha publicado últimamente la memoria histórica sobre la *Campaña del Ejército Chileno contra la Confederacion Perú boliviana en 1837*.

Despues de una detenida discusion, fué aprobado lo propuesto por el señor Consejero por ocho votos contra dos.

Se acordó comunicar este acuerdo sin esperar la aprobacion de la presente acta, i asentar que la razon de los dos votos disidentes se deriva del reglamento de certámenes universitarios de 10 de Octubre de 1883, que atribuye a las respectivas facultades, con acuerdo del Consejo, la concesion del premio de mil pesos en los casos que el mismo reglamento determina.

El señor Consejero Espejo señaló los inconvenientes que en la prác-

tica habia tenido la promocion provisional, que habilita a los alumnos de humanidades que la han obtenido para asistir a las clases del curso inmediato superior solo hasta la última semana del mes de Mayo i propuso que se reformara el reglamento de 11 de Noviembre de 1893, suprimiendo esa promocion i estableciéndose, en cambio, que los alumnos reprobados pueden, en la temporada de Marzo, repetir individualmente los exámenes en que han fracasado.

Se aceptó esta indicacion por unanimidad.

El señor Ministro Puga Borne espuso que don Gonzalo Búlnes tenia compuesta i en via de publicacion una obra titulada *Últimas campañas de la independencia del Perú, 1822-1826*, que constará de dos tomos de seiscientas pájinas mas o ménos; i propuso que, en vista de los reconocidos méritos del autor, el Consejo tomase bajo su patrocinio dicha obra i lo comunicase así al Gobierno, a efecto de que éste pudiera proteger la referida publicacion con los fondos sobrantes del ítem del presupuesto destinado a la impresion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, adquiriendo trescientos ejemplares a diez pesos cada uno.

Como la referida obra no fuera conocida de ninguno de los señores Consejeros ni habia tiempo para ser informada ántes del 31 de Diciembre, segun el señor Ministro lo deseaba a fin de poder jirar contra el presupuesto de este año, se observó que el Consejo no podia dispensar su patrocinio o recomendacion a una obra absolutamente desconocida de la Corporacion, lo cual no obstaba a que se dijera al Gobierno que, por parte del Consejo, no habia inconveniente para que el primero protejera, como lo tuviera a bien, la impresion de la obra, disponiendo, al efecto, de los espresados fondos sobrantes destinados a la publicacion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, si para ello no hallaba dificultad.

El señor Ministro aceptó esta idea, la cual se dió por aprobada tácitamente.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA.

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion en 28 de Diciembre de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública don Federico Puga Borne; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores Consejeros Amunátegui, Barros

Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Prado, Santa María, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 21 de Diciembre último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don J. Vicente Salas Subercaseaux, el cual recibió el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector, previo el juramento de desempeñar fielmente el majisterio de profesores de instruccion secundaria, otorgó los siguientes diplomas a los alumnos del Instituto Pedagójico:

De Castellano, a don David César Briceño González, don Alcibíades Carrillo Badilla, don Santiago Fuentes Sandoval i don Luis E. Zúñiga Salinas.

De Ciencias Físicas i Naturales, a don Francisco Zambrano Rodríguez.

De Frances i Aleman, a don Guillermo Robles García.

De Matemáticas, a doña Elvira Brady Maldonado i don Manuel J. Elgueta Leiva.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,238

Santiago, 12 de Diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,402.—En vista del oficio que precede,

«Apruébase el siguiente plan de estudios para el curso de arquitectura en la Escuela de Bellas Artes, acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 7 del actual:

«ARTÍCULO PRIMERO.—El curso de arquitectura en la Escuela de Bellas Artes comprenderá los siguientes estudios, que se harán en el órden i el tiempo que a continuacion se espresan:

PRIMER AÑO

	Horas semanales
	Clases Taller
1 Elementos de jeometría analítica, de álgebra superior i de cálculo.....	3
2 Topografía: pequeños levantamientos, nivelacion por alturas i planos acotados.....	2

	Horas semanales	
	Clases	Taller
3 Geometría descriptiva, sombras i perspectiva.....	4	
4 Arquitectura, primera parte.....	6	
5 Materiales de construccion i de revestimiento	3	
6 Taller, dibujo al tiralínea, a mano alzada, de ornamentacion i lavados. Proyectos elementales.....		18
TOTAL.....	18	18

SEGUNDO AÑO

1 Nociones de mecánica i grafostática aplicada a la arquitectura.....	2	
2 Esteorotomía jeneral.....	4	
3 Resistencia de materiales aplicada a la arquitectura.....	2	
4 Arquitectura. Segunda parte.....	6	
5 Construcciones: cimientos, muros, soportes aislados, bóvedas, pisos, techumbres, etc.....	3	
6 Taller: dibujo académico, lavado i acuarelas. Proyectos i concursos.....		18
TOTAL.....	17	18

TERCER AÑO

1 Física industrial: calefaccion, ventilacion i desagües. Higiene i saneamiento.....	3	
2 Máquinas empleadas en la construccion i uso de los edificios.....	2	
3 Historia de la arquitectura, arqueología i estética.....	6	
4 Precios unitarios, presupuestos i contabilidad.....	2	
5 Derecho administrativo.....	2	
6 Taller: dibujo académico, acuarelas i modelaje. Proyectos i concursos.....		18
7 Visitas a obras en construccion o concluidas.....		6
TOTAL.....	15	24

«ART. 2.º Para la incorporacion al primer año del curso se necesita la posesion del título de bachiller en ciencias físicas i matemáticas.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*.»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 196.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,239

Santiago, 15 de Diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,403.—En vista del oficio que precede,

«Apruébase el siguiente acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 23 de Noviembre último:

«1.º Las memorias de prueba exigidas a los aspirantes al grado de licenciado en la facultad de leyes i ciencias políticas i en la de medicina i farmacia se presentarán impresas en un cuaderno del formato de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

«2.º La presentacion será de diez ejemplares de cada memoria i se hará en la secretaría de la Universidad, con la solicitud inicial del respectivo expediente, debiendo el hecho consignarse en aquél por el secretario o pro-secretario, con indicacion del título de la memoria i fecha de su presentacion.

«Un ejemplar de aquélla será enviado a cada uno de los examinadores.

«3.º La impresion de la memoria se hará por cuenta de la Universidad cuando el aspirante que así lo pidiere en solicitud especial, fuera falto de recursos i no haya sido reprobado en ningun exámen, circunstancias que calificará una comision compuesta del rector de la Universidad, del secretario jeneral de la misma i del decano de la respectiva Facultad.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 187.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,258

Santiago, 12 de Diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,422.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 7 del que rije,

«Decreto:

«1.º Comisionase al médico-cirujano don Jerman Valenzuela Basterica para que se dedique en Europa, por el término de un año, al estudio de la dentística;

«2.º El señor Valenzuela deberá graduarse en dicha asignatura, i a su regreso a Chile el Gobierno podrá encomendarle el desempeño de la clase de dentística segundo año;

«3.º Justificará su asistencia regular a los cursos, por certificados de sus profesores que enviará cada tres meses al Ministro de Chile en Francia;

«4.º El señor Valenzuela gozará de una pension anual de trescientas sesenta libras esterlinas que le será abonada en la forma de costumbre por la Legacion de Chile en Francia. Será ademas de cuenta del Gobierno el pasaje de primera clase hasta Paris i el de regreso a la República; i

«5.º La pension de que se trata en el número precedente no será abonada si el señor Valenzuela no presentare los certificados a que se refiere el número tercero, salvo caso de enfermedad u otro análogo que deberá justificar.

«Impútese el gasto que demande la pension al ítem 6, partida 135 del presupuesto en oro de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 191.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Uuiversidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

Oidos los informes respectivos, se acordó:

- a) Permitir a don Alberto Soza Armijo la matrícula para el examen de promocion del primer año del curso de matemáticas superiores;
- b) Pedir algunos datos para resolver la solicitud de don Carlos Rogat Salas sobre incorporacion al curso de dentística; i
- c) Desechar la solicitud de doña Glafira Toledo, sobre incorporacion al mismo curso.

Previa indicacion del señor Decano Carvalho, se aprobó por unanimidad el proyecto de distribucion de asignaturas en el plan de estudios para el curso de Farmacia, presentado en la sesion anterior, entendiéndose que el tiempo que debe emplearse en la enseñanza de cada una de ellas es el de $4\frac{1}{2}$ horas semanales de clase.

Se acordó asimismo pasar al mismo señor Decano Carvalho el proyecto de plan de estudios de matronas, para que teniendo presentes las ideas manifestadas al respecto en una de las sesiones anteriores, se sirva darle una nueva redaccion.

El señor Decano Amunátegui propuso que se publicara como anexo a los ANALES DE LA UNIVERSIDAD una bibliografía de la imprenta en Guatemala durante los siglos XVII i XVIII, que ha compuesto don Juan Enrique O'Ryan.

El señor Decano apoyó su indicacion en el conocimiento de la obra, bien ejecutada en su concepto, i que podrá [figurar en la esposicion que en poco tiempo mas tendrá lugar en aquel pais.

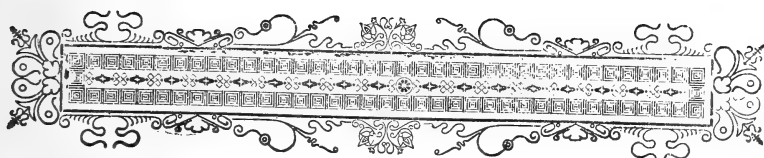
Despues de lijero debate sobre el particular, se aprobó la indicacion con un voto en contra.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.





TÍTULOS I GRADOS
CONFERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE
DURANTE EL AÑO DE 1896



MÉDICOS CIRUJANOS

	PÁJES.
Aguirre Araya, Leonidas.....	185
Aliaga Larrea, Jerman.....	178
Barrientos Montalva, Nefalf.....	189
Cádiz González, Buenaventura.....	178
Campos Carvajal, R. Abraham.....	189
Carranza Leighton, Gregorio.....	189
Casanueva Palacios, Alejandro.....	129
Encina Troncoso, Tomas.....	178
Espinosa Pérez, Eduardo.....	193
Feliú Hurtado, Daniel E.	152
Fernández Peña, Carlos.....	193
Fowler, Gordon.....	81
González Pérez, Maximiliano.....	179
Guarachi Rivera, Luis.....	129
Guerrero Vergara, Alfredo.....	185
Heywood Tomas.....	81

	PÁJS.
Hidalgo Cortes, Eladio.....	109
Irarrázaval Ramos, Bernardo.....	117
Lamas García, Ramiro.....	109
Mujica Molina, Alejandro.....	87
Muñoz Enríquez, Tristan.....	178
Navarro Valenzuela, Francisco.....	87
Nébel Herreros, Alberto.....	144
Pais, Juan.....	94
Penjean Mercado, Ambrosio Arturo.....	144
Poupin Negrete, Arsenio.....	185
Richards Williams, Guillermo.....	144
Rodríguez Aguirre, Eleazar.....	109
Saldías Barros, Manuel.....	129
Serazzi Miranda, José Manuel.....	189
Stuardo Fóster, Agustin.....	144
Thierry, Jean Hugo.....	189
Tiffou Figueroa, Carlos.....	193
Tillmanns, Hugo 2.º.....	109
Williams Prieto, Alejandro.....	189
Zilleruelo Fredes, Julio César.....	193

FARMACEUTICOS

Aliaga Leon, Luis Roberto.....	94
Eppens, Augusto.....	129
Greve Schlegel, Oscar.....	144
Jara Covarrúbias, Ricardo.....	144
Kuschel Siebert, Guillermo.....	87
Leon Cuevas, Crisólogo.....	185
Marchal, Francisco Leon.....	144
Orellana Arellano, Antonio.....	101
Saldías Carrasco, Ruben.....	87

INJENIEROS CIVILES (SECCION DE HIDRÁULICA)

Ateaga Aresti, Jerardo.....	129
Calvo Mackenna, Alfredo.....	129
Claro Solar, Raul.....	185

	PÁjs.
Flores Ruiz, Samuel.....	59
Torretti Prohias, Roberto.....	143

INJENIERO CIVIL (SECCION DE FERROCARRILES)

Vivanco Fornés, Ignacio.....	125
------------------------------	-----

INJENIEROS DE MINAS

Frítis Calvo, Ricardo.....	179
Fuenzalida Grandon, José del Carmen (1).....	50

PROFESORES DE CASTELLANO

Briceño González, David César.....	202
Carrillo Badilla, Alcibíades.....	202
Fuentes Sandoval, Santiago.....	202
Zúñiga Salinas, Luis E.....	202

PROFESORES DE CIENCIAS FÍSICAS I NATURALES

Mardones Acosta, María Mercedes.....	193
Retamal Balboa, Eujenio.....	193
Urbina Villanueva, Corina.....	193
Zambrano Rodríguez, Francisco.....	202

PROFESOR DE FRANCES I ALEMAN

Robles García, Guillermo.....	202
-------------------------------	-----

PROFESORES DE JEOGRAFIA E HISTORIA

Meneses Toro, Juan N.....	193
Prado Amor, Julio.....	193
Vargas Molina, Moises.....	193

(1) Recibió su título el 16 de Julio de 1888.

PROFESORES DE MATEMÁTICAS

	PÁJS.
Brady Maldonado, Elvira.....	202
Elgueta Leiva, Manuel J.....	202
López Cabrera, Juan de la Cruz.....	38
Silva Pacheco, Luis Alberto.....	38

LICENCIADOS EN LA FACULTAD DE LEYES I CIENCIAS POLÍTICAS

Acuña Jiménez, Juan.....	189
Aldunate Echeverría, Luis.....	69
Amenábar Ossa, Custodio.....	157
Amenábar Ossa, Luis.....	129
Anguita Acuña, Ricardo.....	69
Araneda Saavedra, José M.....	58
Avello Rivas, Cipriano.....	117
Baros Gálvez, Alfredo.....	184
Barros de la Cerda, Guillermo.....	81
Barros Errázuriz, Alfredo.....	64
Campillo Infante, José Horacio.....	81
Campos Fuentealba, José del C.....	184
Cano Peel, Emilio.....	101
Carei Pavez, Francisco.....	169
Cariola Maffei, Luis Alberto.....	81
Casanueva Opazo, Carlos.....	152
Claro Solar, Jorge.....	58
Covarrúbias Valdes, Eduardo.....	64
Echeverría Larrain, Julio.....	143
Edwards Aristía, Joaquin R.....	101
Edwards Vives, Alberto.....	69
Encina Armanet, Francisco A.....	157
Erbétta Jélves, Arcadio.....	163
Errázuriz Mackenna, Rodolfo.....	184
Espinosa Bustos, Anacleto.....	69
Espinosa Norambuena, Roberto.....	81
Fernández Hidalgo, Abelino.....	129
Fernández Hidalgo, Ezequiel.....	58
Forero, Manuel M.....	143
Fuentealba Rodríguez, Darío.....	117

	PÁjs.
González Barrera, Francisco.....	143
González Cerda, Ricardo.....	69
González Herreros, Luis.....	69
Guzman Moreno, Fernando.....	179
Hermosilla Larenas, Santiago.....	101
Herrera Martínez, Vicente A.....	58
Hevia Labbé, Alberto.....	58
Hurtado Verdugo, Francisco J.....	58
Irrarázabal Eguigúren, Emilio.....	189
Joglar Rojas, Luis H.....	119
Larrain Claro, Carlos.....	58
Lazarte Alfaro, Guillermo.....	117
Manríquez Rivera, Juan.....	169
Matta Gatica, Jorge.....	184
Montecino Bastidas, Rafael.....	64
Moyano Silva, Alberto.....	69
Ocampo Navarro, Domingo.....	81
Palma Labbé, Aurelio.....	129
Parodi Acuña, Jacinto.....	169
Pereira Íñiguez, Guillermo.....	69
Prado Amor, Julio.....	163
Rencoret Bravo, Rodolfo.....	58
Rojas Henríquez, Francisco.....	129
Ruiz de la Barra, Eleazar.....	81
Salas Subercaseaux, J. Vicente.....	202
Santander Ruiz, Luis A.....	169
Sepúlveda Lagos, Francisco Javier.....	117
Toro Amor, Arturo.....	179
Valdes Valenzuela, Juan de Dios.....	64
Varas Muñoz, Antonio.....	69
Vergara Búlnes, Gonzalo.....	69
Vicencio Lavados, Carlos.....	101

LICENCIADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA I FARMACIA

Aguirre Araya, Leonidas.....	143
Aliaga Larrea, Jerman.....	143
Aliaga Valenzuela, Carlos.....	129
Cádiz González, Buenaventura.....	144

	PÁjs.
Campos Carvajal, R. Abraham.....	177
Carranza Leighton, Gregorio.....	129
Contreras Verdugo, Aníbal.....	159
Del Fierro Castillo, Joaquin.....	58
Encina Troncoso, Tomas.....	143
Fernández Peña, Cárlos.....	193
Guarachi Rivera, Luis.....	94
Guerrero Vergara, Alfredo.....	135
Hidalgo Cortes, Eladio.....	69
Irrázaval Ramos, Bernardo.....	58
Marchant Echanes, Ramon.....	185
Mardones San Martin, José Miguel.....	185
Middleton Cruz, Luis Guillermo.....	177
Mujica Molina, Alejandro.....	58
Muñoz Enríquez, Tristan.....	135
Navarro Valenzuela, Francisco.....	58
Nébel Herreros, Alberto.....	129
Penjean Mercado, Ambrosio Arturo.....	117
Poupin Negrete, Arsenio.....	159
Richards Williams, Guillermo.....	87
Rodríguez Aguirre, Eleazar.....	69
Santa Cruz Seguí, Alcibíades.....	185
Stuardo Fóster, Agustin.....	117
Tiffou Figueroa, Cárlos.....	157
Vega Castro, Austreberto E.....	143
Williams Prieto, Alejandro.....	144
Zilleruelo Fredes, Julio César.....	157

BACHILLERES EN LA FACULTAD DE LEYES I CIENCIAS POLÍTICAS

Achurra Arteaga, Servando.....	46
Álvarez Jofré, Blas.....	37
Allende Castro, Salvador.....	32
Amunátegui Solar, Manuel.....	23
Anguita Greene, Ignacio.....	32
Arancibia Arancibia, José.....	23
Araya Jeria, José Luis.....	37
Arellano Peñailillo, Roberto.....	53
Ávila Alvarado, Antonio.....	37

	PÁJS.
Badilla Acuña, Eduardo Aníbal.....	53
Baeza Espiñeira, Ramon.....	37
Baquedano Casanueva, Fernando.....	23
Bastidas Mège, Salustio.....	46
Benítez Benítez, Mardoqueo.....	23
Betancur Rios, Belisario.....	37
Briones Luco, Ramon.....	46
Calvo Mackenna, Miguel.....	163
Cañas Ariztía, Rafael.....	37
Claro Melo, Santiago.....	23
Cofré Encina, Miguel A.....	53
Concha Sanhueza, Antenor.....	32
Contreras Gómez, Domingo.....	53
Contreras Illanes, Francisco A.....	37
Coo Tagle, Alberto.....	37
Cordovez Aguirre, Julio.....	29
Cornejo Jiménez, J. Luis.....	23
Cuevas Rodríguez, Guillermo.....	46
Dávila Silva, Ricardo.....	46
De la Fuente Araya, Perfecto.....	163
Del Rio Reyes, Francisco A.....	29
Diaz Lira, Rafael Luis.....	46
Droguett Palma, Claudio.....	53
Ducoing Rodríguez, Arcadio.....	37
Fernández Godoi, Humberto.....	53
Gacitúa Brieba, Miguel.....	46
Gajardo Guzman, José Dolores.....	37
Garces Vera, Rodeslindo.....	37
Ghigliotto Salas, Orlando.....	32
González Campos, Manuel Alejandro.....	46
González Muñoz, Abel.....	70
Guerra Vallejos, José Guillermo.....	29
Guzman García, Samuel.....	53
Hernández Vilugron, Antonio.....	37
Herrera Guevara, Bernardino.....	23
Herrera Pinto, Ricardo.....	46
Huidobro Valdes, Alberto.....	53
Labbé Torrealba, Tobías.....	29
Latapia Fredes, Ramon.....	37

	PÁJS.
Lira Lira, Alejandro.....	46
Lira Smith, Martin José.....	46
Lorca Pellross, Rafael.....	37
Manterola Merino, Uldarico.....	58
Matte Gormaz, Jorje.....	33
Mohr Pérez, Carlos.....	29
Moraga Cisternas, Juan Manuel.....	23
Moreno Guevara, Francisco.....	23
Mujica Contreras, Carlos D.	46
Muñoz Olave, Ambrosio.....	46
Muñoz Ramos, Arístides.....	24
Núñez Ulloa, Matías.....	37
Oliva Godoi, Agustin 2.º.....	29
Orrego Troncoso, Manuel.....	29
Otárola López, Waldo A.....	32
Oyanedel Urrutia, Abraham.	46
Palma Hidalgo, Francisco.....	53
Pica Rodríguez, Leoncio.	29
Ramírez Jullian, Juan E.	46
Real Daza, Pedro V.....	37
Renjifo Rodríguez, Luis.....	53
Reyes del Rio, Carlos.....	29
Rioseco Brito, Juan.....	46
Rioseco Brito, Luis.....	37
Rivas Ramírez, Ramon.....	23
Rivera Valenzuela, Samuel.....	32
Ross Santa María, Jorje.....	53
Serrano Squella, Juan.....	37
Silva Muñoz, Joaquin.....	37
Solis Vergara, Luis Alberto.....	23
Soto Leiva, Ramon.....	46
Tapia Mendiburu, Fernando 2.º.....	46
Tapia Quiroz, Juan José A.....	46
Valencia Zavala, Absalon.....	23
Valenzuela Mozó, Eduardo.....	37
Varas Herrera, Luis.....	23
Varela Urrutia, Evaristo.....	163
Vargas Chacon, Euljio Ernesto.....	53
Vergara Rodríguez, Ramon.....	53

	PÁJS.
Vergara Salcedo, Víctor M.....	53
Vial Infante, Alberto.....	37
Viel Cabero, Oscar.....	29
Villagran Muñoz, Juan Ángel.....	37
Whittaker Pizarro, Diego V.....	46
Zárate Valenzuela, Francisco U.....	37
Zuaznábar Morales, Alberto.....	53

BACHILLERES EN LA FACULTAD DE MEDICINA I FARMACIA

Anwandter Merino, Guillermo.....	37
Brockmann Cohl, Mauricio.....	37
Campos Ruz, Juan Ramon.....	37
Cossio Pérez, Ema.....	53
Cumming Cumming, Carlos.....	37
Gabler Coester, Federico.....	53
García Sainz, Natalio.....	46
Garrido Fernández, Teófilo.....	37
Gianelli Manghiane, Cristóbal.....	37
González Muñoz, Eujenio.....	37
Higuera Castillo, Elvira.....	53
Leon Silva, Álvaro.....	37
Letelier Grez, Jerónimo.....	37
Loyns Cerda, Moises.....	37
Muñoz Labbé, Sabino A.....	37
Ortiz Vega, Raimundo.....	46
Paiva Espinosa, Froilan.....	53
Poblete Cortes, Maximiliano.....	37
Rojas Martínez, Domingo A.....	46
Rojas Torres, Elías.....	53
Roman Añibar, Julio.....	46
Saavedra Romero, Juan.....	37
Salinas Castro, José Antonio.....	37
Sanchez Cruz, Alfredo.....	37
Sanjinés Telleria, Claudio.....	46
Valdivia Pozo, Mariano.....	53
Yáñez Guzman, Luis A.....	37
Zegarrá Ugarte, Israel.....	37

BACHILLERES EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA I HUMANIDADES

	PÁJS.
Acuña Villagran, Jacinto A.....	24
Ahumada Estai, Emilio.....	46
Álamos Blanco, Ruperto.....	163
Alliende Zarricueta, Ezequías.....	33
Araya Rojas, Mariano 2.º.....	38
Basualto Gómez, Luis.....	29
Bermudes de la Paz, Enrique.....	38
Binimelis Hidalgo, Luis Octavio... ..	46
Bonilla Artal, Guillermo A.....	58
Bustamante Pizarro, Manuel Jesus María.....	54
Buzeta Herazo, Humberto.....	169
Cabero Diaz, Luis Alberto.....	46
Cabrera Valdovinos, Cárlos A.....	29
Campos Espinosa, Teófilo.....	163
Canto Medan, Luis A. del.....	169
Carvajal Arrieta, David.....	163
Cifuentes Gómez, Francisco de Borja.....	46
Concha Canales, Manuel.....	179
Concha Cortínez, Francisco.....	37
Commentz Löffler, Alfredo.....	159
Contreras Lara, Narciso.....	38
Contreras Lara, Olegario.....	163
Croquevielle Guezalaga, Alberto.....	169
Cruchaga Tocornal, Cárlos.....	38
Cruchaga Tocornal, Jorje.....	53
Cruz Almeida, Eudoro.....	163
Cusicanqui Camacho, Manuel.....	46
Choloux Rojas, Francisco.....	54
Dañin Pérez de Arce, Alberto.....	53
Daroch Burgos, Zenon.....	54
Del Campo Bustamante, Cárlos.....	58
Del Campo Novoa, Félix.....	53
Diaz Garces, Luis M.....	38
Donoso Fuentes, Ricardo	29
Donoso Grez, Guillermo.....	53
Donoso Grille, Javier.....	159
Donoso Raventos, Ildefonso.....	33

	PÁJS.
Ducoing Rodríguez, Arturo.....	46
Duran Morales, Juan A.....	54
Ellis González, Isabel.....	64
Encina Daroch, Isafas	54
Förster Gebauer, Guillermo.....	29
Fuentes Maturana, Francisco E.....	163
Gaete Monsalve, Erasmo.....	163
Gajardo Medina, Abraham.....	38
Gandarillas Valdivieso, Pedro N.....	159
Garai Burr, Miguel A.....	54
García Ibáñez, Marcial.....	159
González Olate, Eduardo.....	164
Gorroño Herrera, Luis F.....	38
Gostling Basaure, Luis.....	177
Goycoolea Walton, Alberto.....	38
Grez Padilla, Alfredo.....	54
Guzman Covarrubias, Guillermo.....	163
Guzman García, Julio.....	177
Guzman Montt, Jorje.....	159
Henríquez Rosales, Ruperto.....	46
Herrera Morales, Luis A.....	64
Herrera Muñoz, Luis.....	177
Hinojosa Flores, María Griselda	24
Hostos Ayala, Eujenio Carlos.....	163
Ide Martínez, Juan Modesto.....	159
Íñiguez Tagle, José Miguel.....	46
Jaques Cano, Juana.....	54
Larrain Cienfuegos, Julio.....	178
Lavin Miranda, Juan de Dios.....	169
Lepeley Contreras, Luis.....	169
Lira Fornés, Manuel.....	159
Lorca Asenjo, José María.....	54
Luengo Galindo, Recaredo.....	169
Manríquez Rivera, Horacio.....	159
Mardones Acosta, María Mercedes.....	159
Mardones Merino, Vicente A.....	46
Mena Larrain, Anibal.....	169
Millan Bolívar, Carlos H.....	37
Miquel Rodríguez, Juan Ignacio.....	163

	PÁJS.
Montecino Rozas, Arturo.....	169
Montero Rodríguez, Juan E.....	24
Morales Bravo, Víctor G.	169
Moreira Meneses, Agustín.....	37
Moya Figueroa, Luis.....	177
Moya Troncoso, José de las Nieves.....	46
Mujica Molina, Julio.....	46
Muñoz Quezada, J. Francisco.....	46
Oettinger Stegmaier, Adolfo.....	46
Oportus Medina, Vicente.....	169
Ossa Fernández, Guillermo.....	164
Otaegui Rusque, Juan E.....	169
Oyanedel Olmos, Servando A.....	47
Oyarzun Lorca, Aníbal.....	38
Palacios Matamala, José Eulojio.....	46
Parada Silva, Daniel.....	169
Parragué Huerta, Roberto.....	169
Peña Maturana, Luis.....	159
Pérez Mascayano, Julio.....	46
Phillipi Bihl, Julio.....	37
Poblete Navarro, Rodolfo.....	46
Ponce Arellano, Lautaro.....	169
Puelma Labal, Ricardo E.....	37
Puelma López, Arturo.....	159
Quijada Burr, Roberto.....	24
Quiroz Solar, Adolfo.....	46
Ramírez Arias, Rafael Valentín.....	37
Ramírez Frias, Tomas A.....	29
Ramírez Letelier, Rojelio.....	178
Retamal Balboa, Eujenio.....	163
Reyes Mardones, Enrique E.....	169
Rios Talavera, Arturo.....	159
Robles Rodríguez, Gonzalo.....	159
Rodríguez Quezada, Francisco A.....	169
Rojas Allende, Rufino 2.º.....	159
Rojas Luco, Agustín.....	159
Rojas Sotomayor, Alfredo.....	179
Rosas Pavié, Otelo.....	178
Ruiz de Gamboa Silva, Arturo.....	37

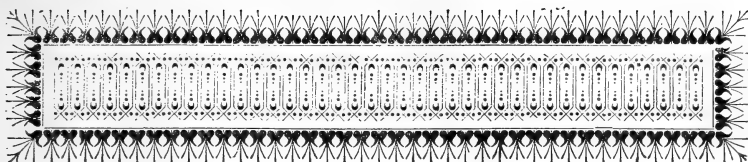
	PÁGS.
Salamanca Iriarte, Samuel.....	38
Salas Romo, Luis.....	163
Sánchez Cárdenas, Liborio.....	46
Sánchez García de la Huerta, Enrique.....	46
Santander Pacheco, Julio E.....	163
Santelices Lantaño, Juan F.....	169
Savagnac Fontecilla, Enrique.....	29
Schlichting Osenbrüg, Oscar.....	37
Schwerter Hahn, José.....	169
Sepúlveda Maira, Bernardo.....	163
Sepúlveda Maira, Nicolas.....	29
Silva Campos, Juan José.....	159
Sir Soto, Maximiliano.....	37
Téllez Cárcamo, Indalicio.....	24
Torres Jofré, Julio Enrique.....	159
Urenda Trigo, Manuel.....	38
Urrutia Diaz, René.....	159
Urrutia Ibáñez, Luis Alberto.....	164
Urrutia Manzano, Luis.....	46
Urzúa Almeida, Isidoro.....	38
Valdivieso Valdes, Rodolfo.....	163
Valenzuela Gajardo, Ricardo.....	38
Varas Muñoz, Emilio.....	37
Vargas Molina, Moises.....	24
Vega Gaete, Francisco.....	38
Vergara Errázuriz, Samuel.....	38
Vidal del Campo, José Alberto.....	58
Villalon Ogass, Enrique.....	54
Zamudio Flores, Alberto.....	177
Zañartu Arrau, Nicanor.....	54
Zañartu Cruz, Alfonso.....	125
Zañartu Eguigúren, Horacio.....	163

BACHILLERES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS I MATEMÁTICAS

Arancibia Mena, Julio.....	47
Barros Errázuriz, Patricio.....	38
Bascuñan Astaburuaga, Francisco Javier.....	164
Blanche Espejo, Hildebrando.....	38

	PÁjs.
Calderon Cousiño, Adolfo.....	169
Carvajal Lournaga, José A.....	54
Cerveró Alemparte, Jorje.....	54
Edwards Sutil, Rafael.....	38
Figuroa Magarzo, Alejandro.....	54
Flores Vásquez, Juan Antonio.....	178
Fresno Ingunza, Juan.....	169
Fritis Calvo, Ricardo.....	159
Harris Campusano, Luis Alfredo.....	47
Lezaeta Acharan, Ricardo.....	178
Lira Ovalle, Ruperto.....	164
Mackenny Gaete, Roberto.....	47
Mardones Otaiza, Francisco.....	54
Miranda Rodríguez, Belisario.....	47
Mora Gómez, Manuel.....	178
Olmedo Garcés, Filidor.....	178
Ortúzar Eyzaguirre, Rafael.....	54
Oyanedel Olmos, Servando.....	47
Parragué Huerta, Luis.....	54
Rojas Navarrete, Arturo N.....	164
Searle Aros, Alejandro.....	47
Schmidt Quezada, Teodoro.....	38
Schneider Dawans, Jerman.....	54
Singer Rusch, Ernesto.....	47
Soza Armijo, Alberto.....	54
Torreblanca Campusano, Rafael.....	169
Valdes Ortúzar, Horacio.....	38
Valdivieso Amor, Oscar.....	179





ÍNDICE ALFABÉTICO

DE MATERIAS



- Anales de la Universidad.** — Impresion i publicacion de este periódico; pidense propuestas para ellas; acéptanse las de la Imprenta Cervantes, pájs. 32, 36, 64, 110, 111, 119, 120, 131, 132, 138, 146, 148, 154, 157, 169, 170, 181, 192, 195, 196, 200, 206.
- Corporaciones científicas i literarias que lo reciben en canje, pájs. 43, 49.
 - Acuérdate enviarlo a los miembros del Senado i de la Cámara de Diputados, páj. 49.
- Becas.** — El Consejo indica al Gobierno un motivo de preferencia para la provision de éstas en los liceos de primera clase, páj. 28.
- Bellas Artes.** — Fijase en 12 dias el plazo en que han de ejecutarse los trabajos destinados a los concursos reglamentarios de esta Escuela, páj. 19.
- Proyecto de plan de estudios para establecer en ella un curso de arquitectura; se decreta, pájs. 136, 188, 190, 192, 202 i 204.
 - Clausúrase la clase de grabado en madera, pájs. 46, 159 i 165.
 - Declaracion del Consejo en órden a los pensionados de la clase de escultura, páj. 71.
- Bibliografía marítima.** — Esta obra de D. Nicolas Anrique, en concepto de algunos señores del Consejo, es útil i merece estímulos, páj. 58.
- Biblioteca Nacional.** — Sueldos para sus empleados suplentes, decretánse, páj. 10.
- Búlness, D. Gonzalo.** — Publicacion de su obra *Últimas campañas de la independencia del Perú, 1822-1826*; acuerdo del Consejo al respecto, páj. 201.
- Certámen General Maturana.** — Adjudicase el premio a D. Ernesto Concha, pájs. 19 i 42.
- Nómbrase el jurado que debe decidir, páj. 175.

- Clases auxiliares. — Para disminuirlas en las preparatorias de los liceos propónese por el Consejo que en las escuelas primarias se enseñe en conformidad a los programas dictados, páj. 71.
- Colejio Ignacio Domeyko. — Ábrese en Santiago el establecimiento de este nombre, páj. 19.
- Comisiones examinadoras de colejios particulares. — Pídense; resolucion de las solicitudes; nombramiento de aquéllas, pájs. 57, 106, 117, 175, 177, 183, 186, 187.
- Las de química, física, cosmografía e historia natural deben funcionar en el liceo provincial respectivo, páj. 6.
- Congreso Científico Internacional. — El contra-almirante D. Luis Uribe Orrego es comisionado para que concurra a él, pájs. 118 i 121.
- Congreso médico Pan-Americano. — Acuérdate contestar su invitacion, páj. 62.
- Conservatorio Nacional de Música. — Se decretan fondos para varios de sus servicios, páj. 9.
- D. Hans Harthan es contratado director i profesor, páj. 48.
 - Se le autoriza para prestar música impresa a los alumnos, páj. 82.
 - Legado hecho al establecimiento por doña Elisa Tupper de Puelma, páj. 119.
- Charlin, D. Juan. — No es de la competencia del Consejo la solicitud de este profesor de la Escuela Agrícola de Chillan para que se gratifique una obra que ha compuesto, páj. 134.
- Chouteau, D. Eujenio. — Comisionásele para que estudie en Europa la organizacion i réjimen de los liceos, páj. 35.
- Dentística. — Establécese un requisito para la incorporacion a este curso, pájs. 23, 82 i 111.
- Apóyase una solicitud del profesor para que sean remunerados los trabajos que allí se hagan, páj. 134.
 - Designase al médico-cirujano D. Jerman Valenzuela Basterrica para que estudie el ramo en Europa, pájs. 192 i 205.
- Domeyko, D. Ignacio. — Acerca de la publicacion de sus obras, pídense informe al Consejo, pájs. 30, 93 i 117.
- Establecimientos de enseñanza. — Decrétase que los dependientes del Ministerio de Instruccion Pública, con escepcion de los que se indican, mantendrán abiertas sus clases hasta el 31 de Diciembre i efectuarán sus exámenes en la primera quincena de Enero, páj. 196.
- Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.
- Propone un nuevo reglamento de exámenes anuales para el curso superior; se decreta; no hai razon para modificarlo, pájs. 15, 18, 28, 59 i 166.
 - Acuerdos del cuerpo de profesores sobre el particular, páj. 182.
 - Supresion de los estudios superiores en los liceos de Copiapó i la Serena; institucion de becas, pájs. 26, 27, 93, 140.
 - D. Carlos Reiche presenta un libro sobre ciencias naturales, páj. 43.
 - Fijanse las bases para contratar un profesor de física industrial, páj. 62.
 - Deséchase una solicitud sobre prórroga del término en que debieron presentarse las composiciones para el certámen bienal, páj. 92.
 - Terna para proveer el decanato, páj. 127.
 - D. Diego A. Torres, es nombrado Decano, páj. 132.
 - D. Wáshington Lastarria es elegido miembro académico por fallecimiento de D. Antonio Ramirez, pájs. 134 i 158.
 - Jubilacion concedida al profesor de jeometría analítica D. Abel Izquierdo páj. 171.

Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

- Acuérdase contratar en el extranjero un profesor de jeología, páj. 184.
- Se autoriza al profesor D. Cárlos Koning para que distribuya en la forma que se espresa la enseñanza de los ramos de hidráulica i de resistencia de materiales, páj. 145.
- Se decretan fondos para comenzar la construccion de un taller de resistencia de materiales, páj. 88.

Facultad de Filosofia i Humanidades.

- Obras presentadas a su aprobacion: Coleccion de libros de aritmética, por D. J. Órdenes i D. Gregorio Bravo; una del mismo ramo, por D. Herman Balde; "Nuevo método de lengua francesa", por D. Ernesto Bichet; "Ejercicios prácticos de castellano", por D. Juan Türke i D. M. J. Ortiz; "Aritmética práctica", por D. Cárlos Rudolph; i una sobre la enseñanza de la lengua alemana, por D. Pablo Hohl, pájs. 19, 44, 199, 28, 44, 106, 106, i 200.
- El profesor D. G. René-Moreno solicita gratificacion por su obra "Biblioteca Peruana", páj. 31.
- Los profesores Türke i Ortiz hacen análoga peticion por la obra "Lector Americano", páj. 99.
- Acuérdase devolver los manuscritos de los "Elementos de Lójica", por D. Juan Serapio Lois, páj. 57.
- Puede fijar desde luego tema para el certámen bienal, pájs. 100 i 116.
- Determinase el tema, páj. 123.
- Otórgase la aprobacion a un tratado de aritmética, compuesto por D. Gregorio Bravo i D. Jerardo Órdenes; i deniégase a las obras que se indican, páj. 123.

Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

- Autorízasele para que, por no haber fijado tema del certámen bienal a principios de 1895, pueda hacerlo desde luego, pájs. 51 i 56.
- Fija tema, páj. 105.
- Jestiones del Gobierno para que se declare vacante la clase de derecho constitucional de la Universidad, desempeñada por el profesor D. Abraham König, páj. 95, 99, 100 i 101.
- Terna para proveer el decanato, páj. 104.
- Es nombrado Decano don Mignel A. Varas, páj. 104.
- Declárase sin lugar una solicitud del profesor de derecho natural i de código de minería, D. José Antonio Lira, sobre pago de sueldos integros, páj. 171.
- Jubilacion concedida al ex-profesor D. Raimundo Silva Cruz, páj. 197.
- Se le trasmite una proposicion hecha en el Consejo para conferir el título de miembro honorario, a D. Amancio Alcorta, páj. 158 i 174.
- D. Cárlos Estevez Gazmuri es nombrado profesor extraordinario de derecho constitucional positivo i comparado, páj. 174.

Facultad de Medicina i Farmacia.

- Fija tema para el certámen bienal, páj. 19.
- Por existir en Europa alumnos pensionados, el Consejo informa que no es necesario enviar allí un médico, páj. 22.
- Establécese un requisito para la incorporacion de los alumnos al curso de farmacia, pájs. 23, 83 i 111.
- Prorrógase el contrato con el profesor de zoología médica, D. Fernando Lataste, páj. 54.

Facultad de Medicina i Farmacia.

- D. Alejandro del Rio es autorizado profesor extraordinario de laringología i otología, páj. 57.
- Determinase la forma de proveer la clase de clinica médica vacante por renuncia del profesor D. Francisco Puelma Tupper; terna formada al efecto, pájs. 87 i 105.
- La enseñanza de la química analítica debe hacerse en el 3.^{er} año del curso de farmacia, pájs. 92 i 114.
- La anatomía patológica del curso de medicina se enseñará en el 5.^o año, páj. 94.
- El premio del certámen bienal es distribuido entre las obras que se indican de D. F. Puga Borne i D. R. A. Philippi, pájs. 132 i 138.
- Refórmase el reglamento de ayudantes de las clases de medicina, páj. 147.
- Idem, idem de exámenes anuales, páj. 184.
- Acuérdate contratar en el extranjero profesores para las clases de zoología médica i fisiología experimental, páj. 184.
- D. Federico Puga Borne retiene la propiedad de sus empleos de profesor i secretario de la Facultad mientras desempeña el cargo de Ministro de Estado, páj. 185.
- D. Luis Espejo Varas es nombrado secretario, i D. Santiago Mac-Lean i D. Roberto Pohlhammer profesores, todos en el carácter de suplentes, pájs. 194 i 197.
- Proposición de reforma del plan de estudios farmacéuticos, pájs. 198 i 206.
- El curso de matronas estará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, pájs. 57 i 130.
- Proyecto de plan de estudios de este curso, pájs. 172, 174, 193 i 206.
- Véase Dentística.

Facultad de Teología.

- D. Francisco de B. Gandarillas obtiene el premio del certámen bienal, pájs. 91 i 102.
- D. Rodolfo Vergara Antúnez es nombrado miembro académico en reemplazo de D. Carlos E. Leon, fallecido, pájs. 155 i 160.

Feriado. - Decrétase que lo sea el 21 de Mayo para los establecimientos de instrucción pública, páj. 70.

Instituto Nacional. - Decrétase el sueldo de sus profesores, pájs. 7, 8, 13, 14.

- Nombramiento de id., pájs. 8, 20, 21, 59, 70, 113, 121, 127 i 136.
- Solicítanse para la sección preparatoria, clases auxiliares i arriendo de una casa vecina, pájs. 20 i 31.
- Concesión de becas, páj. 43.

Instituto Pedagógico. - Becas a jóvenes costarricenses e istmeños, créanse, pájs. 85, 136, 151 i 181.

- Suprimense las clases de derecho constitucional i de historia documental de América i de Chile; créase una auxiliar de ingles i frances, pájs. 115 i 116.
- El liceo de Aplicación anexo al establecimiento es elevado a la categoría de primera clase, pájs. 5 i 6.
- Nombramiento de empleados i profesores interinos, pájs. 11, 12, 30, 112 i 126.
- Créanse cursos auxiliares, pájs. 65 i 88.
- Propónese la creación de clases de planta, páj. 199.

Instituto de Sordo-Mudos. - Nombramiento de profesores i empleados, páj. 10.

- Jardin Botánico. — D. Salvador Izquierdo S. acepta el cargo de delegado, páj. 19.
- Juan Fernández. — Publicacion de los "Estudios" sobre la flora de estas islas, por D. Federico Johow, pájs. 152, 160, 184 i 194.
- Kilvins Lord. — Homenaje tributado por la Universidad de Chile a este sabio profesor de la de Glasgow, páj. 100.
- Licenciatura. — Los aspirantes a este grado en medicina i leyes deben presentar impresas las memorias reglamentarias, pájs. 184, 187 i 204.
- Liceo de Ancud. — Nombramiento de profesores, pájs. 14, 33, 95.
- Suspéndese por falta de alumnos las clases de 5.º i 6.º año de humanidades, páj. 102.
 - de Antofagasta. — Licencia i nombramiento de profesores, pájs. 8, 9 i 148.
 - de Cauquenes. — Nombramiento de profesores, pájs. 33, 103 i 120.
 - de Concepcion. — Nombramiento de profesores; licencia, pájs. 34, 56, 125 i 152.
 - Concesion de becas, pájs. 34 i 133.
 - Informe sobre la enseñanza del profesor de relijion, pájs. 156 i 167.
 - de Copiapó. — Nombramiento de profesores, páj. 38.
 - de Constitucion. — Nombramiento de profesores, páj. 47.
 - de Chillan. — Jubilacion del ex-rector i profesor D. Julio Roberto Pizarro, páj. 137.
 - Para suprimir las clases del 6.º año de humanidades, se acuerda esperar la matrícula entrante, páj. 178 i 183.
 - de Iquique. — Nombramiento de profesores, páj. 12.
 - de Lebu. — Nombramiento de profesores, páj. 48.
 - Miguel Luis Amunátegui. — Nombramiento de profesores, pájs. 24.
 - Suprimense las clases de los tres últimos años de humanidades, pájs. 71, 155 i 158.
 - de Osorno. — No se reconsidera el acuerdo que dió por resultado la clausura de este liceo, páj. 178.
 - de Ovalle. — Sueldo decretado a sus profesores, pájs. 7 i 39.
 - de Quillota. — Nombramiento de profesores, páj. 65.
 - de Rengo. — Nombramiento de profesores, pájs. 41, 55 i 103.
 - de San Felipe. — Nombramiento de profesores, pájs. 25, 39 i 153.
 - Santiago. — Nombramiento de profesores, pájs. 25, 118 i 144.
 - Suprimense las clases de los tres últimos años de humanidades, pájs. 71, 155 i 158.
 - de la Serena. — Créase una clase de caligrafía para los alumnos de humanidades, páj. 40.
 - Concesion de becas, páj. 64.
 - Suprimese la clase de aleman, 2.º año, páj. 125.
 - Suspéndese la de jeometría práctica, páj. 154.
 - Jubilacion del profesor D. Bernardo Osandon, pájs. 180 i 183.
 - de Tacna. — Nombramiento de profesor, páj. 150.
 - Los alumnos que siguen el curso concéntrico deben estudiar ingles, páj. 178.
 - de Talca. — Concesion de becas, páj. 42.
 - Jubilacion del rector i profesor D. Adolfo Tapia, páj. 83.
 - Terna para proveer el rectorado, pájs. 92 i 107.
 - D. Gonzalo Cruz es nombrado rector, páj. 114.
 - Nombramiento de profesores, páj. 149.
 - de Temuco. — Nombramiento de profesores, pájs. 126, 130 i 133.

- Liceo de Valdivia. — Nombramiento de profesores, páj. 47.
- de Valparaíso. — Suspéndese la matricula de un estudiante por presentar certificados falsos, páj. 32.
 - Nombramiento de profesores, pájs. 45, 55, 114 i 149.
 - Decrétese division de clases, páj. 95.
 - Créase una de caligrafía, páj. 145.
 - Suspéndese la de economía política, páj. 146.
- Máximun de horas de clase por semana. — Se fija para los empleados de instruccion secundaria, pájs. 36 i 115.
- Montt, D. Pedro. — Es nombrado miembro del Consejo de Instruccion Pública por un nuevo período, pájs. 56 i 62.
- Observatorio Astronómico. — Para la impresion de sus trabajos solicitase dictámen del Consejo, pájs. 30, 93 i 134.
- Se ordena publique un Anuario, pájs. 136 i 190.
 - Su director D. Alberto Obrecht i el profesor D. Ricardo Poenisch son comisionados para determinar la gravedad de Santiago, pájs. 92 i 192.
- Programa de historia i jeografía. — Fijase para los exámenes de estos ramos, pájs. 49 i 68.
- de aritmética. — Para su mejor intelijencia acuérdate dirigir varias instrucciones, pájs. 72 i 80.
- Profesores contratados de instruccion secundaria. — Se decreta en favor de los que se indican una gratificacion miéntras el cambio internacional no suba de 22 peniques, páj. 15.
- Promocion provisional. — Acuérdate pedir su supresion, páj. 201.
- Relijion. — Propónese en el Consejo que las clases de este ramo sean desempeñadas por eclesiásticos, pájs. 156 i 161.
- Secretario jeneral. — Acuérdate que sea reemplazado por el pro-secretario en el caso que se indica, páj. 31.
- Secretarias de las Facultades. — Es nombrado escribiente de ellas D. Manuel Barros Castañon, páj. 41.
- Seminarios conciliares i colejos seminarios. — Los nombramientos de sus rectores deben ser comunicados a la Universidad, pájs. 28, 57, 62 i 122.
- Solicitudes de incorporacion a cursos o de exámenes. — Se despachan, pájs. 15, 19, 22, 23, 27, 35, 36, 44, 50, 51, 58, 63, 66, 72, 86, 106, 118, 128, 135, 140, 156, 160, 174, 178, 185, 186 i 190.
- Sorteo de cédula. — Estan sometidos a este trámite los estudiantes del nuevo sistema que opten al bachillerato en humanidades, páj. 36.
- Sotomayor Valdes, D. Ramon. — Presenta la memoria histórica anual intitulada "Campana del ejército chileno contra la confederacion Perú-boliviana en 1837", páj. 192.
- Acuérdate pedir al Gobierno le otorgue el valor del premio bial no invertido de la Facultad de Humanidades, páj. 200.
- Suspension de exámenes. — Aplicase esta pena escolar, páj. 192.
- Universidad de Chile. — Titulos i grados conferidos en 1896, páj. 207, 220.
- Universidades sud-americanas. — Acuérdate indicar al Gobierno la idea de promover convenios sobre reconocimiento de titulos de profesiones liberales, pájs. 179 i 195.



CERTÁMENES UNIVERSITARIOS BIENALES

— 83 —

(Premios reglamentarios: \$ 1,000 para cada uno)

FACULTAD DE TEOLOGÍA

(Bienio de 1895 i 1896)

«Idea histórica de la enseñanza dada en Chile por el clero secular i regular durante la dominación española»

FACULTAD DE MEDICINA I FARMACIA

(Bienio de 1896 i 1897)

«Condiciones científicas de los mataderos i servicios anexos, en relación con la higiene pública».

FACULTAD DE LEYES I CIENCIAS POLÍTICAS

«Estudio sobre el recurso de casación».

(Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría antes del 10 de Marzo de 1897).

FACULTAD DE FILOSOFÍA I HUMANIDADES

«Historia de alguna provincia o ciudad de Chile, desde su origen hasta la época actual».

(Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría antes del 10 de Marzo de 1898).

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS I MATEMÁTICAS

(Bienio de 1896 i 1897)

«Monografía de los ferrocarriles de Chile bajo el punto de vista técnico i financiero».



